AÑO CXV - **Nº 29882**

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

LEYES 3
DECRETOS 6
RESOLUCIONES 14
DISPOSICIONES 37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 46
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 54
LICITACIONES 64
COLEGIACIONES 75
TRANSFERENCIAS 76
CONVOCATORIAS 77
SOCIEDADES 84
VARIOS 101

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.501

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
ARTÍCULO 2°: Desígnase como Autoridad de Aplicación al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, o la repartición que en el futuro lo reemplace.
ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Ley.
ARTÍCULO 4°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente.
ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

A-3/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS UNO (15.501).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.502

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.622, a Marcela Eliana Acuña, por su trayectoria deportiva en el boxeo y su lucha por el reconocimiento de las mujeres en el deporte.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-60/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS DOS (15.502).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.503

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase como Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires a Nicolás Gallegos, por su vigencia y sobresaliente trayectoria en el surf adaptado, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.622.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-332/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TRES (15.503).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.504

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, a la deportista María José Granatto, por su vigencia y sobresaliente trayectoria y participación en el hockey a nivel provincial, nacional y mundial.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-340/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO (15.504).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.505

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 24 BIS de la Ley N° 10.592, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 24 BIS.- Para el caso de personas con discapacidad sensorial visual, todo edificio de uso público de la provincia de Buenos Aires, deberá contar en su ingreso con una placa identificatoria en sistema Braille en formato de escritura macrotipo y contraste cromático, y formato con pictogramas que incluya la siguiente información:

a) Denominación del edificio;
b) Dirección;
c) Horario de atención al público;
d) Organismos;
e) Ubicación del lugar de las mesas de entrada de los respectivos organismos.

Las instalaciones edilicias de uso público, sea su propiedad pública o privada, que posean ascensores deberán contar en ellos con elementos de manejo detectables a través del sistema de

lectura Braille o en el análogo que haga sus veces.
La reglamentación indicará las características e implementación de lo establecido en el presente artículo."

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario,** Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano,** Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata,** Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-379/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO (15.505).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.506

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Decláranse Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, a los ex futbolistas Norberto Alonso, Héctor Baley, Daniel Bertoni, Omar Larrosa, Jorge Mario Olguín, Oscar Ortíz, Rubén Pagnanini, Daniel Passarella, Alberto Tarantini y Ricardo Villa, que obtuvieron la Copa del Mundo en el mundial disputado en nuestro país en el año 1978.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-442/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS (15.506).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.507

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase a la ciudad de 25 de Mayo Capital Provincial del Carnaval.
ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes a adoptar las medidas necesarias para incluir dicha fecha en el calendario turístico provincial y realizar las acciones de promoción y difusión.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata,** Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-56/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE (15.507).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.508

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 14.622, a Damián Emiliano "Dibu" Martínez, por su destacada actuación y trayectoria como arquero de la Selección Argentina de Fútbol en el Mundial de Qatar 2022.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano,** Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-481/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO (15.508).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.509

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en el partido de Tandil (103), identificado catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Chacra 93; Manzana 93 e; Partida 11.466.
ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado por la presente Ley será destinado para la construcción, en el plazo de diez (10) años, de un Centro de la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos y de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos orientado a jóvenes.
Los Centros funcionarán en la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Salud, respectivamente.
ARTÍCULO 3°: El inmueble expropiado por la presente Ley será transferido en propiedad al Estado Provincial, quien lo asignará, a través del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4°: La creación del "Centro de la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos", así como su funcionamiento y gestión deberán observar los estándares vigentes contenidos en la legislación específica y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos con jerarquía constitucional.
ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.
ARTÍCULO 6°: Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estando exentas las mismas del pago del impuesto al acto.
ARTÍCULO 7°: Desígnase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario 49/2022 de la Ley N° 13.584, el que estará facultado para dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias y efectuar todas las gestiones para su cumplimiento.
ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario,** Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

A-1/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE (15.509).-
La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2787/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19927287-GDEBA-DGAIPS, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad con el artículo 54 del Decreto-Ley Nº 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94- y sus modificatorias;
Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en tal sentido, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total a partir del 1° de junio de 2024 a pesos ciento cuarenta mil ($140.000);
Que en consecuencia, conforme lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/2022, el haber mínimo previsional quedará fijado a partir del 1° de junio de 2024 en pesos ochenta y cuatro mil ($84.000), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos cincuenta y seis mil ($56.000);
Que la movilidad señalada encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme el análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las competencias asignadas por el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto N° 600/94- y su Decreto Reglamentario N° 476/81, que en su artículo 48 faculta a dicho Organismo a instar la medida que por el presente se adopta;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General,
Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 del Decreto- Ley Nº 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94-, sus modificatorias y por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1º de junio de 2024 en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida y en los porcentuales fijados por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, a partir del 1° de junio de 2024 el haber previsional mínimo asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro mil ($84.000) y la compensación especial complementaria al haber mínimo asciende a la suma de pesos cincuenta y seis mil ($56.000).
ARTÍCULO 3°. Encomendar al Instituto de Previsión Social la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando, en su caso, los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Gobierno.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2907/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17475667-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y su expediente de tramitación conjunta EX-2024-15753024-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, ambos del Ministerio de Salud, mediante los cuales tramitan diversas gestiones relativas a las agentes Carolina Soledad HAHN y Mariela Leonor MOSSUTO, y

CONSIDERANDO:
Que Carolina Soledad HAHN presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 30 de abril de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 515/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada, y limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 515/21 por el cual se reservó el cargo de revista de Carolina Soledad HAHN mientras desempeñara las funciones detalladas;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de mayo de 2024, de Mariela Leonor MOSSUTO, como Directora

Asociada en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio;
Que, en virtud de la designación impulsada, se propicia reservar el cargo que Mariela Leonor MOSSUTO posee en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, mientras se desempeñe como Directora Asociada en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero;
Que, por otro lado, se promueve la designación, a partir del 1° de mayo de 2024, de Carolina Soledad HAHN, como Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese de Sergio Horacio VÁZQUEZ en el cargo de Director Asociado en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1° de abril de 2024, oportunamente materializado por Resolución N° 3020/24 del Ministerio de Salud;
Que, como consecuencia de la designación propiciada, se promueve reservar el cargo que Carolina Soledad HAHN posee en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública Agregada en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, mientras se desempeñe como Directora Asociada en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dejando establecido que en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada, mantendrá en su cargo de revista el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que Mariela Leonor MOSSUTO y Carolina Soledad HAHN se encuentran alcanzadas por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con los artículos 8º, 33 y 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y modificatorios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por Carolina Soledad HAHN (DNI N° 28.992.215 - Clase 1981), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera oportunamente designada mediante el artículo 3° del Decreto N° 515/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de abril de 2024, la reserva del cargo de revista de Carolina Soledad HAHN (D.N.I. N° 28.992.215 - Clase 1981), en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, oportunamente dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 515/21.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2024, a Mariela Leonor MOSSUTO (DNI N° 26.402.954 - Clase 1978), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y con excepción de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2024, el cargo que posee Mariela Leonor MOSSUTO (DNI N° 26.402.954 - Clase 1978), en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el

artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2024, a Carolina Soledad HAHN (DNI N° 28.992.215 - Clase 1981), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con excepción a los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2024, el cargo que posee Carolina Soledad HAHN (DNI N° 28.992.215 - Clase 1981) , en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública Agregada en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, dejando establecido que en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada, mantendrá en su cargo de revista el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley Nº 10.471, aprobada por el Decreto Nº 3589/91.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2927/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-32585668-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87) y sus modificatorias, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;
Que, en virtud de ello, se propicia en esta instancia designar, a partir de la fecha de notificación, a Eduardo Nicolás PEREIRA y Julio César FERNANDEZ como Relatores Jefes, quienes reservan sus cargos de revista como Directores, en los que fueran designados por Decreto N° 1969/18, titularización por Resolución N° 15028/19 del Fiscal de Estado, y Decreto Nº 1788/15, titularización por Resolución Nº 13408/16 del Fiscal de Estado, respectivamente;
Que, asimismo, se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación, a Laura Marina FIORITI, María Fernanda MONTENEGRO, Elisa Susana MARIANO, Natalia ROMERO, Mariana Inés GONZALEZ, María Isabel VALENTE y Yanina Fernanda GIORGIO, como Directoras, quienes reservan sus cargos de revista;
Que, a fin de proceder con la designación mencionada, corresponde limitar la designación de Mariana Inés GONZÁLEZ como Subdirectora de Actividades Productivas y Portuarias dependiente de la Subsecretaria en lo Administrativo Contencioso, instrumentada mediante Decreto N° 1038/19;
Que, por otra parte, se impulsa designar con carácter interino y a partir de la fecha de notificación, a Franco Ramiro ALANIZ, Lucas CAMPODONICO, Esteban BAEZ ESCOBAR, Javier NUÑEZ, Fernando Luis Pablo BAIBIENE, y Galo Oscar DELAVAULT como Subdirectores;
Que, finalmente, se propicia designar con carácter interino, a partir de la fecha de notificación a María MARGARITA MIERI, Silvina BOFFI, Fernando Gabriel SOLA, Lorena Mariza PIÑERO y María Victoria COZZI como Jefes/as de Departamento;
Que las personas propuestas acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 para la cobertura de dichos cargos;
Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24;
Que, asimismo, la jurisdicción deja constancia que los/as postulantes no registran sumarios pendientes de resolución;
Que el Fiscal de Estado avala el dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme el siguiente detalle:

DÉBITO:
JUR 3 - UE 3 - PRG001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1 1 -
Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999
Agrupamiento Personal Administrativo: un (1) cargo.
Agrupamiento Personal Profesional: nueve (9) cargos.

CRÉDITO:
JUR 3 - UE 3 - PRG001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1 1 -
Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999
Agrupamiento Autoridades Superiores: cinco (5) cargos.
Agrupamiento Personal Jerárquico: cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, la designación de Mariana Inés GONZALEZ (DNI N° 21.519.359 - Clase 1970) en el cargo de Subdirectora de Actividades Productivas y Portuarias, en el que fuera designada por Decreto N° 1038/19.
ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 , FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes y en los cargos que se detallan y reservando los cargos de los cuales son titulares, según se indica en cada caso:

Eduardo Nicolás PEREIRA (DNI N° 24.388.770 - Clase 1975) como Relator Jefe, reservando su cargo de Revista como Director de Procedimientos Licitatorios, Convenios y Deuda Pública, en el que fuera designado por Decreto N° 1969/18, titularizado por Resolución Nº 15028/19 del Fiscal de Estado.

Julio César FERNANDEZ (DNI N° 20.184.116 - Clase 1968) como Relator Jefe, reservando su cargo como Director de Derecho Colectivo de Trabajo y Conflictos Sindicales y Plurindividuales en el que fuera designado por Decreto Nº 1788/15, titularizado por Resolución Nº 13408/16 del Fiscal de Estado.

Laura Marina FIORITI (DNI N° 31.452.284 - Clase 1985) como Directora de Amparos Delegación Capital Federal, reservando su cargo como Subdirectora de Sucesiones Vacantes Delegación San Isidro, en el que fuera designada por Decreto N° 1038/19, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

María Fernanda MONTENEGRO (DNI N° 16.759.881 - Clase 1963) como Directora de Oficina Técnico Pericial reservando su cargo como Subdirectora Técnico en el que fuera designada por Decreto Nº 788/13, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

Elisa Susana MARIANO (DNI N° 17.104.447 - Clase 1964) como Directora de Empleo Público Provincial II reservando su cargo como Subdirectora Asuntos Técnicos y Contrataciones en el que fuera designada Decreto Nº 2459/10, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

Natalia ROMERO (DNI N° 21.968.850 - Clase 1971) como Directora de Daños por Errores Judiciales reservando su cargo como Jefa de Departamento Administrativo en el que fuera designada por Decreto Nº 139/12, titularizada por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

Mariana Inés GONZALEZ (DNI N° 21.519.359 Clase 1970) como Directora de Asuntos Técnicos II reservando su cargo como Personal de Apoyo Categoría 24 en el que fuera designada por Resolución Nº 191/14 del Fiscal de Estado.

María Isabel VALENTE (DNI N° 16.427.354 - Clase 1963) como Directora de Gestión Administrativa III reservando su cargo como Subdirectora de Gestión Administrativa III en el que fuera designada por Decreto N° 2145/22, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

Yanina Fernanda GIORGIO (DNI N° 23.570.092 - Clase 1973) como Directora de Gestión Administrativa IV reservando su cargo como Subdirectora de Gestión Administrativa II en el que fuera designada por Decreto N° 2145/22, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º. Designar, interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se detallan a continuación en los cargos y dependencias consignados, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios:

Franco Ramiro ALANIZ (DNI N° 32.869.802 - Clase 1987) como Subdirector de Amparos Delegación Avellaneda, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Régimen Tributario Federal.

Lucas CAMPODONICO (DNI N° 32.843.711 - Clase 1986) como Subdirector de Juicios Laborales II, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Régimen Tributario Federal- Unidad Tributaria Federal-.

Javier NUÑEZ (DNI N° 20.795.632 - Clase 1969) como Subdirector Pericial III, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Pericial.

Esteban BAEZ ESCOBAR (DNI N° 17.989.715 - Clase 1967) como Subdirector de Gestión, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Gestión y Despacho Administrativo y Contencioso.

Fernando Luis Pablo BAIBIENE (DNI N° 17.219.198 - Clase 1965) como Subdirector de Juicios Contradictorios La Matanza, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Juicios Contradictorios Delegación La Matanza.

Galo Oscar DELAVAULT (DNI N° 18.799.083 - Clase 1964) como Subdirector Pericial, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Valuaciones Sucesiones Vacantes.

María MARGARITA MIERI (DNI N° 22.416.292 - Clase 1972) como Jefa del Departamento Coordinación de Apremios III quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14.

Silvina BOFFI (DNI N° 20.796.359 - Clase 1969) como Jefa del Departamento Títulos Ejecutivos III quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

Fernando Gabriel SOLA (DNI N° 26.031.871 - Clase 1978) como Jefe del Departamento Técnico quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16.

Lorena Mariza PIÑERO (DNI N° 27.099.519 - Clase 1979) como Jefa del Departamento Ceremonial y Protocolo quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12.

María Victoria COZZI (DNI N° 27.099.094 - Clase 1978) como Jefa del Departamento Laboral quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, subfunción 0, Inciso 1, Fuente de Financiamiento 1 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores, Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico, P.V. 2023, prorrogado por Decreto N° 12/24.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2929/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-32498370-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87) y sus modificatorias, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;
Que, en virtud de ello, se propicia en esta instancia designar, a partir de la fecha de notificación, a María Florencia PACHAME y Luis Alberto MELAZZI como Secretarios/as Letrados/as, quienes reservan sus cargos de revista como Relatores Jefes, en los que fueran designados por Decreto N° 650/22, con titularización por Resolución N° 160/22 del Fiscal de Estado, y Decreto N° 1960/22, con titularización por Resolución N° 92/23 del Fiscal de Estado, respectivamente;
Que, asimismo, se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación, a Dolores PEREZ ALBIZU, Guillermo Ariel CISERCHIA, Teresa DELLA CROCE, Agustina CAILLABA, Maria José TEJO, Maria Laura POMI NAPOROWSKI, Maximiliano Matias VACCARO y Carlos Julio PUENTES BARRIENTOS como Directores, quienes reservan sus cargos de revista;
Que, por otra parte, se impulsa designar, con carácter interino y a partir de la fecha de notificación, a Gastón SCIARRETTA, Bettina TOBIAS, Mónica Roxana PINTO Y PEREÑA y a Hernán PROCLEMER como Subdirectores;
Que, en virtud de ello, corresponde limitar las designaciones en los cargos que actualmente detentan Bettina TOBIAS y Hérnan PROCLEMER;
Que, finalmente, se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, a Romina Paula GUEREÑO, Cecilia Inés MAFFIA, Alejandro Omar DERDE, Adrián Esteban GARCIA, Claudia Alejandra GARCÍA e Ignacio Anubis de Jesús ROVELLA en los cargos de Jefes de Departamento;
Que las personas propuestas acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 para la cobertura de dichos cargos;
Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de los cargos vacantes, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24;

Que la jurisdicción deja constancia que los/as postulantes no registran sumarios pendientes de resolución;
Que el Fiscal de Estado avala el dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme el siguiente detalle:

DÉBITO:
JUR 3 - UE 3 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999:
Agrupamiento Personal Administrativo 3: dos (2) cargos.
Agrupamiento Personal Profesional 5: cinco (5) cargos.

CRÉDITO:
JUR 3 - UE 3 PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999:
Agrupamiento Autoridades Superiores 15: tres (3) cargos.
Agrupamiento Personal Jerárquico 6: cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2º Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, la designación de Bettina TOBIAS (DNI N° 26.106.487 - Clase 1977) en el cargo de Jefa de Departamento Despacho Recursos Humanos dispuesta por Decreto N° 650/22, y la designación de Hernán PROCLEMER (DNI N° 28.483.376 - Clase 1980) en el cargo de Jefe de Departamento Amparos Delegación Avellaneda, dispuesta por Decreto N° 1921/23.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes y en los cargos que se detallan y reservando los cargos de los cuales son titulares, según se indica en cada caso:

María Florencia PACHAME (DNI N° 21.828.159 - Clase 1970) como Secretaria Letrada, reservando su cargo de Revista como Relatora Jefa, en el que fuera designada por Decreto N° 650/22, titularizada por Resolución N° 160/22 del Fiscal de Estado.

Luis Alberto MELAZZI (DNI N° 24.998.192 - Clase 1975) como Secretario Letrado, reservando su cargo como Relator Jefe, en el que fuera designado por Decreto N° 1960/22, titularizado por Resolución N° 92/23 del Fiscal de Estado.

Dolores PEREZ ALBIZU (DNI N° 28.452.183 - Clase 1980) como Directora de Gestión reservando su cargo como Subdirectora Asistencia Administrativa - Privada del Fiscal de Estado en el que fuera designada por Decreto N° 1921/23, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

Guillermo Ariel CISERCHIA (DNI N° 27.791.736 - Clase 1979) como Director de Relaciones Institucionales reservando su cargo como Jefe de Departamento Sumarios Administrativos en el que fuera designado por Decreto N° 1839/18, titularizado por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

Teresa DELLA CROCE (DNI N° 29.764.299 - Clase 1982) como Directora de Planificación reservando su cargo como Jefa de Departamento en Empleo Público II en el que fuera designada por Resolución Nº 32/14 del Fiscal de Estado, titularizada por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

Agustina CAILLABA (DNI N° 25.960.921 - Clase 1977) como Directora de Adquisición Dominio Provincial, reservando su cargo como Jefa de Departamento Subsidios y Convenios en el que fuera designada por Resolución Nº 32/14 del Fiscal de Estado, titularizada por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

María José TEJO (DNI N° 16.964.417 - Clase 1963) como Directora de Asuntos Técnicos en Contrataciones reservando su cargo como Jefa de Departamento Pretensiones Indemnizatorias derivadas de Perjuicios al Medio Ambiente en el que fuera designada por Decreto Nº 1788/15, titularizada por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

María Laura POMI NAPOROWSKY (DNI N° 28.409.893 - Clase 1980) como Directora de Daños y Perjuicios Derivados de las Inundaciones, reservando su cargo como Subdirectora Contencioso Contractual en el que fuera designada por Decreto

Nº 788/13, titularizada por Resolución N° 19/23 B del Fiscal de Estado.

Maximiliano Matias VACCARO (DNI N° 22.416.186 - Clase 1971) como Director de Pericias Contables II reservando su cargo como Jefe de Departamento Daños y Perjuicios en el que fuera designado por Decreto Nº 788/13, titularizado por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

Carlos Julio PUENTES BARRIENTOS (DNI N° 18.848.182 - Clase 1967) como Director Gestión Administrativa II reservando su cargo como Jefe de Departamento de Coordinación Gestores en el que fuera designado por Decreto Nº 106/13, titularizado por Resolución N° 20/23 B del Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se detallan a continuación, en los cargos y dependencias consignados, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios:

Gastón SCIARRETTA (DNI Nº 29.763.460 - Clase 1982) como Subdirector de Derechos Humanos, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Derechos Humanos II.

Bettina TOBIAS (DNI Nº 26.106.487 - Clase 1977), como Subdirectora de Personal, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14.

Monica Roxana PINTO Y PEREÑA (DNI Nº 24.575.587 - Clase 1975) como Subdirectora Informes y Cancelaciones, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Administrativa SECFyT.

Hernán PROCLEMER (DNI Nº 28.483.376 - Clase 1980) como Subdirector Delegación Avellaneda, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10.

Romina Paula GUEREÑO (DNI Nº 24.442.322 - Clase 1975) como Jefa de Departamento Procuración Judicial La Plata de Concursos y Quiebras, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14.

Cecilia Inés MAFFIA (DNI Nº 17.486.161 - Clase 1965) como Jefa de Departamento Registro Inhibiciones e Ingresos II, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13.

Alejandro Omar DERDE (DNI Nº 25.711.048 - Clase 1976) como Jefe de Departamento Servicios Generales y Coordinación de Choferes quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14.

Adrián Esteban GARCÍA (DNI Nº 21.519.499 - Clase 1971) como Jefe de Departamento Administrativo Tributario quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13.

Claudia Alejandra GARCÍA (DNI Nº 21.056.811 - Clase 1969) como Jefa de Departamento Administrativo quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16.

Ignacio Anubis de Jesús ROVELLA (DNI Nº 38.469.196 - Clase 1994) como Jefe de Departamento Ergonomía Laboral quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.130, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores, Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico, P.V. 2023, prorrogado por Decreto N° 12/24.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2933/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-30224642-GDEBA-HIGDOAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Paola JUAN, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que, se gestiona la designación, a partir del 5 de julio de 2024, de María Paola JUAN como Directora Asociada del

Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que María Paola JUAN posee como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (S.I.E.S. VIII), mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado;
Que la interesada se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que dicha designación se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la limitación de la designación de Héctor Eduardo TROPIANO al cargo de Director Asociado del establecimiento de referencia, concretada a partir del 1° de julio de 2024 mediante Resolución N° 6658/24 del Ministerio de Salud;
Que la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud, presta conformidad al dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto No 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de julio de 2024, a María Paola JUAN (DNI N° 26.960.931 - Clase 1978), en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del establecimiento indicado, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de julio de 2024, el cargo que María Paola JUAN (DNI N° 26.960.931 - Clase 1978) ostenta como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (S.I.E.S. VIII), mientras se desempeñe como Directora Asociada del nosocomio de referencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1172-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-27957309-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la creación del OBSERVATORIO DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el marco de la RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP, por medio de la cual el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos creó el “Programa de Fortalecimiento Institucional”, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;
Que, en dicho marco, la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los

Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que el artículo 27 de la citada ley, establece las funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares, encontrándose entre ellas la concerniente a la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas provinciales;
Que por su parte, la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha sido establecida en el artículo 52 de la mentada Ley N° 15.477 y ampliada para esta Cartera Ministerial mediante el Decreto N° 393/24, facultándola para el entendimiento, dirección y coordinación de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo, la producción de reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, el diseño de políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y la promoción de la ética pública, velando por su implementación y la integración con los organismos descentralizados y la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Provincial, entre otras;
Que, asimismo, mediante el Decreto N° 393/2024 se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por el Decreto Nº 36/20, creándose la Dirección Provincial de Integridad y Transparencia que depende jerárquicamente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Que resultan ejes centrales de esta Cartera, trabajar por el fortalecimiento continuo de las instituciones, promoviendo la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotarlas de mayor legitimidad y confianza pública;
Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública y la prestación de los servicios públicos -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;
Que, en efecto, dada la significancia de los recursos públicos afectados, la gestión adecuada de la obra pública tiene el potencial de desempeñar un papel de primer orden en el fomento de la eficiencia del sector público y como elemento que inspira confianza en los ciudadanos;
Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de las políticas públicas, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa, y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia de Buenos Aires;
Que, en este sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos considera prioritario avanzar en la implementación de medidas concretas que permitan la implementación de buenas prácticas, modelos institucionales y herramientas tecnológicas, en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, propiciando la transparencia y el ejercicio del control ciudadano, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia en las contrataciones públicas;
Que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en los espacios públicos como profesionales, de investigación, y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;
Que, en virtud de todo ello, mediante la RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP de esta Cartera Ministerial se aprobó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", con el objetivo de promover e impulsar la obra pública como herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia, maximizando la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, garantizando, conforme a los estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia, las buenas prácticas y modelos institucionales en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de todas las obras públicas que se llevan a cabo a través de este MINISTERIO y sus entes descentralizados, y propiciando la plena participación ciudadana en los procesos de control del uso de los fondos públicos, así como la efectiva rendición de cuentas hacia la ciudadanía;
Que dicho Programa establece como Objetivo Específico la implementación del "OBSERVATORIO DE LA OBRA y LOS SERVICIOS PÚBLICOS" como ámbito formal de participación a fin de generar propuestas concretas tendientes a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas y la prestación de los servicios públicos;
Que, considerando lo precedentemente expuesto, se torna imperioso formalizar la creación del OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS como un espacio de participación, diálogo y co-creación entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, empresas con participación estatal, entes y organismos descentralizados bajo su órbita con Universidades Públicas y Privadas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias y actores del sector privado, a fin de generar propuestas concretas, tendientes a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas y los servicios públicos que se llevan a cabo a través de este Ministerio y sus entes descentralizados;
Que el OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS funcionará como un espacio de participación, destinado a la formulación y análisis de las propuestas relativas a los diferentes aspectos señalados;
Que, por último y en relación a lo expuesto, resulta pertinente, establecer sus objetivos, condiciones de funcionamiento, y aprobar el Modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con las instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales vinculadas a los distintos aspectos de la obra y los servicios públicos, promoviendo la cooperación y colaboración interadministrativa y público – privada;
Que la creación del Observatorio no implica una nueva erogación presupuestaria ni una nueva estructura dentro del ámbito de este Ministerio;
Que las Subsecretarías de Energía, de Obras Públicas, de Recursos Hídricos y de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Sostenible, han tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de

Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de la contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas y gestión de los servicios públicos que lleve adelante esta Cartera Ministerial y sus Organismos Descentralizados.
ARTÍCULO 2°. El OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS será presidido por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en representación del MINISTERIO, y estará integrado por un/a representante de cada uno de los sujetos, entes, organizaciones de la sociedad civil, cámaras y demás instituciones, vinculados al proceso de contratación y ejecución de la obra pública, que manifiesten su interés de formar parte del mismo, a través de la suscripción del respectivo “Convenio Marco”. Para el cumplimiento de su cometido podrá invitar a sus sesiones a las personas u organizaciones que estime pertinentes, así como recibir solicitudes de audiencia para escuchar a los interesados en dar su opinión. Sus integrantes desempeñarán sus funciones “ad honorem”.
ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal el dictado del reglamento interno del OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y los demás actos administrativos necesarios para asegurar su operatividad, en el marco de sus competencias.
ARTÍCULO 4°. El OBSERVATORIO DE LA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS contará con una Secretaría Técnica, bajo la dependencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. A dicha Secretaría Técnica le corresponderá apoyar el trabajo del “OBSERVATORIO” en materia de solicitudes de información, recopilación de información, actas de reuniones, síntesis de discusiones, redacción de documentos y, en general, asistir al “OBSERVATORIO”, pudiendo organizar equipos de trabajo para el cumplimiento de sus fines.
ARTÍCULO 5°. Delegar en la SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL las facultades necesarias para suscribir los Convenios de Cooperación, Actas Complementarias, Adendas y todo otro acto administrativo necesario, en el marco de sus competencias.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribir con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, que como Anexo Único (IF-2024-37889414-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1218-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-30001163-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1”, en el partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos mil novecientos millones novecientos tres mil seiscientos veintidós ($2.900.903.622), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa millones noventa mil trescientos sesenta y dos con veinte centavos ($290.090.362,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos veintinueve millones nueve mil treinta y seis con veintidós centavos ($29.009.036,22), para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), y la suma de pesos ochenta y siete millones veintisiete mil ciento ocho con sesenta y seis centavos ($87.027.108,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos tres mil trescientos siete millones treinta mil ciento veintinueve con ocho centavos ($3.307.030.129,08) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Registro de Licitadores interviene en el marco de sus competencias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 9° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2024-39323292-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2024-39324419-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2024-39328898-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-39895796-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1”, en el partido de Berazategui, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos mil novecientos millones novecientos tres mil seiscientos veintidós ($2.900.903.622), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa millones noventa mil trescientos sesenta y dos con veinte centavos ($290.090.362,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos veintinueve millones nueve mil treinta y seis con veintidós centavos ($29.009.036,22), para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), y la suma de pesos ochenta y siete millones veintisiete mil ciento ocho con sesenta y seis centavos ($87.027.108,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos tres mil trescientos siete millones treinta mil ciento veintinueve con ocho centavos ($3.307.030.129,08) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Delegar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 15114 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 91 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) Y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 1223-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2022-16193782-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por “La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Coronel Suárez y General La Madrid, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto Nº 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada “La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica, en el partido de Coronel Suárez y General La Madrid, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 039/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos Nº 3 “Datos Económicos” y Nº 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el contrato de concesión, propiciando la continuidad del trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo Nº 2 “Datos Técnicos”, al Módulo Nº 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo Nº 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica

Habilitante;
Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo Nº 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;
Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto Nº 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;
Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 039/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a "La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1224-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-32607774-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante la cual se impulsa la aprobación del Programa de Calidad Estatal y Valor Público, en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional" y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;
Que en dicho marco, la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/os Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que el artículo 27 de la citada ley, establece las funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares, encontrándose entre ellas la concerniente a la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas provinciales;
Que por su parte, la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha sido establecida en el artículo 52 de la mentada Ley 15.477 y ampliada para esta Cartera Ministerial mediante el Decreto N° 393/2024, facultando para el entendimiento, dirección y coordinación de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo; la producción de reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones; el diseño de políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y la promoción de la ética pública, velando por su implementación y la integración con los organismos descentralizados; la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Provincial, entre otras;
Qué, asimismo, mediante el Decreto N° 393/2024 se modifica la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobada por el Decreto Nº 36/20 creándose la Dirección Provincial de Integridad y

Transparencia dependiendo jerárquicamente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Que, mediante la RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se ha aprobado en "Programa de Fortalecimiento Institucional", con el objetivo de promover e impulsar un modelo de Estado Inteligente donde la obra pública y la prestación de los servicios públicos sean la herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la Provincia, maximizando la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, garantizando, conforme a los estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia, las buenas prácticas y modelos institucionales en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de todas las obras públicas que se llevan a cabo a través de este Ministerio y sus entes descentralizados y propiciando la plena participación ciudadana en los procesos de control del uso de los fondos públicos, así como la efectiva rendición de cuentas hacia la ciudadanía;
Que entre los objetivos específicos del mentado Programa se encuentra establecer un Programa de Calidad Estatal y Valor Público en el Ministerio y sus entes descentralizados y empresas, como así también iniciativas destinadas al mejoramiento continuo de la calidad de los procesos internos críticos que permita la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001:2015;
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos impulsa un modelo de Calidad Estatal, que, de manera ordenada y sistematizada, proveerá lineamientos orientadores para planificar una gestión integral que contemple tanto aspectos del funcionamiento interno como del vínculo con la sociedad, en miras de la construcción de un Estado más presente, eficiente y cercano a la ciudadanía;
Que, entre otros aspectos, el modelo de gestión propuesto para esta Cartera Ministerial incluye la normalización, simplificación y mejora de los procesos críticos mediante la innovación tecnológica, la definición de objetivos, la medición de sus resultados, la gestión del conocimiento así como la articulación con otros organismos y el entorno social, a partir de la participación de las y los destinatarios de las regulaciones, prestaciones, bienes y servicios públicos, así como de otros mecanismos que den cuenta del conjunto social;
Que asimismo, el modelo de calidad estatal provee un sistema de evaluación de la gestión mediante el cual se revisan las políticas propuestas, las estrategias desarrolladas, y se lleva a cabo un diagnóstico sistemático de las prácticas de gestión, en función de una serie de criterios a los efectos de impulsar la mejora continua de la gestión pública;
Que, la finalidad principal de este Modelo de Calidad Estatal es orientar la gestión hacia la generación de Valor Público, que es aquel valor creado por el Estado a través de la calidad de los bienes, servicios y prestaciones que brinda, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y la generación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades y derechos de la ciudadanía y modificar sustantivamente los modos, resultados e impactos esperados de esas políticas, contribuyendo a la construcción de un Estado más eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía;
Que, en pos de ello, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal trabajará en simplificar, normalizar y mejorar los procesos, incorporar soluciones innovadoras de gestión y nuevas tecnologías, impulsar el desarrollo de los equipos de trabajo para mejorar la eficiencia, la adaptabilidad y la capacidad de respuesta, propiciar espacios de participación y control ciudadano, y fomentar el monitoreo y la evaluación a fin de garantizar los objetivos comprometidos y ajustar las intervenciones necesarias;
Que, para ello, y a fin de transversalizar su cometido, resulta pertinente la creación de la Red de Áreas de Calidad y Mejora Continua de la Gestión en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, así como también, establecer su conformación y objetivos, identificándose los Referentes para la conformación de la Red;
Que la mencionada Red no genera erogación presupuestaria adicional ni nueva estructura dentro del ámbito de esta Cartera Ministerial, siendo todos sus participantes, personal de las distintas dependencias que la conforman y su desempeño será ad honorem;
Que, por otra parte, y a los fines de implementar la sistematización de los procesos críticos, se adoptará el Sistema de Gestión de Calidad Estatal, por garantizar un conjunto dinámico de metodologías y herramientas con la finalidad de demostrar la capacidad de la organización para satisfacer los requisitos del cliente, legales y reglamentarios, a través de la mejora continua de los procesos críticos otorgando a los mismos transparencia y previsibilidad;
Que el Sistema de Gestión de la Calidad Estatal orientará todos los procesos críticos a garantizar el cumplimiento de las metas establecidas atendiendo el impacto deseado con las políticas públicas diseñadas por esta Cartera Ministerial;
Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de la competencia que el Decreto N° 393/2024 confiere a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos resulta necesario encomendarle la definición, el diseño, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la mejora del Sistema de Gestión de la Calidad;
Que el presente programa no implica erogación presupuestaria adicional para esta cartera ministerial;
Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.477,
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Programa de Calidad Estatal y Valor Público del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sus entes descentralizados y empresas como así también sus Objetivos Generales y Específicos, detallados en el Anexo I, que agregado como IF-2024-36430527-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 2°: Crear en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la "Red de Áreas de Calidad y Mejora Continua de la Gestión" y aprobar sus funciones, conformación y funcionamiento que se detallan como Anexo II, que agregado como IF-2024-36430553-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°: Invitar a las empresas, entes y organismos descentralizados que actúan en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a designar un/a referente para integrar la Red de áreas de calidad y mejora continua de la gestión.

ARTÍCULO 4°: Designar como Autoridad de Aplicación del Programa de Calidad Estatal y Valor Público a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal la definición, el diseño, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la mejora del Programa de Calidad Estatal y Valor Público en la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y los Organismos Descentralizados.
ARTÍCULO 6°: Establecer que, a tales fines, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal tendrá las siguientes atribuciones:

a. Administrar en forma integral el Sistema de Gestión de la Calidad Estatal y aprobar las normas necesarias para su definición, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento, asegurando su control y vigencia.
b. Elaborar toda la documentación pertinente al sistema de gestión de la calidad para asegurar la eficacia del sistema.
c. Diseñar los documentos necesarios para asegurar la eficaz planificación, operación y control de los procesos que se desarrollan en el ámbito del Ministerio y los Organismos Descentralizados.
d. Implementar las herramientas necesarias con el objetivo de obtener información sistemática del desempeño de los procesos, de las metas y de los objetivos establecidos tendientes a garantizar la mejora continua de los mismos.
e. Desarrollar las actividades de evaluación y revisión del desempeño y la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad con un enfoque continuo hacia la mejora.
f. Gestionar capacitaciones vinculadas al Sistema de Gestión de la Calidad y prestar asistencia a referentes designados por los Organismos Descentralizados.

ARTÍCULO 7°: Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36430527-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	632eec6991b61522ac44afc89caa8b6e69d4866f06679f74564b14bffc0e5df2	Ver
IF-2024-36430553-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	83a4c6bcf342e74aa8e9a3d5d6a7eb89ee10ed5535a8c559d362c3a929cb2ea5	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1120-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2024-12506729-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0876-LPU24 tendiente la adquisición de cepillos dentales con destino a la Dirección de Salud Bucal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"…El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidadindeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…"*;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Salud Bucal la cual solicita*: "(…) la adquisición de insumos con destino a las Unidades Sanitarias Móviles, por una suma de pesos $351.150.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).- A tal fin, participarán este año más de 1500 efectores provinciales y municipales de salud, integrantes de la Red de Salud Bucal de la Provincia en conjunto con las y los referentes de las Regiones Sanitarias con un alcance esperado a más de 2.000.000 de personas que se verán beneficiadas por el impacto de las políticas públicas en salud bucal en las múltiples actividades que se desarrollarán en toda la provincia (…)*;
Que, asimismo, la citada Dirección informa que: *"(…) entendiendo la necesidad de incorporar cepillos dentales para fomentar la prevención en el cuidado de la salud bucal de los niñxs y adultxs, les solicitamos puedan facilitarnos dichos insumos a fin de incorporarlos a nuestra labor diaria en el territorio, también asimismo al Programa de Salud Escolar y Jornadas de Prevención/Promoción de Salud. Durante este año se llevarán a cabo en todo el territorio provincial múltiples actividades, enfocadas a fortalecer el cuidado y la prevención de la salud bucodental de nuestra población bonaerense; entre ellas más de 480 operativos territoriales programados durante 12 meses, que abarca toda la Provincia dentro del ciclo lectivo normal y también a las escuelas de verano. Dichas acciones territoriales tienen como objetivo brindar una atención*

de calidad que dé respuesta a las necesidades / problemáticas prevalentes y sentidas de la población, y acompañar la generación de redes de referencia - contrarreferencia a nivel local y regional que permitan facilitar las interconsultas y derivaciones fortaleciendo el sistema de salud local (…)";
Que, a orden N° 4, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a orden N° 21, se agrega tabla con los valores de referencia, conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que, a orden N° 23, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-4831-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que, a orden N° 32, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la citada Solicitud del Gasto;
Que, a orden N° 37, luce como archivo embebido el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 43, toma conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones respecto a la cláusula de redeterminación de precios estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 49, presta conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud;
Que, a órdenes N° 58, N° 66 y N° 72, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 84, la Dirección de Impresiones y Centro de Digitalización dependiente de la Secretaria General de Gobierno informa que: "*(…) respecto del EX-2024-12506729-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP que lo solicitado NO es factibles de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense, por razones Técnicas, no se realiza la impresion en mangos de cepillos."*, atento a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia a orden N° 66;
Que, a orden N° 86, toma conocimiento en materia de su competencia la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaria General de Gobierno sin objeciones que formular;
Que, a orden N° 89, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita que: *"(…) Atento al estado de autos, a los tiempos administrativos que llevará la publicación, apertura, preadjudicación, vista de los organismos, adjudicación y a los plazos estipulados de entrega de los insumos, se remiten los presentes a fin de que el Departamento Contable realice la readecuación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025."*;
Que, a orden N° 94, el Departamento Contable manifiesta haber redistribuido la Solicitud de Gastos N° 99-4831-SG24;
Que, a orden N° 96, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 97, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0876-LPU24;
Que, a orden N° 98, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana Maria VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos mil con 00/100 ($441.600.000,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0876-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de cepillos dentales con destino a la Dirección de Salud Bucal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaria, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 ($3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 ($1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0876-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-39688092-GDEBA-DCYCMSALGP y PV-2024-12490382-GDEBA-DSBMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de cepillos dentales con destino a la Dirección de Salud Bucal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos mil con 00/100 ($441.600.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-4831-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada al ejercicio 2025.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-39688092-GDEBA-DCYCMSALGP	89b18dcf732116b2cd260e8608df9bf7355305294600685d8ab6e269e7cd5ba0	Ver
PV-2024-12490382-GDEBA-DSBMSALGP	9a0e4f6689060b66c99123368c5b4c3edaeddf591a2d475a115d8eea3993c665	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 568-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-33193039-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Pablo Elián CARRASCO, a partir del 1 de septiembre de 2024, al cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y la designación del señor Federico Omar KALTENBACH en el mencionado cargo, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 mediante Nota N° NO-2024-30459794-GDEBA-DCYRIMDAGP el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Pablo Elián CARRASCO, presentó su renuncia al cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales, quien fuera designado oportunamente mediante Resolución N° RESO-2022-216-GDEBA-MDAGP a partir del 19 de abril de 2022, obrante a orden 6;
Que a orden 5, mediante Nota N° NO-2024-35181464-GDEBA-MDAGP, se acepta la renuncia presentada por el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Pablo Elián CARRASCO al cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales y se propicia la designación del señor Federico Omar KALTENBACH al citado cargo a partir del 23 de septiembre de 2024;
Que a orden 9 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, en la que se indica que el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Pablo Elián CARRASCO no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que el señor Federico Omar KALTENBACH reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempañar debidamente las funciones respectivas;
Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b) 107, 108 y 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que ha tomado ha intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Púbico dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Pablo Elián CARRASCO (DNI N° 30.062.706 - Clase 1983) al cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2022-216-GDEBA-MDAGP, a partir del 19 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 23 de septiembre de 2024 al señor Federico Omar KALTENBACH (DNI Nº 28.768.227 - Clase 1981) en el cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 438-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-01294057-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional de Sergio Simón BRAVO FERRADA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Sergio Simón BRAVO FERRADA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;
Que a órdenes 3, 5, 6 y 13 obran la solicitud del nombrado al cambio de agrupamiento, el Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de La Plata, el certificado de Matrícula expedido por el Colegio de Abogados y la certificación de tareas que desempeñará Sergio Simón BRAVO FERRADA informadas por la Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, respectivamente;
Que corresponde reubicar al causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial;
Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 dela Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23, PRORROGADO POR DECRETO Nº 12/24, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Sergio Simón BRAVO FERRADA (DNI N° 30.231.073 - Clase 1983), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción , Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento

Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio.
ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 439-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-33937449-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “43º Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural”, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;
Que, por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;
Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Villa Gesell, el día 19 de agosto de 2024, por medio de nota (IF-2024-33936378-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “43º Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural”, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell;
Que el evento denominado “Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural”, surge por iniciativa de vecinos de origen español que buscaron una forma de vincularse con su país natal, en el año 1967 comenzó a festejarse en Villa Gesell el día de la Hispanidad, con una gran paella para todos los presentes y hasta el año 2010 la celebración se llamó Fiesta Nacional de la Raza en el Mar, cambiando su denominación, por el Decreto 1584/10 como Día del Respeto a la Diversidad Cultural;
Que dicho evento tuvo como objetivo celebrar la diversa riqueza cultural que aportan las numerosas colectividades, comunidades educativas e instituciones y brindó una variedad de espectáculos artísticos de danza y música de Pueblos Originarios y colectividades, hubo un desfile de carrozas y cabezudos, actuaciones especiales de artistas locales,

regionales y nacionales, gastronomía típica, la Gran Paella de la Amistad, entre otras propuestas, y contó con una afluencia de público de unas 80.000 personas entre público visitante y residentes locales;
Que la realización del evento denominado "43º Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 21120/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "43º Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 21120/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 547-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-35559147-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Camila PAGELLA BRACO, y

CONSIDERANDO:
Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Camila PAGELLA BRACO al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión, a partir del 21 de octubre de 2024.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Camila PAGELLA BRACO (D.N.I. N° 40.669.325, Clase 1997), al cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión, a partir del 21 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 551-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-38922277-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.
Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, “GDEBA”, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.
Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.
Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdoscon instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.
Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires - GDEBA en el municipio de Punta Indio, mediante la modalidad de acceso al Sistema Informático GDEBA, a través de internet.
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Punta Indio que, como Anexo Único, identificado como GEDO: CONVE-2024-38887371-GDEBA-SSGDMGGP forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial. incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-38887371-GDEBA-SSGDMGGP	4f804be11ade105c5e4fcac9c640868cf5a94d99c378987dfde8a16871c627b8	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2283-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37006749-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo “Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Catalina Marcela OVIT (D.N.I. N° 32.657.468) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36288422-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinado a la adquisición de “perfilería de madera, tornillería, vidriería y una aspiradora” para el Centro Cultural “CASA TRES” de la localidad de San Pedro, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22988/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural “CASA TRES” de la localidad de San Pedro, a través de la Sra. Sra. Catalina Marcela OVIT (D.N.I. N° 32.657.468) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), para la adquisición de “perfilería de madera, tornillería, vidriería y una aspiradora”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 40115157412, CBU:

0140011303401151574124, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2288-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37061602-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *“Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”*;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Johanna Aylén LEZCANO (D.N.I. N° 33.334.982) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36868056-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a la adquisición de “un proyector marca Epson” para el espacio "Centro Cultural La Macacha" de la localidad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22278/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del espacio cultural "Centro Cultural La Macacha" de la localidad de La Plata, a través de Johanna Aylén LEZCANO (D.N.I. N° 33.334.982) en su carácter de responsable designada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a la adquisición de “un proyector marca Epson”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 69705085390, CBU: 0140083003697050853907, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2274-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37958336-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo “Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Atilio Hugo MIERI (D.N.I. N° 18.025.501) en su carácter de Presidente (PD-2024-37572940-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinado a la adquisición de “Cable XLR 3mts, Cable plug 3 mts., Mesa 70x70 pino y pago de honorarios para la instalación eléctrica” para el espacio cultural “ASOCIACIÓN MUTUAL DE ARTE POPULAR LOS SIKURIS” (CUIT N° 33-71121168-9) de la localidad de Olavarría, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22978/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "ASOCIACIÓN MUTUAL DE ARTE POPULAR LOS SIKURIS" (CUIT N° 33-71121168-9) de la localidad de Olavarría, a través del Sr. Atilio Hugo MIERI (D.N.I. N° 18.025.501) en su carácter de Presidente por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), para la adquisición de "Cable XLR 3mts, Cable plug 3 mts., Mesa 70x70 pino y pago de honorarios para la instalación eléctrica", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 6379-50371/4, CBU: 0140337201637905037140, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2519-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37317160-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan Oscar FEICO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Oscar FEICO, en los términos del instrumento AA-2024-38780860-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como cover sin función en el rol de "Guglielmo" y como refuerzo de coro estable en la ópera LE VILLI de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38780860-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Oscar FEICO (D.N.I. N° 31.080.394 - C.U.I.T. Nº 20-31080394-5), por desempeñarse como cover sin función en el rol de "Guglielmo" y como refuerzo de coro estable en la ópera LE VILLI de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($1.550.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-38780860-GDEBA-DACPATAICULGP	81d219dd73f228b04bb965cca44ae7d6d6a8de8f28fe23312ca04f57ea9325b5	Ver

RESOLUCIÓN N° 2520-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37318889-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Vanina Gisele ZUCCON, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanina Gisele ZUCCON, en los términos del instrumento AA-2024-38776572-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la Ópera Le Villi de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1º y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38776572-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanina Gisele ZUCCON (D.N.I. Nº 31.013.598 - C.U.I.T. Nº 23-31013598-4), por desempeñarse como refuerzo de coro en la Ópera Le Villi de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1º y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-38776572-GDEBA-DACPATAICULGP	fc2eb88d42950038ae87a81f7a0426b12452b384e6527cc914d8eced8fab8a64	Ver

RESOLUCIÓN N° 2521-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37314783-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Sra. Melina Estela MAIO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melina Estela MAIO, en los términos del instrumento AA-2024-38783690-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro, en la opera Le Vili (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38783690-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melina Estela MAIO (D.N.I. N° 30.958.403 - C.U.I.T. Nº 27-30958403-7), por su desempeño como refuerzo de coro, en la opera Le Vili (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-38783690-GDEBA-DACPATAICULGP	783e38181eb730c8752ebf396b304361bc48547aef29a651fcde01536c634a90	Ver

RESOLUCIÓN N° 2524-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-35962947-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Alejo Guiomar ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejo Guiomar ALVAREZ, en los términos del instrumento AA-2024-38782048-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de "Guglielmo", en la ópera Le Villi de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado porDECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38782048-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejo Guiomar ALVAREZ (D.N.I. N° 41.588.647 - C.U.I.T. Nº 20-41588647-1), por desempeñarse en el rol de "Guglielmo", en la ópera Le Villi de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL ($1.700.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-38782048-GDEBA-DACPATAICULGP	24eb16becdcbffb893de83cb8c2dd720525ecae9ff076e79047e472f02b15db4	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 453/2024

LA PLATA, 19/11/2024

VISTO el expediente Nº 22700-18960/2024 y su similar N° EX-2024-34653643-GDEBA-DPTRAARBA, mediante el cual tramita limitar la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 de la agente Florencia Sol COMETTO, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Interna N° 220/2024 se propició la designación en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente Florencia Sol COMETTO, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, para desempeñarse en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro;
Que, en el expediente aludido en la parte enunciativa, se encuentra adunado el formulario RC 6036 de la agente en cuestión, mediante el cual presenta su renuncia al cargo a partir del 4 de octubre de 2024;
Que el Departamento Registro Asistencial de la Gerencia de Recursos Humanos ha indicado que se procedió a informar la

baja preventiva de haberes y comunicado al Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA-;
Que, en orden a lo expuesto, resulta oportuno y conveniente en esta instancia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, que disponga limitar la designación de la agente referenciada supra, conforme las pautas establecidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 4 de octubre de 2024, la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 220/2024, a la agente Florencia Sol COMETTO (DNI N° 39.509.621 - Legajo Nº 752.377), quien revista con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN Nº 997/2024

MAR DEL PLATA,
15 de noviembre de 2024

VISTO La recepción de las facturas de la firma EDEA SA con fecha 12 de noviembre del presente año, relacionadas con los suministros T3MT (con demanda menor a 300 Kw) donde la Gerencia Operativa, operadora del servicio, observó incrementos en los valores del servicio de energía eléctrica aplicados a partir de los consumos del 30/10/2024.

CONSIDERANDO
Que los nuevos valores para la tarifa T3MT (con demanda menor a 300kw) que inciden en el consumo del suministro de energía eléctrica a muelles y que entran en vigencia son los siguientes:

- CARGO FIJO: $32.688,66
- POTENCIA PICO: $7.341,47
- POTENCIA FUERA DE PICO: $5.040,01
- CARGO ENERGIA PICO: $82,8810 /KWh
- CARGO ENERGIA RESTO: $80,4224 /KWh
- CARGO ENERGIA VALLE: $79,0183 /KWh

Que en concordancia con lo dispuesto en Res. de Resolución Interventor CPRMDP N° 103-12/2013 estas tarifas “se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria”
Que anta esta situación la Gerencia Operativa realizó un informe sobre la incidencia de estos aumentos en la estructura de costos del suministro de energía eléctrica.
Que en el informe se detallan los costos por el suministro de energía eléctrica de las cuentas: Sub Estación Nº 1: 73-9009287 (Sección 11º - Terminal Nº 2), Sub Estación Nº 2: 73-9009307 (Sección 9º - Terminal Nº 2), Sub Estación Nº 3: 73-9009298 (Sección 5º - Terminal Nº 2), Sub Estación Nº 4: 73-9009336 (Sección 8º - Terminal Nº 2) y Sub Estación Nº 5: 73-9009308 (Sección 4º - Terminal Nº 2), comparativos entre el establecido en Resolución 499/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el anterior a la misma

CONCEPTO	SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 01/06/2024			
	TIPO	ANTERIOR	NUEVA	INCREMENTO
Grandes Demandas Media Tensión	Fijo	28.237,6900$	32.688,6600$	**15,76 %**
Energía en Pico	Variable	73,3021$	82,8810$	**13,07 %**
Energía en Valle	Variable	69,8770$	79,0183$	**13,08 %**
Energía en Resto	Variable	71,1219$	80,4224$	**13,08 %**

Potencia en Pico	Fijo	6.386,8400$	7.341,4700$	**14,95 %**
Potencia fuera de Pico	Fijo	4.373,0400$	5.040,4700$	**15,26 %**
Resolución MI 206/13	Fijo	32,0000$	32,0000$	**0,00 %**
Exceso Energía Reactiva	Variable	13,6332$	15,7821$	**15,76 %**
Incremento Costo Mayorista	Variable	0,5000$	0,5000$	**0,00 %**

Que para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvo en cuenta

- Para el cálculo de los costos fijos por Kw: se consideró el consumo mensual promedio tomado desde noviembre 2023 y hasta octubre 2024, el cual asciende a 237.093,58
- Total de impuestos no deducibles 16,60% (Ingresos Brutos, Ley 11769).
- El consumo de energía de los equipos; 15% del total consumido por cada mes.
- Actualización de los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, aplicándose los ICC, particularmente el índice del Costo de Construcción para la - amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.

Concluyendo con los siguientes incrementos

CONCEPTO	**CALCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES**			
		VIGENTE	**NUEVA**	**INCREMENTO**
COSTO VARIABLE por Kw	Variable	99,7710$	113,1673$	**13,43 %**
COSTO FIJO por mes	Fijo	18.410.457,2487$	21.178.823,2458$	**15,04 %**
Total Energía Activa por mes	237.094	181,3665$	202,4941$	**11,65 %**
TOTAL COSTO EDEA Kw		**181,3665$**	**202,4941$**	**11,65 %**
MANTEN. INSTALACIONES por mes	2.540.000,00 $	11,2573$	10,7131$	**-4,83 %**
MANTENIMIENTO SOFT por mes	275.159,00 $	1,0938$	1,1606$	**6,10 %**
TOTAL ABONOS Kw		**12,3511$**	**11,8736$**	**-3,87 %**
AMORTIZACION por mes	1.786.751,68$	7,0263$	7,5361$	**7,26 %**
MANTENIMIENTO EQUIPO por mes	3.637.995,49$	14,7222$	15,3441$	**4,22 %**
TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw		**21,7484$**	**22,8802$**	**5,20 %**
COSTO por Kw		**215,4660$**	**237,2480$**	**10,11 %**
CONSUMO EQUIPOS		**32,3199$**	**35,5872$**	
COSTO TOTAL por Kw		**247,7860$**	**272,8352$**	**10,11 %**

Que así se concluye que el costo por Kw se incrementa en un 10,11 %, pasando de $247,7860 a $272,8352,
Que del análisis surge que lo nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica partiendo del último análisis estructural de costos del servicio, realizado en el marco de la Resolución Presidencia CPRMDP Nº 965 del 16.07.2024 (Expediente CPRMDP Nº 3658/2017), aplicando el incremento determinado precedentemente, quedando conformadas de la siguiente manera

Buques	**Valor KW hora**
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$420,00
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$518,00
Bandera Extranjera y otros.	$620,00

Que la presente se dicta por razones de urgencia objetivas tal lo dispuesto por el art 26 inc. h) del estatuto del Consorcio, dato que el incremento del costo de la energía necesita ser impactado de inmediato en el tarifario del CPRMDP, por lo tanto el Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

Buques	Valor KW hora
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$420,00
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$518,00
Bandera Extranjera y otros.	$620,00

ARTÍCULO 2º: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10 % sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.
ARTÍCULO 3°: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh;
ARTÍCULO 4°: Mantener para el caso de las tomas en el Espigón 1 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 36 KWh
ARTÍCULO 5°: La presente Resolución empezará a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 20 de Noviembre de 2024.
ARTÍCULO 6°: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio en la reunión inmediata posterior a celebrarse.
ARTÍCULO 7°: Regístrese como Resolución de Presidencia CPRMDP Nº 997/2024. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 82-DPCYCMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-30001163-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1”, en el partido de Berazategui, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº 1218/24 del 14 de noviembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada “Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1”, en el partido de Berazategui;
Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1218/24 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada “Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1”, en el partido de Berazategui, para el miércoles 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. - Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 17 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro, Rodríguez Director

MINISTERIO DE SEGURIDAD
COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 4-COMPGMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29658550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;
Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que, para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;
Que, conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 19 de junio de 2024, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia de manera extraordinaria y excepcional durante el año 2025 para aquellos casos que por causa justificada no pudieron rendirla antes de diciembre 2025;
Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;
Por ello,

EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Designar al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por: Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383; Agustín Cruz Maure, DNI 36.238.090; Héctor Aníbal González, DNI 16.504.740; Christian Andrés Chiappori, DNI 29.941.536, para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional durante el año 2025, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la modalidad de la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional durante el año 2025 será la siguiente:
Nado libre 200 (doscientos) metros en 4’ 15” (cuatro minutos con quince segundos) o menos. Arrastre 25 (veinticinco) metros con víctima o maniquí.
ARTÍCULO 3º. Establecer como requisitos para rendir la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional son los siguientes:
Pre-inscripción a través del formulario publicado en la página del Ministerio de Seguridad.
Confirmar la Inscripción por medio del formulario de la página del Ministerio de Seguridad, optando por un lugar, fecha y hora.
Concurrir a rendir con la Libreta de Guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas, la que deberá contar con al menos 1 (un) lugar disponible previsto para asentar el resultado de la prueba. No se podrá asentar en ningún otro documento que no sea el antes previsto.
Concurrir a rendir munido de Certificado Médico que autorice expresamente a rendir la Prueba Anual de Suficiencia, firmado y sellado por medico matriculado, con no más de 30 (treinta) días de emisión al momento de la prueba.
ARTÍCULO 4°. Determinar como condición excluyente para rendir la Prueba Anual de Suficiencia de Extraordinaria y Excepcional, estar inscripto en el formulario que a tal fin se publica en la página del Ministerio de Seguridad y concurrir exclusivamente al lugar, en la fecha y hora designada. En caso de no poder asistir en la oportunidad prevista, una vez transcurrida la jornada, se podrá inscribir nuevamente.
Solo se admitirán a rendir los inscriptos que estén en los listados emitidos oportunamente por la Comisión Provincial de Guardavidas. No se admitirán las inscripciones el mismo día de la prueba ni su agregación en los listados confeccionados para fiscalizar las pruebas.
Los lugares, fechas y horas donde tendrán lugar las pruebas serán única y exclusivamente los que se encuentran dentro de las opciones del formulario de Inscripción de la página del Ministerio de Seguridad, que podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.
La Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional se llevará a cabo en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley N° 14.798.
ARTÍCULO 5°. Determinar que la Prueba Anual de Suficiencia Excepcional y Extraordinaria que se aprueba por la presente, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA

DISPOSICIÓN N° 2298-DPRRSYSCMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-37426481-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita elre querimiento de DIETILTOLOAMIDA USP/BP/EUPH 250 LITROS - UNIDAD- LITRO, según solicitud N° 692087, y;

CONSIDERANDO
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 692087 que obra en el presente,
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACION PRIVADA N° 8/ 2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones,
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($215.256.000,00.-) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales,
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos, es
POR ELLO QUE,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8 / 2024 que estará encuadrado en el Art. 18º inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACION PRIVADA N° 8 / 2024.Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.-
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.-
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($215.256.000,00.-). Ejercicio 2024.-
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.-

Noelia Debora Lopez, Directora

DISPOSICIÓN N° 158-HZEDNSMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-33718035-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual el Servicio de Administración, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 1/2025, para la contratación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una red de área local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, con destino al H.Z.E “DR NOEL H SBARRA”, por el período comprendido desde el 2/01/2025 al 30/06/2025 inclusive y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de

la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Administración, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($252.240.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.E DR. NOEL H. SBARRA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº:1 -2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a la contratación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una red de área local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, por el período comprendido desde el 2/01/2025 al 30/06/2025 inclusive, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de NOVIEMBRE del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra, calle 8 Nº: 1689 de La Plata.
ARTÍCULO 3º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981, su decreto reglamentario 59/2019, y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares: Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.
ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	4	6	$252.240.000,00
			TOTAL: $252.240.000,00

POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($252.240.000,00).
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Digiorge Walter, Escudero Lorena, Falcón Laura, Cabrera Lucia, Sanchez Gisele.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nery Orlando Fures, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1651-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39456405-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/2024, para la Contratación del Serv. de Limpieza Areas Criticas por el período de ENERO-ABRIL/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 04/12/2024 a las 09:30 horas;
Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 29/11/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($295.555.552,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 694.110 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratacion del Serv. de Limpieza Areas Criticas, por el periodo ENERO-ABRIL/2025, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($295.555.552,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratacion del Serv. de Limpieza Areas Criticas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 62/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratacion del Serv. de Limpieza Areas Criticas, por el período ENERO-ABRIL/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/12/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 29/11/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420

Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($295.555.552,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO.3 Ppr.3 Ppa 5…..... $295.555.552,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1652-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39453300-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 61/2024, para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, por el período de ENERO-ABRIL/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 04/12/2024 a las 09:00 horas;
Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 29/11/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($263.955.552,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 694.108 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, por el periodo ENERO-ABRIL/2025, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($263.955.552,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 61/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, por el período ENERO-ABRIL/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/12/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el dia 29/11/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($263.955.552,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO.3 Ppr.3 Ppa 5…..... $263.955.552,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2096-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-35713220-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 65/24 tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $120.588.330,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia

en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 65/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA., con fecha y hora de apertura el día 29/11/2024 a las 09:00 Hs.
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.
ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Andrea Barrabino (Leg. 605992) GABRIEL MONTIEL LEG.: 637955 , Martelli Estefania. LEG.: 619132 VALERIA MOLINA. LEG.: 605266 Claudio Rondon (Leg. 855811)
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 $120.588.330,00.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 253-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 02/2025 para la adquisición de Útiles Menores Médico Quirúrgico, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 30/06/2025 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos los diferentes servicios de este establecimiento.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13.981/09, Artículo 17 anexo 1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Privada nro. 02/2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 02/2025 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones .
ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-
ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Julio R. Márquez

Legajo nro.: 903381- Brenda S. Pacheco legajo nro.: 640250- María L. Martínez. Legajo nro.: 331060.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.9.- 2.9.7. -2.9.5.- 2.9.9.- EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de $24.703.665,00 -.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 771 /2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 257-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 03/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 30/06/2025 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es necesario para abastecer de Insumos al servicio de Esterilización este establecimiento.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13.981/09, Artículo 17 anexo 1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Privada nro. 03/2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 03/2025 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones .
ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-
ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Julio R. Márquez Legajo nro.: 903381- Brenda S. Pacheco legajo nro.: 640250- María L. Martínez. Legajo nro.: 331060.
ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.3.3. -2.5.1. 2.5.2. -2.9.5.- EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de $57.955.050,00 -.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 772 /2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 258-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 01/2025 para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 30/06/2025 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos los diferentes servicios de este establecimiento.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13.981/09, Artículo 17 anexo 1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Privada nro. 01/2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 01/2025 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 09:00 horas,. estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo nro.: 611145- Brenda S. Pacheco legajo nro.: 640250 - María L. Martinez. Legajo nro.: 331060 .
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.2.2. - 2.5.2. - 2.5.7. -2.9.1. - 2.9.5. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de $143.570.708,00 -.
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 770 /2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-228849-12 la Resolución N° 930-188 de fecha 12 de diciembre de 2019.-
“Por la presente se notifica a la Sra. MACIEL NELIDA ESTER DNI 5.600.704 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 930.188 del 12/12/2019 y que asciende a la suma de $569.928,17 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área ' INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003971/1 con fecha 13/09/2024.”

RESOLUCIÓN N° 930-188

VISTO, el expediente N° 21557-228849/12 correspondiente a Maciel, Nilda Ester en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución n°786278 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos;
Que atento no haber denunciado la continuidad/reingreso en tareas y habida cuenta de la percepción indebida de los haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/02/16 al 30/06/17;
Que la citada deuda asciende a la suma de $1.065.804,65;
Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/09/12 al 30/10/17;
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9550/80 y las normas de compatibilidad vigentes, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión
planteada; Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil ochocientos cuatro con sesenta y cinco centésimas $1.065.804,65 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Maciel, Nilda Ester, por el período comprendido entre el 01/02/16 al 30/06/17 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. Maciel, Nilda Ester, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma debida. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.qov.ar.-
ARTÍCULO 3°: Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-
ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 5°: Deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, de no existir propuesta de pago. -
ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. -

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-275653-14 la Resolución Nº 29951 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 29.951

VISTO, el expediente N° 21557-275653-14 por las cuales se analiza la situación previsional de Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 19189 de fecha 19 de octubre de 2023 obrante a foja 64, se otorgó el beneficio de pensión a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, a partir del 8 de noviembre de 2021, en base al 75 % del sueldo que venía percibiendo Néstor Walter PAYERO;
Que la División de Adecuaciones a foja 66, advierte que hay discrepancia con el alta al pago transitoria de foja 58/60 y el comienzo del beneficio determinado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;
Que a foja 71 y 76, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07-11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($71.857,67);
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que a foja 73 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonado indebidamente a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07- 11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($71.857,67), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -
ARTÍCULO 2. Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. -
ARTÍCULO 3. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-70668-07 la Resolución Nº 30553 de fecha 09 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 30.553

VISTO el expediente nro 21557-70668-07 por medio del cual se trata la deuda liquidada a la pensionada en autos MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 991.046 de fecha 14-09-2022 se reestableció el beneficio pensionario de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG;
Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 125 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de $522.009,04; la que debe declarase legítima;
Que notificada -ver fs 285 sstes y cctes- se presenta y propone cancelar la deuda mediante la afectación del 20 % de su haber previsional; propuesta viable conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legitimo el cargo deudor practicado a MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG; atento que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de $522.009,04. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2.- Afectar el 20 % del haber previsional de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG hasta la cancelación total de lo debido $522.009,04.
ARTÍCULO 3 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente,
archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-555708-21 la Resolución Nº 031206 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 31.206

VISTO el expediente N° 21557-555708/21 por el cual Ricardo Domingo TORRES, solicito el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conyugue de Aurora Emilce SADAVA, fallecida el 24 de Julio de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de echo;

CONSIDERANDO:
Que al momento del dictado de la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre del beneficiario por lo que corresponde revocar la resolución mencionada.
Que el titular se presenta solicitando beneficio de pensión en su carácter de esposo de la causante, reuniendo los requisitos del Art 34 del Decreto-Ley 9650/80 To 1994.
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario
Que del análisis de autos se deprende que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr Torres que asciende a la suma de $660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100)
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Aurora Emilce SADAVA y Ricardo Ramón TORRES por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando ei descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 ($109.852,26) correspondiente al fallecimiento de La Sra SADAVA y pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 ($622.076, 05) correspondiente al fallecimiento del Sr TORRES desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Domingo TORRES, con documento DNI N° 5.136.997, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 25de julio de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, ias sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Domingo TORRES que asciende a la suma de $660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100) atento lo normado por el Art 61 del Decreto-Ley 9650/80.
Notificar por edictos conforme Art 66 del Decreto Ley 7647/740 al heredero, en el caso de no presentarse se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo a fin de realizar el título ejecutivo de rigor.
ARTÍCULO 4° DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Aurora Emilce SADAVA que asciende a la suma la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 ($109.852,26).
DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Ricardo Domingo TORRES que asciende a ia suma la suma pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 ($622.076. 05).
ARTÍCULO 5o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Remitir Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales- Departamento, Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-409996-17 la Resolución Nº 030492 de fecha 09 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 30.492

VISTO, el expediente N° 21557-409996-17, correspondiente a De Las Heras Carlos Alberto en el cual se analiza disponer la afectación del haber del titular en virtud de la deuda declarada legítima por haberes percibidos en demasía durante el periodo comprendido desde el 01/10/2022 hasta el 30/05/2023.

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución N° 024189 del 22 de marzo del 2024, se declaró legitimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($329.550,00);
Que, con posterioridad a la citada resolución se dispuso intimar al Sr. De Las Heras, en su condición de pensionado y derecho habiente de Zulema Natalia Orzo, con la finalidad de que se sirva efectuar propuesta de pago bajo apercibimiento de realizar el descuento de su haber pensionario en un 20% hasta cancelar la totalidad de la deuda;
Que, notificado el Sr. De Las Heras, no se expide al respecto;
Que, en esta instancia corresponde, afectar el haber del beneficiario hasta recuperar el monto total del cargo deudor en autos;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la afectación de los haberes pensionarios del Sr. De Las Heras Carlos Alberto en un 20%, ello conforme a las facultades atribuidas a este Instituto por le RESQ-2022-5139-GDEBA-IPS.
ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Dirección Administrativa Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-255933-13 la Resolución Nº 030546 de fecha 09 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 30.546

VISTO el expediente nro 21557-255933-13 iniciado por NORA FRANCISCA SANGUINETTI y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 980875 del 29-06-2022 se acordó beneficio de jubilación a NORA FRANCISCA SANGUINETTI ;
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 63 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de $881.303,98 la que declarase legítima;
Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legitimo el cargo deudor practicado a NORA FRANCISCA SANGUINETTI atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de $881.303,98. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20% del haber previsional de NORA FRANCISCA SANGUINETTI hasta la cancelación total de lo debido $881.303,98.
ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-59619-06 la Resolución Nº 031292 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.292

VISTO, el expediente N° 21557-59619-06 por las cuales se analiza la situación previsional de Fermina VICINI, y

CONSIDERANDO,
Que a fojas 98 la causante de autos se notifica del cargo deudor practicado a fojas 95/96 en virtud de que percibía la Bonificación por tarea riesgosa como porcentaje del sueldo básico, correspondiendo abonarse una suma fija;
Que con fecha 4 de abril de 2024 mediante Resolución N° 9806, se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Fermina VICINI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-12-2019 al 30-04-2021 por un total de $541.174,71, ello en virtud de un error en la codificación de las bonificaciones.
Que por Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024 se ordena afectar el 10% de los haberes pensionarios de Fermina VICINI, hasta saldar la deuda que fuera declarada legitima por Resolución N° 21285 de foja 100, ello en virtud de un cambio en la codificación de los haberes.
Que toda vez que Fermina VICINI falleció el día 12-06-2024 de conformidad con lo informado a foja 114, es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión intimar de pago a sus derechohabientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-
ARTÍCULO 2°. Intimar a los derechohabientes de Fermina VICINI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 71/100 ($541.174,71), bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.-
ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-
ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-
ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Fermina VICINI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2954-4664-13 la Resolución Nº 031294 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.294

VISTO, el expediente N° 21557-2954-4664-13 iniciado por María Alejandra MORALES, atento la solicitud de

reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 826523 de fecha 5 de noviembre de 2015, se reconocen los servicios desempeñados por la titular de autos como Becaria en el Hospital de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, por el lapso comprendido entre el 15-03- 2008 al 31-12-2010.
Que asimismo, en el artículo 2o se declara legitimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que ascienden a la suma de $-.904,10 por aportes personales y $8.489,23 por contribuciones patronales (conf. arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que con fecha 26 de enero de 2022 se dicta la Resolución N° 965741, por la cual se recepta parcialmente la propuesta de pago efectuada por el titular, estableciendo que la titular debe abonar DIEZ (10) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 42/100 ($990,42);
Que conforme a las liquidaciones agregadas a fojas 60/75, se advierte que a la titular se le habría descontado de sus haberes la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 ($5.777,24) por la deuda de aportes personales no efectuados;
Que el Sector de Gestión y Recupero de Deuda procede a actualizar el monto pendiente de pago, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 ($5.261,75);
Que atento a la imposibilidad de notificar a la titular y a los fines de garantizar el derecho a ser oída, procede la notificación mediante publicación de Edictos de conformidad con la 66 de la ley 7647/70;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 ($5.777,24), abonada por María Alejandra MORALES, las cuales surgen de los recibos de haberes de foja 60/75, se consideraran como pago a cuenta de la deuda por aportes personales, habida cuenta que se encuentra acreditado su ingreso a las arcas de este organismo, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 ($5.261,75).-
ARTÍCULO 2°. Intimar a María Alejandra MORALES a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago del saldo pendiente de la deuda practicada por aportes personales no efectuados por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 ($5.261,75), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-
ARTÍCULO 3°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.
ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 2 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-
ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-
ARTICULO 6°. Notificar que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para notificar por su intermedio. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-204856-11 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ZEINSTEGER, MYRIAM que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-204856-11-, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $1.774.191,56 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 01/10/2024, bajo el número 0004276/8''.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-364510-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR que "Se hace constar que se gestionó el recupero judicial del crédito por el cual el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido iniciar juicio de apremio contra el causante bajo el N° 156525 en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Azul en los autos caratulados Fisco de Provincia de Buenos Aires c/ Enríquez Julio Cesar s/Apremio pidiendo el Juzgado la caducidad de instancia el 15/11/2023 y procedió a trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre el sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR, DNI 5.244.009, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/11/2021, bajo el número 98 14952875 en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-364510/16 (Resolución N° 825783 del 10/11/2016), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $248.090,08 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 08/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-364302-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FERNANDEZ AGUILAR, ELBIO ROBERTO DNI 92.132.141 que se procedió a trabar la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004275/4 con fecha 01/10/2024, ello atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 852781 del 10/11/2016 y que asciende a la suma de $222.680,25 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 25/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69."

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-562536-22 , VELOZ , NELBA SUSANA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2350-85992-00 de fecha 31 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

"Por la presente se notifica a la Sr. ARISTEGUI HECTOR JORGE, DNI 5.386.383 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 880.894 del 29/11/2017 y que asciende a la suma de $641.046,60 (PESOS SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 60/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación el 15/01/2018 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art. 16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003435/2 con fecha 12/08/2024."

Departamento de Notificaciones
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Maximiliano Dabarca

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-21236-97 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la derecho habiente Sra. NIEVAS BARBARA

MICAELA, DNI 36.087.269 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-21236-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $272.928,18 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/07/2024, bajo el número 0002899/8''.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-520239-20 la Resolución Nº 30491 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 30.491

VISTO el Expediente N° 21557-520239-20 GONZALEZ FELIPE JORGE S/SUC., sobre extracciones posteriores al fallecimiento de la causante y propuesta de pago y;

CONSIDERANDO
Que, mediante Resolución N° 994505 de fecha 13 de Octubre del 2022, se reconocen el derecho que le asistía a de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira. Instancia, con 38 años desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1/2/2020 hasta el 23/11/2020, fecha que se produce el fallecimiento;
Que asimismo, se acuerda el beneficio de pensión a GONZALEZ SILVIA VISITACION a partir del 24/11/2020, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira Instancia con 38 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial;
Que posteriormente se detecta el fallecimiento de la causante con fecha 06/01/2021 según obra en autos;
Que el DEPARTAMENTO DE DETECCION GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (S429.364,15) por extracciones posteriores al fallecimiento del causante;
Que posteriormente, se presenta la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION asume la autoría de tales extracciones, solicita que se descuente el 10% del haber previsional;
Que corresponde rechazar la propuesta incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION de afectación del 10% en virtud del monto de la deuda y la dilación en la cancelación de la deuda impuesta, debiendo afectarse el 20% del haber previsional; conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo el cargo deudor PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 ($429.364,15)
por extracciones posteriores al fallecimiento del causante en cabeza de la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION. -
ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de afectación del 10% incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 3.- Afectar el 20% del haber previsional que percibe la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION a fin de cancelar la deuda por haberes abonados indebidamente, conforme a las facultades discrecionales del Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-538257-21 la Resolución Nº 030681 de fecha 16 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 30.681

VISTO el expediente N° 21557-538257-21 por el cual Mariela MARINARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada de Celia Elisa VIDAL, fallecida el 6 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela MARINARO, con documento DNI N° 25.314.550, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 38 hs. Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2020 y hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativos. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 24/10/2024.
N° de Expediente: 21100-376539-2016-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2016.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $4.162,00; referido al 10 de abril de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Juan Ignacio FALLESEN, DNI Nº 33.300.723, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos ($729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Ignacio FALLESEN, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 888/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.
N° de Expediente: 21100-245312-2018-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2018.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $54.400,00 ($27.200,00 c/u); referido al mes de julio de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Jonathan Nicolás POLLÓN, DNI Nº 36.533.236 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos ($1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Pamela Soledad SCHAMBERGER, DNI Nº 36.362.315 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos ($1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Jonathan Nicolás POLLÓN y Pamela Soledad SCHAMBERGER, los cargos pecuniarios que se les formulan en los Artículos Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 856/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 10/10/2024.
N° de Expediente: 21100-320776-2014-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2014.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $33.077,50; referido al mes de octubre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los señores Sandro Leonardo ALTONAGA, DNI Nº 20.908.321; Rodolfo Eduardo GONZÁLEZ, DNI Nº 17.709.033 y Daniel Gastón PAPA, DNI Nº 32.337.000, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos cinco millones doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta ($5.275.570,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Sandro Leonardo ALTONAGA, Rodolfo Eduardo GONZÁLEZ y Daniel Gastón PAPA, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los

términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 863/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.
N° de Expediente: 21100-856362-2021-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2021.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $29.600,00 referido al mes de mayo de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Isabel FRANCO, DNI Nº 36.296.818, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón doscientos treinta seis mil seiscientos ($1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Isabel FRANCO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 851/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.
N° de Expediente: 21100-21680-2018-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2018.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $6.942,50; referido al mes de diciembre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Víctor Hugo MENDOZA, DNI Nº 28.327.456, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos ($729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Víctor Hugo MENDOZA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 799/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 24/10/2024.
N° de Expediente: 21100-410713-2016-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2016.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $5.284,00; referido al 11 de octubre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Horacio CASTELLANO, DNI Nº 17.799.318, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y ocho ($724.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Horacio CASTELLANO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 889/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 24/10/2024
N° de Expediente: 21100-365848-2019-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de $500.000,00 y $300.000,00; referido al 13 de septiembre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Hernán FERREIRA, D.N.I. N° 26.184.717, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos doce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos catorce con cuarenta y un centavos ($12.551.614,41) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Diego Hernán FERREIRA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa,

deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 883/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/11/2024
N° de Expediente: 4-055.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves
Ejercicio: 2022

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Multa de $110.000,00 que fueran aplicada a través del Artículo Tercero (Considerando Décimo) de la Sentencia recurrida, a María Susana SUÁREZ (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el Cargo de $474.000,00, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente, Eduardo Marcelo SANTILLÁN; al Contador, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Ludmila Anahí PRIETO, conforme el Artículo Quinto, Considerando Quinto de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, modificar el Cargo de $40.074,93 que fuera formulado por medio del Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, inciso b) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de $20.037,19 y manteniéndolo firme por la suma de $20.037,74 por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente, Eduardo Marcelo SANTILLÁN; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, María Susana SUÁREZ y al Contador, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, modificar el Cargo de $5.557.893,91 que fuera formulado por medio del Artículo Octavo, Considerando Séptimo, inciso c) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de $5.234.317,19 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente y Responsable de la Unidad Ejecutora, Eduardo Marcelo SANTILLÁN; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, María Susana SUÁREZ; al Contador, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE y a la Tesorera, Vilma Clara MELO por la suma de $238.068,49; al Intendente y Responsable de la Unidad Ejecutora, Eduardo Marcelo SANTILLÁN; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, María Susana SUÁREZ; al Contador, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE y a la Tesorera, Silvia Albina PATTARO por la suma de $4.698.063,50, y al Intendente y Responsable de la Unidad Ejecutora, Eduardo Marcelo SANTILLÁN; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, María Susana SUÁREZ y al Contador, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE por la suma de $298.185,20 y manteniéndolo firme por la suma de $323.576,72 por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente y Responsable de la Unidad Ejecutora, Eduardo Marcelo SANTILLÁN; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, María Susana SUÁREZ y al Contador, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Eduardo Marcelo SANTILLÁN, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE, Ludmila Anahí PRIETO, María Susana SUÁREZ, Silvia Albina PATTARO y Vilma Clara MELO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 920/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/09/2024
N° de Expediente: 3-065.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, disminuyendo la Multa de $45.000,00 al importe de $42.000,00 oportunamente impuesta al Intendente Salvador Ignacio SERENAL, confirmando a su vez las Multas allí dispuestas, de $15.000,00 a la Contadora Andrea Alejandra GUERRA; de $12.000,00 al Tesorero Hernán Mauro LIBERTO y de $8.000,00 al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; como así también el Llamado de atención aplicado al Asesor Letrado Sergio Daniel BRACKEN y al Asesor Letrado Diego CORRAL por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de multa impuesta a la Contadora Andrea Alejandra GUERRA; al Tesorero Hernán Mauro LIBERTO y al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero in fine.
ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 28/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, por el cual se formuló un cargo de $30.026,15 y disminuirlo al importe de $24.560,19 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ y dejar sin efecto el cargo por el importe de $5.465,96 por el que debía responder el Intendente Salvador Ignacio SERENAL, por los fundamentos detallados en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la sanción dispuesta en el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 28/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, por el cual se formuló un cargo de $145.676,24 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ hasta la suma de $70.257,95 y el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ en solidaridad con el Asesor Letrado Sergio Daniel BRACKEN hasta la suma de $75.418,29, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la sanción dispuesta en el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 28/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, por el cual se formuló un cargo de $65.780,08 por el que deberá responder el Intendente Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Andrea Alejandra GUERRA, por los fundamentos detallados en el Considerando Cuarto (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida la sanción de cargo impuesta por el artículo anterior, en razón del depósito de $65.780,08 realizado, según lo expresado en el Considerando Cuarto in fine.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, por el que se formuló un cargo de $85.405,74, disminuyendo su importe al de $ $41.714,07 por el que deberá responder Intendente Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Andrea Alejandra GUERRA; dejando sin efecto el importe de $43.691,67, por las razones detalladas en el Considerando Quinto (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida la sanción de cargo impuesta por el artículo anterior, en razón del depósito de $85.405,74 realizado, según lo expresado en el Considerando Quinto in fine y poner a disposición de los depositantes el remanente.
ARTÍCULO NOVENO: Confirmar la sanción dispuesta en el Artículo Noveno de la sentencia de fecha 28/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, por el cual se formuló un cargo de $64.627,67 por el que deberán responder el Intendente Jorge Abel FERNÁNDEZ en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao PINO, el Asesor Letrado Sergio Daniel BRACKEN y el Director del Departamento Liquidaciones José Antonio IRIBARREN por los fundamentos reseñados en el Considerando Sexto (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO DÉCIMO: Dar por cumplida la sanción de cargo impuesta por el artículo anterior, en razón del depósito de $64.627,67 realizado, según lo expresado en el Considerando Sexto in fine.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Modificar el Artículo Decimo de la Sentencia de fecha 28/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, por el que se formuló un cargo de $64.720,16, por el que deberán responder el Intendente Jorge Abel FERNÁNDEZ en solidaridad con el Jefe de Personal Aníbal Fabián SÁNCHEZ, el Presidente del H. Concejo Deliberante Oscar Ismael CHEVEZ y el agente municipal Christian Hernán GRECO hasta la suma de $ 61.869,99 y el Intendente Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA, el Presidente del H. Concejo Deliberante Oscar Ismael CHEVEZ y el agente municipal Christian Hernán GRECO hasta el importe de $467.82 y el Presidente del H. Concejo Deliberante Oscar Ismael CHEVEZ y el agente municipal Christian Hernán GRECO hasta el importe de $2.382,35 liberando de responsabilidad por este último importe al Intendente Salvador Ignacio SERENAL y al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA, por los fundamentos reseñados en el Considerando Séptimo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Confirmar el Artículo Undécimo de la sentencia de fecha 28/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, por el cual se formuló un cargo de $59.883,13, por el que deberán responder el Intendente Jorge Abel FERNÁNDEZ en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao PINO y el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo SIRI, por los fundamentos detallados en el Considerando Octavo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dar por cumplida la sanción de cargo impuesta por el artículo anterior, en razón del depósito de $59.883,13 realizado, según lo expresado en el Considerando Octavo in fine.
ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA, Hernán Mauro LIBERTO, Diego CORRAL, Luis Ángel LATASA, José Antonio IRIBARREN, Sergio Daniel BRACKEN, Franco Wenceslao PINO, Jorge Abel FERNÁNDEZ Aníbal Fabián SÁNCHEZ, Oscar Ismael CHEVEZ y Christian Hernán GRECO de lo

resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln, para su conocimiento.
ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciocho (19) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 763/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/11/2024
N° de Expediente: 4-066.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de la presente, mantenerla Multa de: $ 51.000,00 aplicada al Intendente, Juan José FIORAMONTI y $45.000,00 aplicada al Contador, Fermín EDER y la Amonestación aplicada a la Secretaria de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, María Magdalena DE NOIA y al Secretario de Gobierno, Pablo Javier BARRENA, todo ello conforme el Artículo Tercero, Considerando Séptimo de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de $20.532,12 por el que se responsabilizara, de manera solidaria: al Intendente, Juan José FIORAMONTI; al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Martín Andrés SAN ANTÓN; a la Tesorera Municipal, María Laura TOCE y al Contador Municipal, Fermín EDER, conforme el Artículo Quinto, Considerando Sexto de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de $194.341,69, por el que se responsabilizara, en forma solidaria al Intendente, Juan José FIORAMONTI; al Contador, Fermín EDER; a la Secretaria de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, María Magdalena DE NOIA y al Secretario de Gobierno, Pablo Javier BARRENA, conforme el Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso c) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Fermín EDER, Juan José FIORAMONTI, María Laura TOCE, María Magdalena DE NOIA, Martín Andrés SAN ANTÓN y Pablo Javier BARRENA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 921/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 24/10/2024
N° de Expediente: 21100-460035-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $30.000,00 referido al 12 de noviembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor José Luis SAYAGO, D.N.I. N° 31.068.045, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos tres millones ciento noventa y cuatro mil setecientos ($3.194.700,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor José Luis SAYAGO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 885/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/11/2024
N° de Expediente: 3-007.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firmes las Multas de $21.000,00 al Presidente de la Obra Social del Personal Municipal de Bahía Blanca Fabio Darío ANGELINI y de $21.000,00 al Gerente Administrativo Rubén Oscar RIVERA y Llamado de Atención al Jefe de Compras Sebastián Baltazar MARTÍNEZ; dispuestas en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 16/12/2021, correspondiente a la Municipalidad de BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2019, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas contra lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 16/12/2021, correspondiente a la Municipalidad de BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2019, reduciéndose el cargo de $3.162.295,23 a $325.808,36 por el que deberán responder el Presidente de la Obra Social Fabio Darío ANGELINI en solidaridad con el Gerente Administrativo Rubén Oscar RIVERA, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas las sanciones pecuniarias que se mantienen firmes en el Artículo Primero del presente decisorio; ante los depósitos efectuados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando V.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Fabio Darío ANGELINI y Rubén Oscar RIVERA, de lo resuelto en los Artículos Precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 923/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 05/09/2024
N° de Expediente: 3-028.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firmes las sanciones de multas de $ 30.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA; de $15.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y de $8.000,00 a la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE; como así también la Amonestación al Secretario de Gobierno y Hacienda Mariano José CAMERA y el Llamado de atención a la Directora de Recaudación Cecilia Verónica GABRIELI y a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE, oportunamente impuestas por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 22/03/2018 correspondiente al estudio de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultando VII y al final del Considerando Primero y dar por cumplida las sanciones detalladas en el Artículo anterior.
ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 22/03/2018, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016 y disminuir el cargo de $3.616.696,37 al importe de $4.901,05; por el que deberán responder la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE, en razón de los fundamentos descriptos en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 22/03/2018, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016, por el cual se formuló un cargo de $ 29.299,99, por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, en razón de los fundamentos descriptos en el Considerando Tercero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultando VII y al final del Considerando Tercero y dar por cumplida la sanción detallada en el Artículo anterior.
ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 22/03/2018 de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016, por el cual se impuso un cargo de $ 693.459,04, dejando sin efecto el importe de $615.473,39 por el que debían responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI hasta el importe de $ 589.370,97; el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social Mabel UNSAIN hasta el importe de $10.064,41; el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE y la agente municipal Karen Milagros ZÁRATE hasta el importe de $7.990,37; el Intendente Municipal Mauricio Gabriel BARRIENTOS en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE y la agente municipal Karen Milagros ZÁRATE hasta el importe de $8.047,64 y confirmando el importe de $77.985,65 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI hasta el importe de $30.342,91 y el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE hasta el importe de $47.642,74 en razón de los fundamentos descriptos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA, Estela Adriana FERRARI, Alejandra Haydeé PORTERIE, Mariano José CAMERA, Cecilia Verónica GABRIELI, Myrian Fabiana BELECHE, Mabel UNSAIN, Karen Milagros ZÁRATE y Mauricio Gabriel BARRIENTOS lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 762/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 24/10/2024
N° de Expediente: 21100-520380-2017-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $843.000,00 referido al 20 de marzo de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Franco Emanuel FREDES, D.N.I. N° 34.037.544, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos treinta y un millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y ocho ($31.158.138,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Franco Emanuel FREDES, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 890/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 24/10/2024
N° de Expediente: 21100-709626-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $270.000,00 referido al 18 de julio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Leonel DELRIEU, D.N.I. N° 38.143.795, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos un millón ochenta y ocho mil novecientos veintiséis con treinta y cuatro centavos ($1.088.926,34) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Leonel DELRIEU, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de

Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 884/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2024. Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Integral para las Diversas Dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
Consultas, retiro de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura: Día 6 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.
Lugar de la apertura: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 14 de noviembre de 2024 y su modificatoria RESO-2024-2810-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 15 de noviembre de 2024.
Expediente Nº EX-2024-33071754-GDEBA-DSTAMTGP.

nov. 21 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2024. Objeto: Provisión de Columnas para Ampliación de Alumbrado Público.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintidós (22) de noviembre de 2024 y hasta el día cuatro (4) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.-
Presupuesto oficial: Ciento Once Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ($111.911.650,00.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día seis (6) de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80, 2do. piso, Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. Nº 4059-4138/2024.

nov. 22 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 160/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha apertura: 16 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $1.158.201.- (Son Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 7712/INT/2024.

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 53/2024

POR 5 DÍAS - Publicación de la Circular Modificatoria - Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Plan Mantenimiento Urbano, según especificaciones del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.
Valor de pliego: Pesos Treinta Millones ($30.000.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Siete con 16/100 ($98.772.409.607,16)
Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2024.
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 16/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 15.00 hs. hasta el día 9 de diciembre de 2024 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización Expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente Nº 4061-2046625/2024.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 03/2024, para adjudicar el Servicio de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Integral de la Gestión Administrativa, Contable y de Cobranza del Sistema de Salud Municipal del Hospital Santa María Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Salud del Hospital Santa María Magdalena, calle Las Heras Nº 385 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453443 int. 103.
Venta de pliegos: Desde el día 25 de noviembre de 2024 hasta el día 11 de diciembre de 2024 inclusive.-
Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.
Garantía de oferta: Pesos Un Millón con 00/100 Cvos. ($1.000.000,00).-
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. ($250.000,00).-
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 12 de diciembre, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.-
Expediente Letra D Nº 1468/2024.

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 48/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 15 Camionetas Nuevas y/o Usadas en buen estado para Renovar la Flota Vehicular del Área de Patrulla Urbana - Secretaría de Seguridad.
Presupuesto oficial: $249.900.000
Apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente N° 1438/2024

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 104/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 104/24 por la Contratación de la obra Reemplazo de Luminarias LED Viales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.
Presupuesto oficial: $228.500.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $228.500,00.
Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4586-2024.

nov. 22 v. nov. 25

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 105/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 105/24 por la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral para cubrir las necesidades del Año 2025 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $319.796.502,61
Pliego de Bases y Condiciones: $319.797,00
Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2024, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5157-2024.

nov. 22 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 106/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 106/24 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $4.615.304.639,07
Pliego de Bases y Condiciones: $2.300.000,00
Presentación y apertura: 10 de diciembre de 2024, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4949-2024.

nov. 22 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 107/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 107/24 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia para cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $1.444.535.914,98
Pliego de Bases y Condiciones: $1.444.536,00
Presentación y apertura: 11 de diciembre de 2024, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4274-2024.

nov. 22 v. nov. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 8-CGPBB/2024

POR 3 DÍAS - Cercos Muelle Cargas Generales S19.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html.
Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

nov. 22 v. nov. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1.
Partido: Berazategui.
Apertura: Oficina 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 18 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $2.900.903.622 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 360 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 17 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 11 de diciembre del 2024.
Nº de expediente: EX-2024-30001163-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 25 v. nov. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Proceso de Compra N° 550-2661-LPR24

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2 con Consultas.

Consulta N° 2: *Buenas tardes, realizamos las siguientes consultas:*
En referencia al renglón N° 4:
Interfaces/Dispositivos integrados:
- Lector de tarjetas SD/SDHC/microSD.
Es posible que el equipo de nuestra propuesta, tenga esta característica implementada mediante adaptador USB?
En referencia al renglón N° 5: Controladora de Video dedicada:
- Deberá permitir la conexión simultánea de dos (2) monitores como mínimo.
- Un (1) puerto de video en concordancia con el monitor provisto.
- Un (1) puerto de video adicional HDMI 2.0 y/o DisplayPort 1.4
Por favor aclarar este requerimiento, ya que para este renglón no se pide monitor extra. Los equipos Notebook, incluyen su display interno y opción de un segundo monitor por HDMI.
Muchas gracias.

Consulta N° 3: Buenas tardes, agregamos una nueva consulta:
En referencia al renglón N° 5: Iterfaces/Dispositivos integrados:
- Interface de red (LAN) integrada RJ45 Tipo Gigabit Ethernet autosensing
(10/100/1000BaseT).
Es posible que el equipo de nuestra propuesta, tenga esta característica implementada mediante adaptador USB provisto?
Muchas gracias

Respuestas (según NO-2024-41302062-GDEBA-DINOPNYAGP). En todos los casos deberá estarse a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-39814318-GDEBA-DCYCOPNYAGP:
* En cuanto a la Interfaces/Dispositivos integrados, en ambos renglones deben venir integradas al gabinete, si se usan mediante adaptador USB ya no son integradas, son externas y cuentan como elemento aparte.
* En cuanto a la Controladora de Video dedicada se hace referencia a que deberá permitir la conexión de dos monitores en forma simultánea, es decir que se tenga la posibilidad de poder conectar un segundo monitor.

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2713-LPR24

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1 con consulta. En respuesta a la consulta del proveedor Valot S.A., la que a continuación se transcribe:
"Estimados buenos dias. Queriamos consultarles con respecto al Renglon N° 39 si solicitan 3764 Rollos de Papel Higienico por 80mts o 3764 Bolsones x 30un. Aguardamos!"
Se aclara lo siguiente: En relación a su consulta, se aclara que lo solicitado para el renglón 39 es, tal cual se puede observar en el Pliego, 3764 bolsones de 30 unidades cada uno de papel higiénico. Lo que haría un total de 112920 rollos de papel higiénico. Mismo criterio debe usarse para los demás renglones.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 249-2616-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sellos para el Año 2024.
Pliego sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Sellos para el Año 2024, con destino a cubrir las necesidades

operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-40459220-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de diciembre del 2024 - 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT Nº 946/24.
Número de expediente: Expediente Nº EX-2024-25551480-GDEBA-DPTAAARBA.

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-1057-LPU24

POR 1 DÍA - Objeto: Plataforma de Atención Omnicanal.
Circular Aclaratoria N° 1: Consulta de la firma Telecom Argentina Sociedad Anónima.
Pregunta N° 1: El renglón 4 solicita cotizar mensajes de Whatsapp de Service iniciados por ARBA. Por políticas de Meta, las conversaciones de Service nunca son iniciadas por la empresa/organismo. Solicitamos que se aclare este punto.
Respuesta N° 1: El renglón 4 refiere a las conversaciones iniciadas por el usuario/contribuyente por medio de un mensaje que luego es atendido por el BOT o un operador. La nueva política de Meta aplica a este renglón al ser de tipo Service.

Circular Aclaratoria N° 2: Consulta de la firma Telefonica Moviles Argentina Sociedad Anónima
Pregunta N° 2: Conforme, la definición del Pliego del Objeto de la licitación, entendemos que la integración con Telegram es opcional, siendo obligatorios la unificación de los canales de comunicación WhatsApp API, Facebook Messenger e Instagram DM tal, por lo expuesto le solicitamos tenga a bien de indicar si la integración con Telegram es opcional.
Respuesta N° 2: La integración del canal Telegram es opcional.

Circular Aclaratoria N° 3: Consulta de la firma Telefonica Moviles Argentina Sociedad Anónima.
Pregunta N° 3: *Se solicita tenga a bien de indicar, si el Organismo si acepta recibir un reporte que responda todos los requerimientos solicitados en el punto de auditoría indicados en la Especificaciones Técnicas del Pliego, de forma periódica y automatizada o a requerimiento por parte del Organismo.*
Respuesta N° 3: El informe de auditoría se admite que sea de forma periódica como a requerimiento del organismo.

Circular Aclaratoria N° 4: Consulta de la firma Telefonica Moviles Argentina Sociedad Anónima.
Pregunta N° 4: *Ante un Cambio en la política comercial de Meta, dueño de WhatsApp y que todos los posibles oferentes debemos integrar, a partir del 1 de noviembre del corriente, no se cobrarán las conversaciones generadas por Usuario en un lapso de 24 horas, tal lo solicitado por el organismo para el renglón 3 particularmente. En virtud que para la prestación del Servicio se realiza a través de un Proveedor, se solicita tengan a bien de indicar si aceptan incorporar una instancia de incremento de precios a futuro en caso que haya una modificación en la estructura de costos para la prestación del Servicio.*
Respuesta N° 4: En caso de que se presente la situación descripta, se prevé la renegociación de contratos conforme lo establecido en el Decreto 304/2020 y sus modificatorias.

Fecha autorización circular aclaratoria: N° 1, N° 2 y N° 3: 21 de noviembre de 2023.
Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT Nº 84-24.
Número de expediente: N° EX-2024-21391470-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 69/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1214-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento y la Contratación de los Trabajos del Instalación del mismo, para el Datacenter del Poder Judicial, Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de diciembre del año 2024, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $56.315.600,00.-
Expediente 3000-29361-2024.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0876-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0876-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Cepillos Dentales, con destino a la Dirección de Salud Bucal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100 ($441.600.000,00)

RESO-2024-1120-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 14 de noviembre de 2024.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 3 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Muestras: Las muestras deberán presentarse hasta el día anterior a la fecha de apertura del presente proceso como así también la certificación ANMAT del producto, en calle 51 número 1120 Oficina 518 (Dirección de Salud Bucal). La entrega debe realizarse una vez pactada con la persona responsable de la recepción a través del contacto telefónico (0221) 4292776 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.
EX-2024-12506729-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 25 v. nov. 26

H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1-2025, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, para cubrir el Período comprendido entre Enero a Junio 2025 inclusive, solicitado por el Servicio de Administración, del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, sito en calle 8 N° 1689 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 ($252.240.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel.H. Sbarra, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-158-GDEBA-HZEDNSMSALGP.
EX-2024-33718035-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

nov. 25 v. nov. 26

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, para cubrir el Período de Enero-Abril/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29/11/2024 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($263.955.552,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1652-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-39453300-GDEBA-HIEPMSALGP.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Privada N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas, para cubrir el Período de Enero-Abril/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/12/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29/11/2024 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($295.555.552,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1651-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-39456405-GDEBA-HIEPMSALGP.

nov. 25 v. nov. 26

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 65/24, para la Contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinte Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100 ($120.588.330,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2024-2096-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-35713220-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta Mil Setecientos Ocho con 00/100 ($143.570.708,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-258-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2024-36826675-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Útiles Menores Médico Quirúrgico, para cubrir el Período de 01/02/2025 al 30/06/2025, solicitado para abastecer los servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Setescientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 ($24.703.665,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-253-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2024-36827752-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización, para cubrir el Período de 01/03/2025 al 30/06/2025, solicitado para abastecer el Servicios de Esterilización del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100 ($57.955.050,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-257-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2024-36829011-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 para la Compra Dietiltoloamida USP/BP/EUPH 250 Litros - Unidad - Litro, solicitado por Compras del HD Región Sanitaria VII.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 ($215.256.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-Brandsen 3859 Ituzaingó de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-2298-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.
EX-2024-37426481-GDEBA-RSVIIMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 50/2024. Adquisición de Insumos de Laboratorio.
Fecha y hora de apertura: Día 4 de diciembre de 2024 a las 8:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del Pliego.
Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-16683/2024.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 64/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 64/2024, para la contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción del Sistema de Desagües del Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $106.616.020,00 (Pesos Ciento Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de diciembre de 2024 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $106.616,02 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Dieciséis con Dos Centavos).
Expediente: 4003-16430/2024.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública N° 67/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 67/2024, para contratar la Adquisición de Indumentaria para la Colonia Municipal de Vacaciones - Verano 2025, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $495.490.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de diciembre de 2024 y la apertura de las propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $495.490,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa).
Expediente: 4003-17761/2024.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 84/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción Paseo del Ferrocarril desde Alsina hasta Colón - Secretaría de Planificacion.
Fecha de apertura: 16-12-2024.-
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: $598.194,76.-
Presupuesto oficial: $1.196.389.514,61.- (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Catorce con 61/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 5694/2024 de fecha 15/11/2024
Expediente: 128.317/2024.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública N° 85/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción Parque Saladita Norte - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 16-12-2024.-
Hora: 11:00.-
Valor del pliego: $775.090,96.-
Presupuesto oficial: $1.550.181.923,78.- (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta Millones Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Veintitrés con 78/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-
Decreto N° 5697/2024 de fecha 15/11/2024.
Expediente: 128.272/2024.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública Nº 3028/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3028/2024 de Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos - Período: Primer Semestre Año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente Nº 3028/2024.
Presupuesto oficial: $225.294.880,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta).
Valor del pliego: $225.200,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Doscientos).
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública Nº 3028/2024.
Fecha y lugar de apertura: 13/12/2024 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2024

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 09/24 llevada a cabo para la Adquisición de un Servidor Informático.
Presupuesto oficial: $23.881.500,00.-
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000.-)
Adquisición del pliego: A partir del 15/11/24 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 06/12/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/11/24 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 06/12/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública Nº 5/2024
Anulación

POR 2 DÍAS - Dejar Sin Efecto el llamado a Licitación Pública Nº 05/24, Objeto: Notificar que por Decreto 1868/24 de fecha 14 de noviembre de 2024, la Municipalidad de Chacabuco procedió a dejar sin efecto el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de Refacción Casa de Estudiantes en la Ciudad de La Plata dispuesta por decreto 1680/2024, fijado para el día para el día 25 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs. en la Secretaría Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra, de la ciudad de Chacabuco, por los fundamentos expresados en los Vistos y Considerandos del referido

decreto y demás constancias obrantes del Expediente Nº 4029-6556/24.-
Expte. Nº 4029-6556/24.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 50/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 50/2024, realizada para la Contratación de Provisión de Caños de Hormigón.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos ($1.000.000,00)
Presupuesto oficial: $112.771.170,00 (Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Centavos.) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.
Expediente Nº 265.020/24.

nov. 25 v. dic. 6

Licitación Pública Nº 53/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 53/24, realizada para la Contratación de Provisión Piedra Partida.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos. ($1.000.000,00).
Presupuesto oficial: $98.300.092,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Mil Noventa y Dos con 00/100 Centavos.) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.
Expediente Nº 265.019/24.

nov. 25 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 160/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha apertura: 16 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: $1.158.201.- (Son Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7712/INT/2024.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública N° 162/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Viajes en Micro.
Fecha apertura: 16 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $1.176.704.- (Son Pesos Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7710/INT/2024.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 95/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Equipo - Mamógrafo Analógico Digitalizado en forma directa, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil ($105.600.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-278/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 27 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre 2024, en la Dirección General de Compras.
Apertura: 16/12/2024, a las 12:00 hs.
La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 3455/2024

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Nº 4/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Municipal N° 4/2024. Objeto: Concesión para la Explotación del Servicio de Estacionamiento de Camiones y Maquinaria en Playa Municipal.
Plazo de la concesión: Dos (2) años.
Valor del pliego: Gratuito.
Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 12/12/2024.
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 13/12/2024, 12 horas.
Expte. municipal: Nº 992/2024.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la contratación de una empresa para realizar la Pavimentación de 9 Calles (7.898,50 m²). cuyo objetivo es mejorar la circulación vehicular y promover el crecimiento de la ciudad.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la apertura de las propuestas. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: El día jueves 19 de diciembre de 2.024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina Nº 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición y Entrega de Kits Escolares 2025 para Instituciones Educativas del partido de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: $100.000.040,00 (Pesos Cien Millones Cuarenta con 00/100).
Valor del pliego: $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2024 a las 11 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2024-E0367-SUBLTA.
Expediente: 4117.57304.2024.0.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 56/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 56/24, para la obra Construcción de Nave Deportiva Multipropósito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2024 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $603.980.000,00

Valor del pliego: $664.378,00
Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 13 de diciembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de diciembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 13859/24.

nov. 25 v. nov. 26

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 1/2024

POR 5 DÍAS - Creado por Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nº 05/2005, llama a Licitación Pública Nº 1/2024.
Concesión integral para la Modernización, Actualización, Mejora, Ampliación, Gestión, Operación, Mantenimiento, Uso y Explotación del Predio situado en Av. España y Dr. Rómulo Naón sin número del Puerto de San Pedro.
Tipo de procedimiento: Licitación Pública
Numero de procedimiento: LP 01/2024
Etapa: Múltiple
Plazo previsto: 30 (treinta) años.
Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación, solicitando instructivo al mail de contacto.
Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 12 de diciembre del 2024 a las 09:30 horas en sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta Nº 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.
Fecha y hora de apertura: 12/12/2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta Nº 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.
Contacto: secretaria@puertosanpedro.gov.ar.
Número de expediente: 086/2024-CGPSP.

nov. 25 v. nov. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PERALTA BRUNETTI EMILIANO domiciliado en Pasteur N° 4106 de la localidad de San Justo Partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SERGIO JAVIER PETERS PUHL domiciliado en 16 Nº 228 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 30 de agosto de 2024. Martillero, Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY Nº 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de: Reg. 4094 - JOSE NAHUEL DEL PUERTO, de calle José de Calasanz 1064 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

nov. 25 v. nov. 26

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ACEITUNO MARÍA LUJAN, con domicilio en Juramento 98 - piso 1, - AUZMENDIA TOMÁS, con domicilio en Garay 636, - BAGLIONI MARÍA FLORENCIA, con domicilio en Vertiz 6946, - BARRERA MARÍA FELICITAS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2351 - 9, - BOVATTI JULIÁN, con domicilio en Alem 2990, - BRESSI EZEQUIEL, con domicilio en Patagones 235, - D'ALESSANDRO GISELA BELÉN, con domicilio en Av. Libertad 3302 - 12 - 1, - DE NAPOLI ANA LAURA, con domicilio en Ituzaingó 3273 - 5° A, - DEL VALLE LOLA, con domicilio en Castelli 1255 - of. 2, - DEMETRIO STEFANÍA, con domicilio en Quintana 136 - 1° A, - DURO JUAN PABLO, con domicilio en Remolcador Guaraní 1535, - GIAQUINTA FACUNDO, con domicilio en Las Hereas 2960 - 2° D, - GRASSO LATORRE ALESSANDRA, con domicilio en 25 de Mayo 9165, - LIZARDO EVELYN SARA, con domicilio en 3 De Febrero 2370, - MELONI TOMÁS

AGUSTÍN, con domicilio en Azcuénaga 1173, - OJEDA ESTEFANÍA, con domicilio en Las Heras 2789, - ONTAÑON ROMINA RAQUEL, con domicilio en Rivadavia 4566, - PEREZ CAMILA MARIEL, con domicilio en Entre Ríos 3364 - 4° A, - PISSARRA DA FONSECA MARÍA LAURA, con domicilio en Sarmiento 3684, - RIGUEIRO JOAQUÍN ALEJANDRO, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1154 - of. 1, - RIOS ANCELY ALFREDO, con domicilio en Rawson 3035 - 1° A , - SCARAMUZZINO CINTIA LORENA, con domicilio en Dorrego 2944, - STRACCI FERNANDO JOSÉ, con domicilio en Olavarría 2345 - 1° E, - TORTONESE CARLOS DANIEL, con domicilio en Olazabal 2179, - VARGAS LEONARDO GABRIEL, con domicilio en Benito Linch 2421, - todos de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, DOXAGARAT JAVIER AGUSTÍN, con domicilio en calle 33 - N° 1064, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado - LLANSA MARÍA LAURA, con domicilio en Pinamar 575, de la ciudad de Santa Clara, partido de Mar Chiquita; Quienes solicitan su Colegiación ante el Colegio de Martilleros Y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata. Y solicitan su Reinscripción como Martilleros y Corredores Públicos: Reg. 2170 - NÉSTOR VICENTE NIGLIA, de San Luis 2029 - 4° A ; Reg. 3707 - MARÍA SELENE LIBOREIRO, de Mitre 3020 - 3° D - Ambos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y Reg. 1787 - LAURA ELENA GORDIN, de calle 14 n° 1141 - de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado; Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. MYCP Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PAOLA JULIETA MALDONADO, DNI 34.135.709 domiciliada en Francia 1083 de la localidad y partido de Luján (B,) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. YIQIN FAN transfiere a Youqin Yan su comercio de Autoservicio, sito en Brasil N° 3944-San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yiqin Fan, DNI 95604261, Vendedor; Youqin Yan, DNI 94361804, Comprador.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador.** DANIELA SOLEDAD PARADA transfiere a Karina Daniela Oliva Aguirre habilitación de Despensa y Fiambrería sito en Av. San Martín Nº 2966/77, Lomas del Mirador, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Daniela Soledad Parada, DNI 38.709.016; Karina Daniela Oliva Aguirre, DNI 92.679.555.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. IGNACIO DANIEL BIANCHINI, titular del servicio, CUIT 20-16287035-2, cede y transfiere el Fondo de Comercio a la Cooperativa de Trabajo de Educadores Madre Tierra Ltda., CUIT 30-70914403-7, representada por su Presidente Jorge Alejandro Ciopek, DNI 31.145.555, sin costo, que incluye el Colegio Madre Teresa DIEGEP 3582, el Colegio Madre Tierra, DIEGEP 5951 y el Jardín Casita Madre Tierra, DIEGEP 8502, todos domiciliados en la Calle Pringles 1511 de San Miguel, provincia de Bs. As. El edicto se publica a los efectos de concluir la trasferencia de la Habilitación Municipal. Ignacio Daniel Bianchini, DNI 16.287.035; Jorge Alejandro Ciopek, DNI 31.145.555.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento de la ley 11867 y lo requerido por DIEGEP NORMA CRISTINA ANGUEIRA, DNI 11433312 y sucesores de Alberto Antonio Blengino, LE 5405065 (Guillermo Sebastian Blengino, DNI 33514428, Camila Antonella Blengino, DNI 37938519 y Julia Alejandra Blengino 23632629) transfieren el fondo de comercio Instituto Primario, Secundario y Jardín de Infantes Miguel de Cervantes Saavedra, Sociedad de Hecho (DIEGEP 3386 y E/T); ubicado en la calle Independencia 6738, Del Viso, Pilar Buenos Aires a “Instituto Miguel De Cervantes Saavedra S.R.L.”, Rubro: Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo Pasivo y deudas impositivas. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Norma Cristina Angueira, DNI 11.433.312; Camila Antonella Blengino, DNI 37938519.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**.- La firma Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Martín Rodríguez 4013 de Victoria, San Fernando, Buenos Aires -CUIT N° 30-51698467-4 representada por la señora ESPINDOLA, BLANCA ELIZABETH, DNI Nº 17.952.244 en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a la firma South Management SA -CUIT Nº 30- 70088850-5, con domicilio en Debenedetti 2830 de Olivos, Vicente López, Buenos Aires, representada por el señor Rondina, Carlos Enrique, DNI Nº 11.594.571 en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de Rubro: Salón Comedor en Planta, con domicilio en Álvarez Thomas 1875 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-48099-C-2006, Cuenta de Comercio Nº 30516984674. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Espindola, Blanca Elizabeth, DNI 17.952.244 Apoderada Cedente; Rondina, Carlos Enrique, DNI 11.594.571 Apoderado Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos Moreno Municipio.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Se disuelve S.H. de DELICIA DEL CARMEN PAEZ y FRANCISCO ALBERTO PAEZ, CUIT 33-71439811-9 transfiriendo todos los derechos a mi nombre Delicia Del Carmen Paez, CUIT 27-23295947-4 y domiciliada en Maldonado 2084, Merlo. Paez Delicia Del Carmen, DNI 23295947; Paez Francisco Alberto, DNI 21747529.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. RIVAS DIAZ LUDITH BRISBELI con domicilio en Int. Grant 158 5 A de Morón transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería sito en Intendente Grant 183 de Morón, pdo. de Morón, Bs. As. al Sr. Reimi Aular Andry Santiago, con domicilio en Int. Grant 12 pisos 12, depto. E, Morón, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Int. Grant 158 5 A de Morón, dentro del plazo legal. Fdo.: Rivas Diaz Ludith Brisbeli, DNI 96026259 y Reimi Aular Andry Santiago, DNI 95819993.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. MATÍAS JOEL ORTEGA, CUIT 20-31624486-7 transfiere a Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0 el Fondo de Comercio del rubro Carnicería y Venta de Productos de Granja, sita en Avenida Juan Domingo Perón 7428, Benavídez, partido de Tigre. Reclamo de ley en mismo domicilio. Matias Joel Ortega, CUIT 20-31624486-7; Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ZANINI NESTOR PABLO, CUIT N° 20-23064741-1, transfiere Fondo de Comercio: Kiosco Eternamente MaryFlor CUIT N° 20-23064741-1, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 537 de Zárate, a Patricia Fabiana Zanini, CUIT N° 27-20520533-6. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Zanini Nestor Pablo, DNI 23.064.741; Zanini Patricia Fabiana, DNI 20.520.533.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** SUBELZA CAIHUARA EMILIANA RIANET, CUIT 27-93762906-6, transfiere a Rolando Caba Calderon, CUIT 20-94601382-0 el Fondo de Comercio de Verdulería, sito en Sarmiento Nº 312, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Subelza Caihuara Emiliana Rianet, CUIT 27-93762906-6; Caba Calderon Rolando, CUIT 20-94601382-0.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **El Jagüel.** LEONARDO ADRIÁN GIANNICOLA, DNI N° 27.674.320, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local sito en J. Hernández 649, El Jagüel, habilitado por Expte. Nº 11354/16/1, a Chen Canqiu DNI N° 95.294.985. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo Adrián Giannicola, DNI N° 27.674.320; Chen Canqiu, DNI N° 95.294.985.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. ANA MARÍA KRUSE transfiere a María Teresa Ortega De Kamisso el Fondo de Comercio del rubro Dietética y Naturista, sito en Gral. Roca 1489, pdo. Vicente López, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el comercio dentro del término legal. Ana María Kruse, DNI 10.260.201, CUIT 27-10260201-9; María Teresa Ortega de Kamisso, DNI 96.143.245, CUIT 27-96143245-1.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. TARIFA FRANCISCA JULIANA, CUIT 27-13954691-7 transfiere Fondo de Comercio a Carrizo Florencia Agustina, CUIT 27-40378947-5, ubicado en calle Ruy Díaz 4382, Morón rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética. Legajo municipal Núm. 221.830. Tarifa Francisca Juliana, DNI 13.954.691; Carrizo Florencia Agustina, DNI 40.378.947.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **C. Evita.** DUTTO ROMÁN, DNI 31.452.120 cede Habilitación a Colautti Héctor, DNI 20.011.431, Bar, domicilio comercial y oposiciones La Católica 2106, C. Evita, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Dutto Román, DNI 31.452.120 Vendedor; Colautti Héctor, DNI 20.011.431 Comprador.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** LIU DINGRONG transfiere a Yan Yanqin su comercio de Autoservicio sito en Otto Krause N° 1320, I. Casanova, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Liu Dingrong, DNI 94.011.236 Vendedor; Yan Yanqin, DNI 95.269.496 Comprador.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **La Plata.** SATURNINI GISELDA ORNELA, CUIT 27-26601862-8, transfiere a Un Toque de Horno S.R.L., CUIL 30-71715783-7, el Fondo de Comercio actividad y rubro Elaboración Artesanal de Productos de Panadería, Venta Por Menor de Productos de Panadería y Venta Por Menor de Pan, ubicado en calle diagonal 6 Nº 6083 e/486 y 487 de Gorina, partido de La Plata, bajo denominación La Flor, con certificado de habilitación municipal N° 19.588, Exp. Nº 1071618/18, Resol./Dispo. N° 1751/18 con fecha 23/11/2018. Reclamos de ley, calle diagonal 6 Nº 6083, de la localidad de Gorina. Saturnini Giselda Ornela, DNI 26.601.862, Vendedora; Adrian Felipe Sosa, Abogado T° 56 F° 134 CALP Representante Un Toque de Horno S.R.L.

nov. 25 v. nov. 29

CONVOCATORIAS

CIA. LA PAZ AMADOR MOURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 12/12/2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la calle Ejército de los Andes Nº 1319, localidad y partido de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de un accionista que presida la Asamblea.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) Designación de los miembros del Directorio.
4) Designación del Consejo de Vigilancia.
5) Autorización para tramitar la inscripción de autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Sociedad comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Estefanía María Amado Mejailesen, Abogada.

nov. 19 v. nov. 25

SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Santilli, Scofano y CÍA S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2024, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 9 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe Del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/07/2024.
4.- Remuneración de Directorio.-
5.- Informe de presidencia.-
Juan Carlos Graselli, DNI 6.048.706, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 10 del Estatuto a los fines demodificar el número de los miembros del Directorio, extender el plazo del mandato, incorporar la posibilidad de realizar Reuniones de Directorio a distancia y adecuar el monto de la garantía a ser prestada por los directores a las disposiciones vigentes.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 11 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad y adecuar las facultades del directorio a las disposiciones del Código Civil y Comercial.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 13 del Estatuto a los fines de incorporar la posibilidad de celebrar Asambleas a distancia.
5. Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024.
6. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económicoregular cerrado el 31 de julio de 2024. Distribución de resultados y reservas, de corresponder.
7. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Consideración y asignación de sus honorarios, de corresponder.
8. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades.
9. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar.
Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 20 v. nov. 26

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 55 finalizado el 30 de junio de 2024.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Oreste Grandela, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 14 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3) Aprobación de balance finalizado el 30/06/2024.
4) Aprobación valor expensa extraordinaria.
Contratos de obras complementarias al asfalto, temas de seguridad y reglamentos en general del barrio y House. Soc. no comprendida art. 299. Leandro Ameri, Presidente, DNI 23.919.530.

nov. 21 v. nov. 27

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 09 de diciembre de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 Nº 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Tratamiento y aprobación del último Balance cerrado el 31/03/2024.
2. Consideración de la gestión del director ejercicio cerrado el 31/03/2024.
3. Distribución de dividendos y constitución de Reserva Legal.
4. Remuneración de Directores.
5. Aumento de Capital dentro del quíntuplo con prima de emisión.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de L.S.C., art. décimo tercero del Estatuto Social. C.P.N. Roberto Alfredo Breide - CUIT 20-14796124-4- Tº 71 - Fº 89 - Legajo 18170/6.

nov. 21 v. nov. 27

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/12/24 a las 11:00 hs. y 11:30 hs. en 1º y 2º convocatoria, en la sede social sita en Díaz Vélez Nº 2212, Olivos, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2024.
3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/24.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773.

nov. 21 v. nov. 27

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 2024 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2024 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.
Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.
Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordi naria a celebrarse el 18 de diciembre de 2024, a las 17:30 horas en 1° convocatoria y a las 18 horas en 2° convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 deagosto de 2024.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
5°) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder.
6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.
Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 21 v. nov. 27

DEPACILO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos art. 234, inc 1°, Ley 19.550 por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Destino del resultado.
4) Consideración gestión del Directorio.
5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
6) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones realizados por los accionistas.
7) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
8) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
Emitido por Dr. Alvarado Nazareo, Abogado Tomo 10 Tolio 45.

nov. 21 v. nov. 27

FE DE ERRATAS

En la edición del día 20 de noviembre de 2024 se incurrió en un error involuntario en la publicación de la Convocatoria correspondiente a la CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima, siendo el aviso correcto el que se detalla a continuación:

CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 10 del Estatuto a los fines demodificar el número de los miembros del Directorio, extender el plazo del mandato, incorporar la posibilidad de realizar Reuniones de Directorio a distancia y adecuar el monto de la garantía a ser prestada por los directores a las disposiciones vigentes.
3) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 11 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de

la representación legal de la Sociedad y adecuar las facultades del directorio a las disposiciones del Código Civil y Comercial.
4) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de incorporar la posibilidad de celebrar Asambleas a distancia.
5) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024.
6) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Distribución de resultados y reservas, de corresponder.
7) Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Consideración y asignación de sus honorarios, de corresponder.
8) Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades.
9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 21 v. nov. 27

FERRANDI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2024 a las 8 horas, en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
4. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Claudio Ferrandi, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
3º) Consideración de distribución de utilidades;
4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550;
6°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.
Gabriel Hernán Torrero. Contador Público.

nov. 22 v. nov. 28

SOCIEDAD COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio Siendo las 10 horas del 7 de noviembre de 2024 se reúne el Directorio de la sociedad con la presencia del síndico Axel Cantlon a los efectos de tratar - conforme lo decidido en la reunión del día 26 de febrero del 2024, según acta volante que se procederá a copiar a libros, con anterioridad a la presente, la urgente convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad para el día 16 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 7:30 horas en la sede social y en segunda convocatoria a las 8:30 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico vinculado a los Estados Contables cerrados al

31/12/2023,
2) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y demás documentación del Art./234 LGS,
3) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y la Sindicatura
4) Designación de una auditoría independiente con el fin de analizar lo actuado hasta el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Fiscalizadora. Se autoriza al Sr. Presidente a proceder a la publicación de ley para la presente convocatoria. No siendo para más y aprobado todo lo decidido por unanimidad, firman los asistentes de plena conformidad. Conste.
Novelli Juan Ignacio DNI: 20.028.680 Cargo: Presidente Costanera Zárate S.A.P.E.M.

nov. 22 v. nov. 28

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente de la Asamblea;
2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023;
4) Consideración de los resultados de los ejercicios indicados anteriormente;
5) Consideración de la gestión de los administradores;
6) Designación y retribución de síndicos;
7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
8) Designación de accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mariana Bardón. Administradora.

nov. 22 v. nov. 28

CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR REGIONAL MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El Presidente, Néstor D. Iturrarte DNI 10.506.890, convoca a los Socios de la Cámara del Comercio Automotor a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 10 de diciembre de 2024 en su Sede Social de Calle Rawson 2885, a las 20:00 hs. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Punto I: Elección del Presidente, Vicepresidente y dos Socios Activos, para firmar el Acta presente de la Asamblea.
Punto II: Lectura del Acta anterior Nro. 45 Asamblea Ordinaria del día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veintitrés y acta de Asamblea Extraordinaria del día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro para su aprobación.
Punto III: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe Comisión Revisora de Cuentas, del periodo 01/07/2023 a 30/06/2024.
Punto IV: Renovación parcial de la Comisión Directiva por termino de mandato de vicepresidente, Tesorero, Protesorero, 1 Vocal Titular, 2 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuentas Titulares.
Punto VIII: Firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria.
Néstor D. Iturrarte, DNI 10.506.890. Presidente Cámara de Comercio del Automotor, Mar del Plata, Buenos aires.

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14/12/2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023;
3) Consideración del resultado del ejercicio;
4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Honorarios;
5) Conformación de Comisión de Transición entre directorios para el traspaso de información y documentación;
6) Propuesta de Nuevo Esquema de Categorización de Socios de Golf y
7) Proyecto de actividades deportivas, recreativas y sociales para los socios de EGC (Plan de Obras).
Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el

art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.
La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Proyectos de mejoras en espacios comunes y su financiamiento:
 a) Ampliación del área recreativa. Renovación de juegos de plaza.
 b) Proyecto lockers.
 c) Acceso peatonal.
3) Consideración de nueva propuesta de ampliación del Club House. Financiamiento.
El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 16 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en la sede social de la calle 47 Nº 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo décimo tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta
2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las asambleas especiales de accionistas clase A y clase B ambas con fecha 19 de noviembre de 2024.
Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19550. José Oscar Ercole, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Avellaneda Nº 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas para tratar el temario del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta,
Segundo: Información, tratamiento y consideración del contrato con la firma YPF S.A.,
Tercero: Información, tratamiento y consideración respecto del contrato con la empresa Pan American Energy SL Sucursal Argentina,
Cuarto: Tratamiento y consideraciones llevadas a cabo en la remodelación de la estación de servicio, gastos y honorarios.
Quinto: Tratamiento y consideración del cumplimiento de “acuerdo de accionistas” del 30 de septiembre del 2023.
Sociedad no comprendida en el art. 299, LGS.
Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Horacio Ernesto Sbarbati, presidente del Directorio. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Proyectos de mejoras en espacios comunes y su financiamiento:
a) Ampliación del área recreativa. Renovación de juegos de plaza.
b) Proyecto lockers.
c) Acceso peatonal.
3) Consideración de nueva propuesta de ampliación del Club House. Financiamiento.
El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 13 de diciembre de 2024 a las 18 hs. y 19 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social en calle Lauquen Nº 356, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la cual se somete a sus consideraciones el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Memoria y Balance del Ejercicio 2024
2) Actualización de cuotas societarias
3) Renovación parcial de autoridades
4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Maria Teresa Gonzalez, Presidente; Gustavo Zecca, Secretario.

nov. 25 v. nov. 29

SOCIEDADES

VERDE LIMPIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Lisandro Pablo Cuneo, arg., ingeniero agrónomo, nac. 27/08/1980, DNI 28372066, CUIT 20283720668, casado en primeras nupcias con Melisa Lujan Canoni, domicilio en calle Sívori 1854, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Melisa Lujan Canoni, arg., ama de casa, nac. 15/10/1986, DNI 32744748, CUIT 27327447489; casada en primeras nupcias con Lisandro Pablo Cuneo, domicilio en calle Sívori 1854, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs As. Contrato constitutivo del día 21/10/2024. Verde Limpio S.R.L. Domicilio Sívori 1854, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería, agricultura, ictícola y avicultura, incluyendo dentro de tales conceptos, el cuidado, engorde y reproducción de animales de raza, pedigree o de sangre pura, ya sea ganado ovino, bovino, porcino o equino, explotación de sistemas genéticos con variedades puras o mestizas y la inseminación artificial, forestación y reforestación, el cultivo de cereales, forrajes y oleaginosos de todo tipo, productos y subproductos derivados, la explotación de fábricas y refinerías de aceite vegetales, molinos harineros; la producción de gallinas, pollos, patos, aves de corral, huevos, conejos, explotación de la apicultura, producción de hortalizas y frutas de diversas clases, para consumo o fines industriales, producción de leche para su uso industrial o consumo, todo ello en inmuebles propios o ajenos. . Duración: 99 años, Capital social: $20.000.000 Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Lisandro Pablo Cuneo y Melisa Lujan Canoni -en forma indistinta-. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

AVIGRAN COLINAS VERDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Inst. Priv. del 7/10/2024 Avigran Colinas Verdes S.R.L. - Sede: Ruta 226 km 21.5, MdP, pdo de Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Se aclara que por un error involuntario se consignó mal en edicto anterior la fecha de cierre de ejercicio, la correcta es el 31/03. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público, leg 25937/3, T101 f46, CUIT 20-21749550-5.

PACLOAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica número de Escritura de constitución de Pacloan S.R.L., haciendo saber que el correcto es 265 del 11/11/2024 Registro 1912 CABA. Matías Hernán Torres Abogado Tomo 112 Folio 280 del C.P.A.C.F.

ACOPLADOS SAMBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P F. 7/11/24. Sambre Mariano José DNI 28.871.808, nac. 6/8/81. casado con Maria José Boero Marino, domicilio calle Maipú 164 loc. y pdo Chacabuco, pcia Bs As, y Sambre Francisco DNI 45.780.573, nac. 23/6/04. soltero, hijo de María José Boero Marino y de Mariano José Sambre, con domicilio calle Maipú 164 loc. y pdo Chacabuco, pcia Bs As. ambos arg y comerciantes. 1) Duración; (99) años, a partir de su inscripción en DPPJ. 2) Capital Social: Doscientos Mil Pesos ($200.000). 3) Objeto: Fabricación, comercialización y distribución de acoplados, remolques, semirremolques y otros vehículos y estructuras metálicas, así como la realización de actividades metalúrgicas relacionadas con: A=Diseño, fabricación y ensamblaje de acoplados. B=Producción de estructuras metálicas para mariano no tacarleschi construcción. C=Fabricación de piezas y río componentes metálicos. D=Diseño y fabricación de prototipos y modelos de acoplados. E=Servicios de soldadura, corte y tratamiento de metales. F=Comercialización de materiales y suministros relacionados con la industria metalúrgica. G= Realización de proyectos y obras metálicas especiales. H=Investigación y desarrollo de nuevos productos y tecnologías metalúrgicas. I=Alquiler de equipos y maquinaria para la industria metalúrgica. J=Servicios de mantenimiento y reparación de acoplados. K=Asesoramiento técnico y consultoria en proyectos metalúrgicos. L=Comercialización de productos y servicios relacionados con la industria automotriz. 4) Ejercicio cierra el 3 1/7 de c/año. 5) Gerente; Sambre Mariano Jose. 6) Domicilio especial en calle Maipú 164 loc. y pdo Chacabuco, pcia Bs As. 7) Fiscalización: Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 Ley 19.550. Fdo Sambre Mariano Jose, Gerente.

CFU INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Diego Hernán Ullua, DNI 29.559.088, CUIT 20-29559088-3, nac. 06/06/1982, soltero, c/dom Belgrano 1574, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs.As), comerciante; Leonardo Cesar Ullua, DNI 21.890.530, CUIT 20-21890530-8, nac. 23/11/72, casado, c/dom Paraná 588, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs.As), comerciante. Ambos argentinos, 2) 19/11/2024. 3) CFU Instalaciones S.A.. 4) Avenida Savio 864, de San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs.As.). 5) I) Instalaciones en General: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos eléctrico o electrónicos y tuberías o cañerías, así como su reparación y mantenimiento; 3) Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2. II) Mantenimiento y Montajes Industriales: II.1: Instalación, mantenimiento, reparación, y/o service a industrias o particulares, de maquinaria y equipo en general y especial para: II.1.1. Sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso en especial la parte eléctrica, electrónica o control; para todo tipo de industrias, en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica.- II.1.2. La industria de papel y cartón corrugado; frío; automáticos de laboratorio medicinal, y destiladores, molinos, compresores; aislaciones térmicas y calderas. II.1.3. Asesoramiento técnico, importación y exportación, análisis, programación y coordinación de proyectos de las siguientes disciplinas: Automatización, refrigeración, electricidad, bobinados de motores, piping, construcción de plegado, cajas de paso, gabinete tipo estanco, celdas de baja y media tensión, centro de control de motores, combustión y arenado. Especificaciones técnicas, programación y coordinación de obras de ingeniería, provisión de personal técnico y de mano de obra especializada. II.1.4. Servicio de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias, e implementos navales e industriales tanto en su lugar de origen como en talleres, es decir, trabajos de cubierta o a bordo, como en los talleres de la empresa. II.2. Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2.- II.3. Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2.- Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales idóneos con título habilitante. Inversion y Financiera. (excluída las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) $30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Diego Hernán Ullua; Dir. Supl.: Leonardo Cesar Ullua. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/12 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

SEGURAMENTE HISE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Paola Lorena Aznar, DNI 29.771.886, CUIT/L 27-29771886-5, nac. 30/12/1982, casada, c/dom Mendoza 561, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs.As), Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional; Patricia Angela Fabrizzi, DNI 11.753.631, CUIT/L 27-11753631-4, nac. 25/10/1954, casada, c/dom Montevideo 4042, Dto 2, Rosario, (Santa Fe), docente jubilada, ambas argentinas, 2) 11/11/2024. 3) Seguramente Hise S.R.L. 4) Mendoza 561, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs.As.). 5) 1) Objeto: 1) a) Servicios: Asesoramiento profesional: Ofrecer orientación y consejos especializados en materia de seguridad e higiene. Capacitaciones: Proporcionar formación y desarrollo de habilidades a individuos o grupos. Tercerización de personal: Contratar a personal externo para realizar tareas específicas, permitiendo a las empresas enfocarse en su core business. Gestión de eventos (congresos y charlas): Planificación y organización de eventos para compartir conocimientos y experiencias. Mediciones ambientales (ruido e iluminación): Evaluar y analizar las condiciones ambientales en un espacio de trabajo. Estudios ergonómicos: Evaluar y mejorar el diseño de espacios de trabajo para optimizar la comodidad y la productividad. b) Comerciales: Compra venta y distribución al por mayor y menor de todo tipo de materiales, maquinarias, aparatos electrónicos, aparatos de alta complejidad, materias primas, y productos semielaborados y terminados, relacionados con la actividad mencionada en el

punto A. Ventas de cursos: Ofrecer cursos educativos en diversas áreas para el desarrollo profesional. Ventas de Equipo de Protección Personal y afines: Comercializar productos diseñados para proteger a los trabajadores en su entorno laboral. Venta de servicios de plataformas virtual de gestión: Ofrecer herramientas digitales que faciliten la administración y gestión de proyectos o recursos. c) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresaria y joint ventures. d) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) $200.000. 8) Admin. Social: Paola Lorena Aznar, durac. Sociedad. fisc.los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

PLÁSTICOS EXCLUSIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/11/24 Reelige Presidente Andrea Elizabeth Zampini y Suplente Gustavo Eduardo Tello, ambos fijando domicilio especial en Cervantes 2063, localidad San Justo, partido La Matanza, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

VILA TERRA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario aviso #50961: Por reunión de directorio del 22.4.22 se distribuyeron los cargos: Pte: Arístides De Marzi. Vte: Graciela Stezcvsky. Dir.Sup: Alejandro De Marzi. Maria Marcela Olazábal. Tº 53-Fº838 CPACF. Abogada autorizada.

CONSULTORA IGEO S.A.

POR 1 DÍA - Acta por A.G.E. 24 del 07/09/2024, aprobó renuncia de la Directora suplente Karina Graciela Torres, y designación de su reemplazante María Guadalupe Clair, C.U.I.T. N°27-39592908-4, dom. especial en calle 55 Nº1174 La Plata. Notaria Araceli Lucía Bicain.

CLÍNICA DE REHABILITACIÓN LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se ratifica edicto de fecha 04-09-2023: CUIT 30-71469032-5. Cesión de cuotas; Renuncia de Gerente, y designación de nuevo Gerente. I) Por Acta de Reunión de Socios N°5 del 20/08/2018 se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas celebrado por Instrumento Privado el 29/08/2018, del cual socio Mauricio Alberto Samartino cedió 1250 cuotas sociales de valor nominal pesos 10 ($10) a María Camila Caligiuri Berois. El capital Social de $50.000 representado por 5000 cuotas de $10 c/u y 1 voto c/u quedo distribuido así: Martin, María Clara 2500 cuotas, Mauricio Alberto Samartino 1250 cuotas y María Camila Caligiuri Berois 1250 cuotas. II) Por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 30/11/2022 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente al Dr. Víctor Augusto Martin con CUIT 20-10324838-9, y se designó en reemplazo al cargo de Gerente a Augusto Tomas Martin, argentino, soltero y nacido el 27/04/1985 con DNI 31.480.911 de profesión Abogado CUIT 20-31480911-5, con domicilio en Castelli N° 576 de ciudad de Lobos, Provincia de Bs As., quien acepta el cargo, y ejercerá la gerencia plural junto con el socio Mauricio Alberto Samartino. Autorizada: Grogan, Lorena Mariel, Contador Público.

SOCIAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 11/11/24 2) Designa Presidente: Santiago Pérez DNI 31.224.264 y D. Suplente: Héctor Adrián Ali DNI 11.428.502, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303, CALZ.

CULTURA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 114 del 27/09/2024, se designan autoridades hasta la finalización del mandato a realizarse con la asamblea que trate el cierre del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025: Director titular y presidente: Néstor Villarino; Directora titular y vicepresidente: María Rosa Natalia Pallares; Director titular: Tisch Edgardo Gabriel; Director suplente: Lucio Daniel Carvalho Rodrigues. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Conesa 406, Quilmes.- Valeria Maran, Abogada.

AGROPECUARIA LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Actas de Asamblea Nº 27 del 16/05/2023 y Nº 40 del 26/09/2024. Composición del Directorio: Presidente: Leonardo Livio Mazzella, arg., 23/08/1970, CUIT 20-21856474-8, domicilio Paraguay 3006 CABA, casado en primeras nupcias con Silvina Marino, Contador público; Directora Suplente: Graciela Silvia Mazzella, arg., 14/09/1972, CUIL 27-22719837-6, domicilio Olavarría 510 Quilmes, casada en primeras nupcias con Edgardo Raúl López, Analista Recursos Humanos. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 ejercicios. Mariela Silvia Alvarez Esc. Autorizada Reg. 37 Quilmes.

KAPSA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 21/10/24 2) Designa: Presidente: Emmanuel Maximiliano Naser DNI 34.354.426 y D. Suplente: Jonathan Emanuel Martinez DNI 33.571.453, ambos con domic. esp., en sede social. Mario Cortes Stefani, Abog.

CASSVILLE S.A.

POR 1 DÍA - "Cassville S.A.", sede social en Presidente Dr. Néstor Kirchner Nº 3060 - Plátanos - Berazategui - Pcia. Bs. As.; inscripta en D.P.P.J. matrícula 158806, Legajo 275365 el 18/08 y 12/10 año 2023; por Asamblea Ordinaria de fecha 11/10/2024, protocolizada por Esc. Nº 350 del 11/11/2024- Esc.N.X. Lanzillotta Rojas-Quilmes; eligieron: Presidente: Sergio Alberto Ibarra. CUIT: 20-17806004-0- constituyó domicilio especial en calle 13 nº 1777- cdad. y pdo. Berazategui y Directora Suplente: Graciela Fullone - CUIT: 27-20902520-0 - constituyó domicilio especial en calle 63 nro. 2260 B° Fincas de Iraola II Lote C 12-Juan Maria Gutierrez-Berazategui.- aceptaron cargos.- Guillermina D'Andrea. Escribana. Registro 21 - Quilmes.

JULIO ANAYA METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 2 del 31/01/2022 se resuelve designar como Presidente a Anaya, Julio Andrés y como Director Suplente: Anaya, Julio Víctor. Anaya Julio Andres. Anaya Julio Andres DNI 25.562.129.

GUSMASAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 19 de noviembre de 2024 se constituyó Gusmasan S.R.L.; dom Ruta 3 km 300.5, Azul, partido de Azul, pcia. Bs. As.; Duración:99 años. Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Comprar, vender, distribuir, promocionar, transportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos, bienes e insumos, industriales, agropecuarios, de la construcción y el trasporte terrestre de mercadería. B) Financiación, contratación y otorgamiento de préstamos de dinero, con garantías hipotecarias, prendarías o sin ellas y el descuento de documentos de terceros. Realizar operaciones financieras, mediante la asociación de capitales con destino a la adquisición de todo tipo de bienes de uso, vehículos y maquinarias industriales, no siendo excluyente el presente detalle. Podrá efectuar todas aquellas operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, actuando como compradora, vendedora o mandataria dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. La inversión en valores inmobiliarios o mobiliarios, compraventa de acciones, títulos y valores y su negociación. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y legislación complementaria, por la que se requiere el concurso del ahorro público. C) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, infraestructurales y viales. D) Industrial: La fabricación y elaboración de i) toda clase de materias primas, productos y subproductos, industriales, agropecuarios, de la construcción y el trasporte terrestre de mercadería ii) Maquinarias y Herramientas, sus accesorios, repuestos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, así como la intermediación en operaciones inmobiliarias de todo tipo, realizar loteos, o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. F) Transporte Terrestre: 1- Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. 2- Entrenar y contratar personal para ello. 3- Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos. 4- Elaborar, construir, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5- Comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. G) Representaciones y Mandatos: El Ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y demás actos de intermediación relativos a los bienes, servicios y actos enunciados precedentemente. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene Plena Capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con el objeto, asociarse con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contrato de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto. H) Servicios: servicios agrícolas, de labranza, siembra y trasplante, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias. Servicios de transporte automotor de hacienda, agropecuario y/o alimenticio. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría, relacionados con base de datos y cualquier servicio vinculado a la actividad. I) Agropecuaria: realizar explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde, invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, y de toda especie de animales de pedigrí. Explotación de cabañas para la producción de animales de raza, explotación de tambos, feed-lot, compraventa de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado, elaboración y comercialización de carnes, subproductos y derivados. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas, cultivos industriales y todo otro fruto proveniente de la agricultura. Capital Social: $1.000.000. Socios: Santiago Del Curto, nac el 01/07/1998, arg, D.N.I. 41197967, C.U.I.T 23411979679, soltero, empresario, dom Moreno N° 933, Azul, partido de Azul, Pcia Bs As, Manuel Del Curto, nac 07/12/1995, arg, D.N.I. 39387151, C.U.I.T 20393871513, empresario, dom Moreno N°933, Azul , partido de Azul, Pcia Bs As. Administración: socio gerente Manuel Del Curto. Fiscalización: s/art 55 Ley 19550. Ejercicio social: cerrará el 31 de octubre de cada año. Solicita Cristian Severiens CUIT 23311077899 Contador Público.

GESTIÓN & DESARROLLOS CITY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria del 23/02/2024 se eligen autoridades y se distribuyen cargos: Presidente del Directorio: Nolberto Carlos Pezzati DNI 5.331.025 CUIT 20-05331025-8 divorciado Juana Manso 1350 7ºB CABA; Vicepresidente del directorio: Sebastián Enrique Pezzati DNI 28.453.687 CUIT 24-28453687-4 casado Burela 2075 D3 CABA. José Antonio Castro, Contador Público.

CONTABLE BENTANCUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario.- Por Acta de Asambleas Nro. 3, Libro Nro. 1 de Actas de Reunión de Socios, del 5/7/24 se ratificó el acta de aprobación de aumento de capital social con reforma pasada por Acta de Reunión de socios del 11/6/24.- Ayelen Palacio, Abogada autorizada, TIII F454 CAZC.-

I.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/11/2024, se resolvió modificar el artículo 5° del contrato social, el que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: La administración social será ejercida por uno o mas socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente.-Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los limites de los arts. 58 y 59 de la LGS 19550 y sus modificatorias.- Duraran en sus cargos todo el termino de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS y sus modificatorias". En la reunión se designó Gerente Titular: Sr. Gustavo Hernan Martignoni, constituyendo domicilio especial en calle Los Perales N° 258, Junín, Pdo. Junín, Bs. As. por el termino de la sociedad. Fdo. Maria Silvina Lamelza.- Abogada. Maria Silvina Lamelza, T° IV F° 36 CADJJ.

LA CREACIÓN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 19/11/2024 se aprobó traslado de la sede social a calle Las Malvinas N° 7460 de la localidad de Martín Coronado, partido Tres de Febrero, provincia de Bs. As. Gabriel E. Dato, Contador Público. Dr. Gabriel Esteban Dato, Contador Público T°138 F°4 CPCEPBA.

ECO2 INNOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Ignacio Granone, arg., 11/5/1989, casado, Dr. ciencias naturales, DNI 34.344.654, Serrano N° 3456, Planta Alta, Mar del Plata; Pablo Ezequiel Hegel, arg., 1/9/1979, casado, ingeniero químico, DNI 27.421.866, Canadá N° 150 Bahía Blanca; Natalia Soledad Cotabarren, arg., 14/10/1985, casado, ingeniera química, DNI 31.697.919, Carlos Di Sarli N° 1215 Bahía Blanca; 2) 19/11/2024; 3) eCO2 Innova S.R.L.; 4) Serrano N° 3456, planta alta, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Diseño, construcción, imp., exp., mantenimiento y/o la explotación de plantas escala laboratorio; Compra, fabricación, comercialización y/o mediación en la venta de materias primas relacionado con la industria química; Comercialización de productos; Elaboración de proyectos de investigación, desarrollo e innovación; La prestación de servicios especializados de asesoramiento, capacitación y/o consultoría; Transporte y almacenamiento de materias primas, productos; Adquisición, venta, alquiler y/o permuta de bienes inmuebles; La realización de toda operación financiera y/o industrial. No realizará las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Gte Luis Ignacio Granone; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MUNDI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/10/2024 se designó nuevo directorio: Presidente: Luciano Wilk, DNI 37.606.710; Director suplente: Eduardo Fabian Wilk, DNI 14.768.983, ambos con domicilio especial en 131 (Posadas) número 2560, ciudad y partido de San Martín, prov. de Bs. As. Fatima Pichel, Escribana.

ROBTEJ SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr, Priv. 07/11/2024. Jimenez Melani Yael, DNI 41.434.323, CUIT 27-41434323-1 Rigoli 1598, Campana, Buenos Aires, argentina, comerciante, soltera 29/08/1998 y Pereyra Elio Alejo, DNI 46.560.505, CUIT 20-46560505-8, Repetto 2824 Campana, Buenos Aires, argentino, comerciante, soltero, 25/02/2005. Constituyen "Robtej Servicios Industriales S.R.L.", Rigoli 1820 de Campana, Buenos Aires por 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o a través de terceros, en cualquier forma de subcontratación, ya sea en cualquier parte del país o del exterior, de las siguientes actividades: 1. Jardinería, parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento de parquizaciones y forestación de espacios verdes, diseño y parquizaciones en centros urbanos, plazas, hoteles, clubes, barrios cerrados o privados, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. 2. Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de plantas, plantines, flores, bulbos, semillas envasadas, asimismo de maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos inherentes a este rubro. 3. Servicios de limpieza particular, industrial o comercial, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. 4. Construcción o Fabricación de estructuras metálicas, calderas, tanques, puentes, aparejos, montacargas, escaleras, aparatos mecánicos, caños, chapas, barras, rodamientos, herramientas, carrocerías y accesorios varios. 5. Servicios de albañilería, carpintería, encofrado y armado de hierro, pintura, electricidad, plomería, colocación de techos y cielorrasos, colocación de vidrios y revestimiento de cualquier tipo, perforaciones, excavaciones, pavimentación, pilotaje, limpieza de obra en general. Uso, compra y venta o alquiler de

maquinaria relacionada con la actividad, grúas, excavadoras, hormigoneras, guinches, topadoras, montacargas, compresores, niveladoras. Obras de ingeniería, industrial o civiles. Reparaciones o ampliaciones de obras propias de la industria de la construcción. Instalaciones de aire acondicionado, calefacción eléctricas, Redes de agua corriente y gas, tendido de líneas de alta y baja tensión o telefónicas (aéreas, subterráneas o bajo el agua). Extracción de materias primas para la industria de la construcción. Transporte de materiales para la industria de la construcción en vehículo de propiedad de empresas constructoras. Depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresas constructoras. 6. Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a la normativa vigente. 6. Realización de toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, incluso de consorcios de propietarios. 7. Actividades electromecánicas en general. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matricula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto. Capital social: $50.000,00, dividido en 50 de $1000 valor nominal c/u, Jimenez Melani Yael suscribe 45 cuotas por $45.000,00 igual al 90% y Pereyra Elio Alejo, suscribe 5 cuotas por $5.000,00 igual al 10%. Administración, Representación Legal, Uso de la Firma Social y Gerente: Jimenez Melani Yael, por duración de la sociedad con domicilio especial en sede social. Resoluciones: Art. 159, primera parte párrafo 2° Ley 19.550. Ejercicio social: 31 de diciembre. Órgano de fiscalización: socios (Art. 55 de la Ley 19.550). Jimenez Melani Yael, Socia Gerente.

MD FLEX IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, MD Flex Import S.R.L. 1. Mujica Dario David, 19/05/1994 soltero, comerciante, DNI 38497259 CUIT 20384972595 domicilio Bolívar 9149, Mar del Plata, Buenos Aires; Dierckx Ricardo Eric, 20/10/1986, soltero, comerciante, DNI 32814679 CUIT 20328146798, domicilio República de Cuba 2575, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 01/11/2024 3. MD Flex Import S.R.L.. 4. Domicilio Bolívar 9149, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Buenos Aires 5) Objeto: Comercio principalmente relacionado con bazar y tecnologia, y mercaderías, b) Constructora: administración y ejecución obras. c) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. d) Mantenimiento edificios en general e) transporte por cuenta propia o de terceros f) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la Ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital $500.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Mujica Dario David. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/10. C.P. Julian Gomez.

ESTACIÓN GREÑA BARADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatoria y complementaria del contrato social. Horisberger Germán, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/10/1992, con D.N.I. Nº 36.310.636, domiciliado en Belgrano Nº 1.645, Baradero, pcia. Buenos Aires y Malacalza Justina, soltera, argentina, comerciante, nacida el 27/10/1992, D.N.I. 36.310.358, domiciliada en Maipú Nº 1.250, Baradero, pcia. Buenos Aires. 2) 21/10/2024 por instrumento privado. 3) instrumento complementario y modificatorio del contrato social realizado bajo instrumento privado con fecha 26 de agosto de 2024, con firmas certificadas ante la Notaria Señora Paula Garibaldi, titular del Registro número Seis del Partido de Baradero, provincia de Buenos Aires; y así subsanar la observación realizada por el Departamento de Legales de la Dirección Provincial de Persona Jurídicas (D.P.P.J.) respecto al expediente de constitución que tramita bajo el Nº 21.209-276091 (Leg. Nº 2/287729). Dicha observación hacía referencia a que los importes de capital efectivamente integrados (25% por cada socio), consignados en dicho instrumento constitutivo ($250.000) por cada uno de los socios eran erróneos, teniendo que haber sido los mismos de $125.000 por cada uno de ellos. Respecto a eso, ambos socios resuelven que el párrafo del contrato social, donde se encuentran los importes en cuestión, quede redactado de la siguiente forma, reemplazando los importes erróneos ($250.000) por los correctos ($125.000): "…El capital social es de $1.000.000 (Pesos un millón), dividido en 5.000 cuotas de $200 (pesos doscientos) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe por su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Horisberger Germán 2.500 cuotas de $200 (pesos doscientos) valor nominal cada una; e integra el 25% en este acto, o sea $125.000 en efectivo; la socia Malacalza Justina 2.500 cuotas de $200 (pesos doscientos) valor nominal cada una; e integra el 25% en este acto, o sea $125.000 en efectivo." Fdo. Profesional autorizado en contrato social: Cdor. Lucas Daniel Touzet CPCEPBA T145 F246 Leg. 37755/4.-

CORTIRAP SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 14/10/2024; calle 2 S/N Lote 21 barrio Los Borbotones, de la localidad de Escalada, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; Cortirap Service S.R.L.; Jonathan David Alejandro, DNI 35.141.120, 17/1/90, argentino, soltero, comerciante, calle Barleta Nro. 974 de Campana, José Marcial Acosta Romero, DNI 94.144.358, 27/7/85, paraguayo, casado, comerciante, calle Elpidio González Nro. 419, de Campana y Dionisio Ferrari, DNI 23.064.637, 3/6/73, argentino, divorciado, comerciante, calle 2 S/N Lote 21 barrio Los Borbotones, de la localidad de Escalada, partido de Zárate; 99 años; $120.000; comercial, comercialización en todas sus etapas compra venta almacenaje representación transporte importación exportación de portones automáticos, cortinas metálicas, productos y artículos relacionados con materiales eléctricos en general, elementos de ferretería industrial, comercialización de insumos repuestos maquinas y herramientas, servicios de mantenimiento, asesoramiento, planeamiento, instalación y mantenimiento de portones

automáticos y equipos industriales en general, fabricación, fideicomisos, mandataria y representaciones, gerente: Dionisio Ferrari, plazo 99 años; Art. 55, 284; 30/9. Abogada Gladys Noemi Belvedere.-

CANNING CONFORT S.A.

POR 1 DÍA - 20 de noviembre de 2024. Escritura Nro. 115, escribana Romina Andrea Bujan. Constitución: 14 de noviembre de 2024. Denominación: Canning Confort S.A. Socios: Andrés Mastronardi, argentino, nacido el 1/1/1963, DNI 16.258.586, CUIT 20-16258586-0, divorciado en primeras nupcias con Patricia Jaquelina Gang, abogado, con domicilio la Avenida Corrientes nro. 753, 19 “A” CABA; Kihara Yexalen Crespo Jackson, argentina, nacida 23/06/ 2004, con DNI 45.870.270, CUIL 27-45870270-0, soltera, empleada, con domicilio en calle Salta número 3144, planta alta, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Gracian Scalco, argentino, nacido el 12/01/1974, DNI 23.754.004, CUIT 20-23754004-3, casado en segundas nupcias con Juana Andrea Rajfur, empleado, domiciliado en la calle Sargento Cabral número 5600, Barrio Lagos de Canning, Lote 4, de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires.- Porcentajes de participación: Andrés Mastronardi: 33,33%, Gracian Scalco: 33,34% y Kihara Yexalen Crespo Jackson: 33,33%.- Capital social: Treinta millones de pesos ($30.000.000), representado por 300.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos Valor Nominal cada una de ellas, y de Un Voto por acción, clase “A”.- El Capital se suscribe e integra: Andrés Mastronardi suscribe 100.000 acciones, Kihara Yexalen Crespo Jackson suscribe 100.000 acciones, y Gracian Scalco suscribe 100.000 acciones.- Las acciones emitidas y suscriptas son, Ordinarias, Nominativas No Endosables, de Cien Pesos Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, clase “A”.- Los socios entregan al presidente y este recibe de conformidad, $7.500.000 en concepto de integración del 25% del capital social. El saldo, se integrará dentro del plazo de dos años desde la firma del contrato. Directorio: Directorio: Presidente: Andrés Mastronardi, Director: Gracian Scalco; y Director Suplente: Kihara Yexalen Crespo Jackson.- Los miembros designados aceptan sus cargos y fijan domi-cilio especial en la Sede Social.- Duración: 99 años. Sede social: calle Giribone número 909, oficina 209 Las Toscas Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: el día 31 del mes de octubre de cada año. Objeto: Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a: Hotelería y turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residencia-les, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vin-culados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explota-ción de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confite-rías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turísti-co, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a ter-ceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edifi-cios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercializa-ción, administración y financiación de las obras, fincas y unidades re-sultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, correta-je, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urba-nizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Ciudad de Buenos Aires, del País o del exterior. Las activi-dades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio miembros entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco Directores titulares y Un Director Suplente, todos con mandato por Tres Ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización art. 284 LSC. Autorizada y apoderada según instrumento privado Contrato Social de fecha 14/11/2024 Dra. María Mercedes Andrada, DNI 34491232.

FARMACIA QUARANTA S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 18/10/2024 2) Vanina Andrea Pérez, arg., DNI 22.812.580, CUIT 27-22812580-1, divorciada en 1ras nupcias con Diego Karim Yamul, hija de Clelia Susana Grano de Oro y Carlos Héctor Pérez, nac. 20/8/1972, Farmacéutica, dom. real Santos Vega 734 ciudad y partido de Tandil, C.P 7000, Tomás Francisco Berlari Subelza, arg., DNI 39.341.714, CUIT 20- 39.341.714-6, soltero, hijo de Federico Eduardo Berlari y de Beatriz Elizabeth Subelza, nac. 24/12/1994, comerciante, dom. real Newton 1073 ciudad y partido de Tandil C.P. 7.000, 3) Denominación social Farmacia Quaranta S.C.S. 4) Dom. Legal: Prov. Bs. As. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el extranjero, las sig. Act.: comercialización de prod. farmacéuticos adquiridos a terceros o de propia fabricación, la de otros productos que puedan anexarse a la actividad antedicha, como perfumería, cosmética, herboristería u otros análogos o similares.Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se realicen directa o indirectamente con el objeto perseguido.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes y por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción 7) Capital social: $ 3.000.000 8) Cierre de ejercicio 30 de Junio de c/ año 9) Administración y Representación: socia comanditada, por tiempo indeterminado, Vanina Andrea Pérez, arg., D.N.I. 22.812.580, CUIT 27-22812580-1, dom.especial en Gral. Rodríguez 1244, ciudad y partido de Tandil, C.P 7000, Prov. Bs. As, 10) Sede Social: Gral. Rodríguez 1244 ciudad y partido de Tandil, CP 7000, Prov Bs. As. Emitido por Cra. Lemma Carolina DNI Nro. 29.019.732 Mat. Prof. Tº166 - Fº134 - Leg. 43176/1 CPCEPBA.

MONTESUMA S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades" La Asamblea Ordinaria del 11/11/2024 designó a Sra. Marta Elena Kruger D.N.I. N° 5.216.407 como director titular y Sr. Maximiliano Scalco, D.N.I. N° 38.095.713 como director suplente por tres ejercicios. Por Acta de Directorio del 12/11/2024 se distribuyen y aceptan los cargos Presidente a la Sra. Marta Elena Kruger D.N.I. N° 5.216.407 y Director Suplente Sr. Maximiliano Scalco, D.N.I. N° 38.095.713. Autorizada según Acta de Directorio del 15/11/2024 a Stella Maris Aversa, Contadora Pública Nacional, T138 F006 Legajo 35694/8.

PELAGIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/12/2023 se aumenta en $114.500.000 el capital social por capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo cuarto del estatuto social que queda así redactado: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ciento catorce millones seiscientos mil ($114.600.000) representados por ciento catorce mil seiscientas (114.600) acciones de pesos mil ($1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción."- Monto del nuevo capital: $114.600.000.- CPN Matias Esteban Aparicio.

SALINA MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Salina MDP S.R.L. 1. Mujica Carlos Alberto, 29/07/1980 soltero, comerciante, DNI 28293532 CUIT 20282935326 domicilio Bolívar 9149, Mar del Plata, Buenos Aires; De la Rosa Órnela Estefanía, 17/07/1988, soltera, comerciante, DNI 33858216 CUIT 27338582167, domicilio Vernet 2518, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 01/11/2024 3. Salina MDP S.R.L. 4. Domicilio Bolívar 9149, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Buenos Aires 5) Objeto: Comercio principalmente relacionado con la pesca, y mercaderías, b) Constructora: administración y ejecución obras. c) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. d) Mantenimiento edificios en general e) transporte por cuenta propia o de terceros f) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizará actividades de la Ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital $1000.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Mujica Carlos Alberto. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/10. C.P. Julian Gomez.

SANTENERGIA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Se rectifica la fecha de cierre 31/01. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

MATAFUEGOS BARDELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 14/06/2024. Socios Bardelli Gustavo Eduardo, arg., soltero, 16/01/1966, DNI 17.856.850, CUIT: 20-17856850-8, soltero, comerciante, Bustamante 2965 William C. Morris, pdo. Hurlingham, Bs As., y el Sr. Bardelli Thomas Eduardo, arg., soltero, 26/05/1995, DNI 38.989.786, CUIT 20-38989786-9, comerciante, en Eva Perón 2965 William C. Morris, P pdo. Hurlingham , Bs As. Denominación Matafuegos Bardelli S.R.L., domicilio Bustamante 2965 William C. Morris, pdo. Hurlingham , Bs As. Objeto social; dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de matafuegos, y accesorios de seguridad. Servicio técnico y mantenimiento y reposición de repuestos y recarga de matafuegos. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Bardelli Gustavo Eduardo; Capital $ 100.000. Cierre 31 de marzo de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

LAGOS JOVEN S.A.

POR 1 DÍA - 20 de noviembre de 2024. Escritura Nro. 118, escribana Romina Andrea Bujan. Constitución: 14 de noviembre de 2024. Denominación: Lagos Joven S.A. Socios: Carlos Cesar Crespo, argentino, nacido el 13/01/1978, DNI 26.440.214, CUIT 20-26440214-0, soltero, empleado, con domicilio en Salta número 3144, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Kihara Yexalen Crespo Jackson, argentina, nacida el 23/06/2004, DNI 45.870.270, CUIL 27-45870270-0, soltera, empleada, con domicilio en Salta número 3144, planta alta, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Roberto Antonio Carvalho Cunha, argentino, nacido el 11/07/1974, DNI 23.477.661, CUIT 20-23477661-5, soltero, comerciante, domiciliado en Giribone número 909, oficina 119 Las Toscas de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.-Porcentajes de participación: Carlos Cesar Crespo: 33,34%, Kihara Yexalen Crespo Jackson: 33,33% y Roberto Antonio Carvalho Cunha: 33,33%.-Capital social: treinta millones de pesos ($30.000.000), representado por 300.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos Valor Nominal cada una de ellas, y de Un Voto por acción, clase "A".- El Capital se suscribe e integra: El Capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Cesar Crespo suscribe 100.000 acciones, Kihara Yexalen Crespo Jackson suscribe 100.000 acciones, y Roberto Antonio Carvalho Cunha suscribe 100.000 acciones.- Las acciones emitidas y suscriptas son, Ordinarias, Nominativas No Endosables, de Cien Pesos Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios le hacen entrega al presidente y este recibe de $7.500.000 en concepto de integración del 25% del capital social. El saldo, se integrará dentro del plazo de dos años del contrato. Directorio: Presidente: Carlos Cesar Crespo, Director: Kihara Yexalen Crespo Jackson; y Director Suplente: Roberto Antonio Carvalho Cunha.- quienes fijan domicilio especial en la Sede Social.-Duración: 99 años. Sede social: calle Giribone número 909, oficina 209 Las Toscas Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: el día 31 del mes de octubre de cada año. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos y/o rurales, por cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el

fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, loteos abiertos, compra y venta de lotes urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, centros de compra, parques náuticos, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales. Financiera: Financiar las operaciones indicados en los incisos a) y b) ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones que se relacionen específicamente con su objeto social; y Fiduciaria: Actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objetivo social. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio miembros entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco Directores titulares y Un Director Suplente, todos con mandato por Tres Ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización art. 284 LSC. Autorizada y apoderada según instrumento privado Contrato Social de fecha 14/11/2024 Dra. María Mercedes Andrada, DNI 34491232.

QUANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 23.4.24 designó Presidente: Gabriel Carlos Quantin. Vicepresidente: Pablo Alberto Quantin. Director titular: María Eugenia Quantin. Director Suplente: Juan Ignacio Quantin. Por AGE del 2.8.24 amplió el objeto y reformó el art.3°: establecimientos agropecuarios, ganaderos, hortícolas, forestales, compraventa de hacienda, acopio, limpieza, consignación de cereales, oleaginosas; elaboración, fraccionamiento de productos de alimentación animal, carne, matarife; operaciones financieras exc.Ley 21.526; mandatos, consignaciones; obras, locaciones; operaciones inmobiliarias, construcción, compraventa, locación inmuebles, loteos; compraventa y alquiler de maquinarias agrícolas, viales, ferroviarias, automotores, herramientas y accesorios relacionados al objeto. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41.CALP.

MC EMPRENDIMIENTOS 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por resol. social unánime del 25-10-2024, establece domic. sede social en calle Bragado 6165, piso 1 A, loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs.As. Martín Teplitzky , Abogado, 19-36 CALZ, autoriz. acta de igual fecha.

SEGURIDAD MERIDIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Bladimir Mantega, argentino, DNI 13147038 CUIT 20131470380 23/12/1958 Blas Parera 1275 Florida, Vte López, soltero, lic en seguridad; Nelida Beatriz Baez, argentina, DNI F8349109 CUIL 23083491094, 07/09/1939 Warnes 1541 Florida, Vte López, viuda, jubilada 2)15/11/2024 3) Seguridad Meridiana S.R.L. 4) Blas Parera 1275 Florida, Vte López, Bs.As. 5) prestación de servicios de seguridad privada: 1- Vigilancia y protección de bienes. 2- Escolta y protección de personas. 3- Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4- Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5- Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6- Toda prestación de servicio de seguridad privada conforme a las leyes regulatorias de la actividad. En otras jurisdicciones, distintas a la provincia de Bs As, el objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades vinculadas al ramo de seguridad general: de servicio de asesoramiento: referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros. De servicio de seguridaD: vigilancia, y prevención de delitos contra las personas, bienes y las cosas. Vigilancia y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y/o cualquier otra especie de estrago, daños o perjuicios, en cualquier punto de la República Argentina, en: a) toda clase de embarcaciones, para el transporte por agua, así como los combinados por aire, agua y tierra, de personas, bienes y toda clase de valores; b) Ferrocarriles, automotores y toda clase de vehículos terrestres para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores; c) Colaboración y/o conservación directa del orden en concentraciones de público, estadios, inmuebles y círculos deportivos. d) Provisión y organización de sistemas de seguridad y vigilancia antidelictivas en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones y ferias, realizadas por entidades públicas o privadas, de existencia temporaria o permanente. De investigación y desarrollo. A fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, investigar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad.6) 99 7) $800.000 8) Administración y Representación Socio Gerente Horacio Bladimir Mantega con domicilio especial sede social. Fiscalización art. 55 LSC. 9) Gerente 10) 31/12. Maria Eva Faggiano T°XXV F°464 CALZ.

RASMAR FOOD 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Santiago Echavarri, arg., nac. 02/12/1991, DNI: 36.382.737, CUIT N° 20-36382737-4, Agente de Turismo, soltero, domic. General Rivas 3757, MdP; Raúl Ezequiel Geronimo Curuchez, arg., nac. 01/06/1987, DNI 33.273.397, CUIT Nº 20-33273397-5, comerciante, soltero, domic. Mitre 1715 8° Piso Departamento "A", MdP; Lucas Van Kemenade, arg., nac. 07/06/1989, DNI: 34.552.154, CUIT N° 20-34552154-3, arquitecto, soltero, domic. Viamonte 2677, MdP Mauro Martín

Cabral Suarez, arg., nac. 18/03/1980, DNI 28.002.181, CUIT Nº 20-28002181-5, comerciante, soltero, domic. Balcarce 2880 18° piso departamento "G", MdP y Raúl José Echavarri, arg., nac. 29/09/1988, DNI: 34.058.698, CUIT N° 20-34058698-1, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, domic. General Rivas 3757, MdP. Esc. Publica 14/11/2024. Rasmar Food 2024 S.R.L. Domic. Catamarca 1619, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectaculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Santiago Echavarri. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BOLSAFILM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 1/10/24 y acta de asamblea del 8/10/24 se realizó designación Directorio de “Bolsafilm S.A”: Presidente: Walter Esteban Polakoff, arg, DNI 20.569.459, CUIT 20-20569459-6, dom Vicente Lopez 2272, 5c CABA, Vicepresidente: Hernán Gustavo Trajterman, arg, DNI 22.432.394, CUIT 20-22432394-9, dom. 11 de Septiembre de 1888 N°1471, 6°p CABA, Director Titular: Erica Gisela Polakoff, arg, DNI 22.337556, CUIT 27-22337556-7, dom. 11 de Septiembre de 1888 N°1471, 6°p CABA, Directores Suplentes: Hector Pablo Polakoff, arg, DNI 4.449.149, CUIL 20-04449149-5, dom. Artilleros 1830, torre 2 5c, CABA y Juan Daniel Polakoff, arg, DNI 4.317.533, CUIL 20-04317533-6, dom. Country Sha, Pilar (B), todos constituyen dom. especial en Calle 4 N°153, Parque Industrial Pilar, Pilar (B).- Escribana Milagros Monsonís.

TRADICIÓN EXPORTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el estado civil de los socios es: Juan Carlos Sebastián Cepeda: cas. prim. nupc. c/ María Fernanda Jurovich; Natalia Alicia Cepeda: cas. prim. nupc. c/ César Hernán Amaya; y Carla Silvina Cepeda: div. prim. nupc. c/ Federico César Garbarini. Escribana María Virginia Venditto.

P&B ACQUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - 1) (i) Pere Gil Gabriel Eduardo, arg., soltero, hijo de Héctor Alberto Pere Gil y Stella Maris González, comerciante, 06/08/1990, DNI CUIT Nro. 20-35.648.719-3, dom. Pedro de Mendoza Nro. 1741, Pilar, prov. Bs As; (ii) Brogna Gaston Ezequiel, arg., soltero, hijo de Graciela Inés Tassano y Carlos Alberto Brogna, Lic. en Recursos Humanos, 11/10/1990, DNI CUIT Nro. 20-35380723-5, dom. Roberto Koch Nro. 1600, Del Viso, Pilar, prov. Bs As.; (iii) Brogna Carlos Alberto, arg., divorciado en 1ras de nupcias de Graciela Inés Tassano, comerciante, 01/12/1954, DNI CUIT Nro. 20-11353295-6, dom. Roberto Koch Nro. 1600, Del Viso, Pilar, prov. Bs As. 2) 25/10/2024. 3) P&B Acqua S.R.L. 4) Pedro de Mendoza Nro. 1741 localidad y partido de Pilar, prov. Bs As. 5) Objeto: A) Distribución, comercialización, venta y exportación e importación de productos químicos y de limpieza, de equipos, productos agrícolas e industriales, agroquímicos y todo producto elaborado. B) Envasado y fraccionamiento de productos químicos industriales, de perfumería, cosméticos. C) Industrialización y fabricación de productos; todo ello referido a la actividad química. D) La Creación y otorgamiento de sistemas de franquicias correspondiente a las actividades químicas. 6) 99 años. 7) $180.000. 8) y 9) Uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Representación ejercida por el gerente. Se designa como gerente a los Sres. Pere Gil, Gabriel Eduardo; Brogna Gaston Ezequiel; Brogna Carlos Alberto; quienes aceptan el cargo y dom. esp. sede social. Fisc. Los socios art. 55. 10) 31/10. María Emilia Ferraro. Abog. Autorizada.

GÓMEZ V. Y M. HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 90 (17/5/24). Valentín Gomez, 16/10/2001, DNI 43669448; Malena Gomez, 8/9/ 2005, DNI 46736909, ambos arg., agrop., solt., Sta. María de Oro 712 Baradero, Bs. As. “Gómez V. y M. Hnos. S.A.” Santa María de Oro 712 ciu. y pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Cultivo de cereales y Explotación Agrícola: Cult. de cereales y/o explot. por sí o por terc. en establ. rur., ganad., agríc., frutíc., forestales, prop. de la soc. o de terc., cría, vta. y cruza de ganado, hacienda, explot. de tambos, cultivos, compra, vta., acopio de cereales. Elab. de prod. lácteos o de ganad., ejecuc. de operac. y procesos agríc. y/o ganad.; comercializ. de mat. primas derivadas de la explot. agríc.y ganad. y del cult. de ganado.

Comercializ. de prod. agríc., fertiliz., herbic., plaguic., agroquím., compra, vta., consign., acopio, distrib., export. e import. de cereales, oleagin., forrajes, pasturas, alim. balanc., semillas, fertiliz., herbic., plaguic., agroquím. y todo prod. relacionado. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap $34.000.000. Adm.1 a 3 dir.tit., 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. María Laura Canavari, Vicpte. Valentín Gomez, D.S.: Malena Gomez. Fisc. socios. Cie. 30/4. Esc. María Gabriela Botta. Reg. 5 San Pedro.

ALONDRA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Andrés Kochen, dni 30.218.679, 24/3/83. Johanna Celeste Melo, dni 37.014.633, 21/2/91; argentinos, casados, comerciantes, en Av.Martín Pescador 1017, Pinamar, Bs.As. 2) 4.11.24. 3) Alondra Sur S.R.L. 4) Av. Martín Pescador 1017, localidad y partido de Pinamar, Bs.As. 5) Explotación de balnearios, unidad turística, carpas, sombrillas; construcción de obras de ingeniería, compraventa de materiales de construcción, importación, exportación, representación, consignación, mandatos; operaciones inmobiliarias, loteos; constitución de fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc.ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto; servicios hoteleros, restaurante, bebidas y comidas; publicidad y propaganda; consultoría: Proyectos, dirección de obras, cálculos. 6) 99 años. 7) $1.000.000. 8) 9) Gerentes titulares: Esteban Andrés Kochen; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10) 30/4. Federico Alconada. Abogado.T. 36 - F. 41. CALP.

LOSEB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria Nº 255 del 19/11/2024, Registro 8 del Partido de la Costa, se modifica el punto II del artículo tercero, del contrato social, referente al objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "…II) Inmobiliaria: La compraventa, explotación, locación y arrendamiento de bienes inmuebles, sean propios y/o de terceros, urbanos o rurales, como así también su explotación y administración.- Si las actividades lo requieren, serán ejercidas por profesionales habilitados al efecto.-…", complementando edicto del 14/11/2024.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

WHANAU S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública nro. 135 del 12/11/2024 se modificó el artículo primero del Estatuto y se adoptó como nueva denominación de la sociedad: "UANASER S.A." Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

DRASVA 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Eduardo Valles 30/9/70 DNI 21777571 casado empresario José Mármol 2117 B° Golf San Nicolás; Pablo Martín Drascovich 15/2/72 DNI 22753247 soltero comerc. Sáenz 470 B° Savio San Nicolás; ambos arg. 2) Inst. priv. 30/10/24 3) DRASVA 2024 S.R.L. 4) José Mármol 2117 B° Golf San Nicolás 5) Deportes alq. canchas tenis squash paddle futbol 5 enseñanza gimnasios bar cafetería restaurante prod. aliment. bebidas cpravta. máq. equipos accesorios indument. deportiva arrendam. explotac. inmuebles Gastronomía serv. comedores escolares industriales refrigerios kioco Contrucc. administrar complejos turísticos cabañas 6) 99 años 7) $500000 8) Socio Gte. Oscar E. Valles Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/10 rep. social Gte. Oscar E. Valles Esc. Soledad Bonanni.

CODI S.A.

POR 1 DÍA - Esc 65 del 5/11/2024: Protocoliz. Acta Asamb.Extraord.n° 89 del 28/9/2024.- Modifica: Artículo 1. Bajo la denominación de "Codi Sociedad Anónima", continúa funcionando la sociedad denominada C.O.D.I Construcción Obras De Ingeniería Sociedad Anónima, con domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado. Artículo 12°: El directorio se compondrá de no menos de 3 ni más 5 direct. titulares. La asamb.determinará, cada oportunidad, n° integrantes y designará 2 direct. suplentes. Titulares y suplentes durarán 3 ejercicios, reelegibles indefinidamente. Sus mandatos se considerarán prorrogados hasta la celebración de la asamblea que de designar a nuevos integrantes del directorio. Artículo 20°: El órgano de fiscalización de la sociedad será conformado por los señores accionistas.- No estando incluida la Sociedad en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización, según lo prescripto en el artículo 55 y artículo 284 ¨in fine¨, de la L.G.S. Artículo 15°: El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses o cuando el presidente o dos directores lo estimen necesario. El directorio tendrá quórum legal con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará resoluciones válidas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. De las resoluciones se labrará acta con la firma de todos los presentes. Podrán realizarse las reuniones a distancia siempre que se garantice: a- el acceso libre de todos los participantes a dichas reuniones; b- que la plataforma utilizada permita la transmisión en simultáneo de audio y video; c- que permitan la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d- que sea grabada en soporte digital; e- que el representante de la sociedad conserve por el término de 5 años, una copia en soporte digital de la reunión, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; f- que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro de Actas, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; y g- que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. "Artículo 21°: Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Las convocatorias para asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación general en todo el país, durante cinco días, con una antelación no menor de diez días y no mayor de treinta. Sin perjuicio de ello, podrán celebrase sin publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de votos.-

Las reuniones podrán realizarse a distancia, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice; a) el acceso libremente de todos los participantes a dichas reuniones; b) que la plataforma utilizada permita la transmisión en simultáneo de audio y video; c) que permita la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d) que sea grabada en soporte digital; e) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, debiendo estar a disposición de cualquier de los socios que la solicite; f) que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; y g) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Sede social: calle 12 número 727, 1° piso, 1 La Plata.- María Elsa Beatriz Renaldi, Notaria.

ELYTRON BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/05/2024 por el vencimiento de mandatos, se ha decidido de manera unánime 1) Designar al Sr. Federico Carlos Ocampo como Dir. Tit. y Pte.; a la Sra. Ana Indart como Dir. Tit. y Vice Pte.; al Sr. Tadeo Fernández Gobel como Dir. Tit.; y al Sr. Javier Rodríguez Galli como Dir. Suplente. 2) Designar como Sindico Tit. a la Sra. Adriana Romina Córdoba y como Síndico Suplente a la Sra. Agostina Lipka. M. Emilia Ferraro, Abog autorizada TX F386 C.A.M.d.P.

DEPORTES C.F.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que los socios Alberto Carlos Macias; Fabián Alejandro Gomez; y Ariel Ramón José Chumillo: son de estado civil solteros. Escribana María Virginia Venditto.

LITORAL SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 26/06/2024 se aceptan las renuncias y se aprueban la gestiónes del Presidente Miguel Angel Velasquez y Director suplente Maria Edelina Mecchi. Se aprueba la designación de nuevo Directorio: Director Suplente: Exequiel Martinez DNI 42.426.450, CUIT 20-42426450-5, argentino, soltero, 04/02/2000, comerciante, Presidente: Ignacio Martinez DNI 46.585.541, CUIT 20-46585541-0, argentino, 26/05/2005, soltero, comerciante, aceptan en ese mismo acto los cargos, por tres ejercicios. El directorio constituye domicilio especial en la sede social sita en Castelli N°426, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

BERLINER AUTOWASCH GMBH S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Carlos Alfredo Muñoz, DNI 5071468, soltero, nac. el 05/10/47, empresario, dom. Avda. Dorrego N° 1940 CABA, y Mateo Eduardo Mustafa Vottero, DNI 42095174, soltero, nac. el 08/09/99, comerciante, dom. en Avda. Italia N° 5208 loc. y pdo. de Tigre, pcia. Bs. As., ambos argentinos. Esc. Pública del 08/11/2024; Denom: Berliner Autowasch GMBH S.R.L.; Sede: Avda. de los Lagos N° 7010 de loc. y pdo. de Tigre, pcia. Bs. As.; objeto: a) Comerc. de vehículos, sus repuestos y acces.: Compraventa, import., export, y permuta de vehic. nuevos y usados, autom., acoplados, motocicletas, lanchas, rodados en gral. y de repuestos y accesorios, comp.vta. distrib., consign., envasamiento y fraccionamiento de aditivos, inhibidores de corrosión, lubricantes; compr. vta. de ruedas, cubiertas, llantas, cristales; alquiler de vehículos; b)Servicios de mantenimiento y lavadero: Explot. taller de mecánica del automotor y rodados en gral, servicio integral de automotores, serv. de gomería y alineación, lubricentro; c)Transporte: Transporte terrestre en gral. y en especial de cargas, mercaderías generales., materia prima y elaboradas, alimenticias, animales y productos de la activ. agrícola ganadera, fletes, acarreos, cargas en gral., transporte de animales, operaciones de contenedores y despachos de aduana d) Importación y Exportación: De productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relacionado con el objeto soc; e) Financiera: Otorgamiento de préstamos con gtía., aportes de capitales a personas o sociedades, operaciones de carácter financiero excluyendo Ley 21.526; f) Fideicomisos: Constituir y adm. negocios fiduciarios, se exlcuye el fideicom. financiero; Plazo: 99 años; Capital: $1.000.000; Gcia.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Carlos Alfredo Muñoz; Rep.: Gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52. F° 103 CALP.

MELBIAN GASTRONOMÍA & PASTELERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Luna Bianca Martina, Arg, empres, 9/04/2003, DNI 44.764.357, CUIT 27-44764357-5, solt, dom ruta 58 Km 11 S/N B. Malibu lote 105, Guernica, pdo. Pres Perón. pcia Bs As Hernandez Melina Soledad, Arg, empres, 20/10/82, Dni 29.708.931 CUIT 27-29708931-0, div, dom Mariano Castex A 12 3489, Canning, pdo Ezeiza, pcia Bs As 2 Inst. Priv. 8/11/24. 3. Melbian Gastronomía & Pastelería S.R.L. 4. Mariano Castex 3489 loc y pdo Ezeiza, pcia s As 5. La Soc tiene por obj, por cta propia o de ters o asociándose con pers Humanas o jurícas, sean estas nacioles o extranjs, bajo marcas patentes propias o extranjrass, las sigtes actividades: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, resto bar, cerveceria artesanal, confitería, panaderia, pizzería, cafetería, venta de toda clase de prodtos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de arts, comedores comerciales e industriales, incluso en countrys y barrios cerrados.- Explotación de polirubro para la compra, vta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, vta de tabaco y artls para el fumador. Imptacion, representación, intermediación, consignación, compra, vta y cualquier otra forma de comerzacion por myor y menor de mat primas, mercs, prodtos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades: salon de fiestas y eventos con catering, musica, sonido, luces y juegos infantiles b) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas relacionados con su obj. Para su cumplimiento la soc tiene plena capacidad jda para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el obj social. No realizara las operc.

financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. $100.000 8. Soc Luna B. Martina, único cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 L. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo Zuccolillo, M. Angel autorizado Tº VII Fº272 CALZ.

SACINARTASAN S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P F. 30/10/24 Héctor Ignacio Bidondo DNI 17.941.490, nac. 21/4/67, div. de Claudia Beatriz Lorea, en 1ras nupcias sentencia de divorcio del 6/2/06, trámite Juzgado de Paz Letrado de Gral Belgrano pcia Bs As a cargo Dr. Jorge Omar Valente, domicilio calle Facundo Quiroga Nº502 loc y pdo de Pila , pcia Bs As, y María Daniela Garcia DNI 24.114.570, Nac.13/3/75, soltera, hija Omar Horacio García y de Elba Edith Zocchi, domicilio calle Facundo Quiroga Nº502 loc y pdo de Pila, pcia Bs As. Iñaki Biidondo Lorea DNI 37.784.901, nac. 22/7/94, soltero, hijo Hector Ignacio Bidondo y Claudia Beatriz Lorea, domicilio calle Manuel Belgrano Nº935 loc y pdo de Pila, pcia Bs As. Fermin Bidondo Lorea DNI 40.831.919, nac. 7/1/98, soltero, hijo Hector Ignacio Bidondo y Claudia Beatriz Lorea, con domicilio en la calle Boulevard Adolfo Anastacio Nº502 loc y pdo de Pila, pcia Bs As. Todos comerciantes y argentinos. 1) Duración; (99) años desde Inscp. en DPPJ. 2) Capital; $200.000. 3) Objeto; realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las actividades: fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, distribución, comercialización mayorista y/o minorista y cualquier forma, de todo tipo de productos lácteos, chacinados, bebidas alcoholicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. 5) Sede Social; calle Facundo Quiroga Nº502 loc y pdo de Pila, pcia Bs As. 6) Designación; Gerente Héctor Ignacio Bidondo. 7) Cierre; 31/7 de c/año. Fdo Héctor Ignacio Bidondo DNI 17.941.490.

TRANSPORTE GERARDI Y RICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 21/10/24 se transcribe completo Art 1º denominación y art 5º objeto social. Contador Angel H. Pennente TºXLI Fº legado 10425/6.

GROUP PLAYERS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/06/24, se designa Presidente a Juan Manuel Infante y Director Suplente a Alejandro Daniel Volonte, por 3 ejercicios. Contadora María del Carmen Natoli.

LOVIMEC DE SAN FERNANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 14/11/2024. Socios Villalba Juan Eduardo, arg, soltero, nacido 29/09/1978, DNI 27.076.258, CUIT 20-27076258-2, comerciante, 9 de Julio 976, San Fernando, pdo.de San Fernando, Bs As, y Lopez Burgardt, Débora Noemi arg, soltera, 7/04/1980, DNI 27.951.630 con CUIT 27-27951630-9, comerciante, 9 de Julio 976, San Fernando, pdo.de San Fernando, Bs As. Denominación Lovimec de San Fernando S.R.L., domicilio 9 de Julio 976, San Fernando, pdo.de San Fernando, Bs As. Objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Fabricación, diseño, desarrollo, comercialización y prestación de servicios relacionados con piezas y componentes mecánicos de alta precisión, a través de la tornería especializada y control numérico computarizado (CNC). A tal fin, podrá realizar las siguientes actividades Fabricación y comercialización de piezas y componentes mecánicos mediante procesos de tornería CNC de alta precisión, tanto en series cortas como largas, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas por los clientes. Prestación de servicios de mecanizado, incluyendo tornería, fresado, y otros procesos CNC para la producción de piezas y componentes mecánicos de alta precisión. Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y soluciones en el ámbito de la mecanización, la automatización industrial, y la mejora de la precisión en los procesos de fabricación. Fabricación de herramientas y matrices especializadas para el mecanizado de piezas de alta precisión, incluyendo la producción de piezas y componentes para diversas industrias como la automotriz, aeroespacial, médica, petrolera y otras. Importación y exportación de maquinaria, herramientas y materiales relacionados con la tornería CNC y el mecanizado de precisión. Capacitación y formación del personal en técnicas avanzadas de mecanizado y operación de equipos de control numérico computarizado, con el fin de asegurar la calidad y eficiencia en la producción. Asesoría y consultoría técnica en procesos de fabricación, optimización de producción y mejora continua en sistemas de mecanizado y automatización. Participación en ferias y exposiciones industriales, con el fin de promover la tecnología de mecanizado CNC y establecer relaciones comerciales en el ámbito nacional e internacional. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por la Sra. Lopez Burgardt Debora Noemi; Capital $100.000. Cierre 31 de diciembre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

LANG MAGNASCO S.A.

POR 1 DÍA - 1 Sofía María Lang, 01/03/1991, DNI 35.961.048, economista; Juan Esteban Magnasco, 14/1/1988, DNI 33.537.093, licenciado en administración, ambos casados, dlio. Moreno 526, Tandil, Bs.As., args; 2 Inst. Pco. 22/10/2024 3 Lang Magnasco S.A.; 4 Colectora Pugliese 42, localidad y partido de Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercialización: La compraventa, alquiler, importación, exportación, reexportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución, al por mayor y al por menor, de todo tipo de alimentos y bebidas. Proveedor Del Estado. Mandatos. Financiera: Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad; 6 99 años 7 $30.000.000 8/9 E/ mín 1 y máx 5 direc tit e igual nro supl. Direc. Tit. Pte.: Sofía María Lang, Direc. Supl. Juan Esteban Magnasco, art55º; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

CONCEPT VISION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contratos Cesión del 18/2/2014 y 20/8/2024 y acta de fecha 26/9/2024 se ratifica cesión de 750 cuotas de Horacio Mariano Sabalza a favor de Roberto Ginaca, y de 250 cuotas sociales de Roberto Ginaca a favor del sr Álvaro López Beliera. el capital queda conformado: Álvaro López Beliera 250 cuotas sociales y Fernando Oscar López 750 cuotas sociales, respectivamente. Renuncia a gerencia de Horacio Mariano Sabalza y designación nuevo gerente: Fernando Oscar López, argentino, nac 2/7/1963, DNI 16846132, CUIT 20-16846132-2, casado pras nupcias con Norma Beliera, prof empresario, dom soldado Aguirre 1000 lote m1 del barrio el lago de Manzanares de la loc y pdo de Pilar. Dom especial calle Boulevard presidente Perón 245 de la localidad de Garín, partido de Escobar, Bs As. Miriam Alemany, Escribana.

PORTO D' ISCHIA 1925 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Administración y representación legal de la sociedad a cargo de Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. 2) Presidente Miguel Angel Di Scala y director suplente Jorge Martin Di Scala y 2) El plazo de duración: 3 Ejercicios, 3) Fiscalización: Ejercido por Accionista conforme art 55 y 284 Ley 19550. La Camera Vanesa Alejandra Abogada Tomo XIV Folio 68 Colegio Abogados Mar del Plata.

BEDECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y transferencia de cuotas sociales: por instrumento privado del 08/11/2024, Esteban Beder DNI 32.253.050, CUIT 20.32253050.2, argentino, casado, nacido 06/03/1986, comerciante, con domicilio en calle avenida Francisco Bilbao Nro. 3045, piso 3, departamento 11, de la Ciudad de Buenos Aires, cede y transfiere 38 cuotas de Bedeco S.R.L. a Mario Jorge Beder, DNI 11.674.643, argentino, CUIT 20.11674643.4, nacido 18/06/1955, casado en segundas nupcias con Paula Angela Faraci, con domicilio en calle avenida alem Nro. 480, piso 5, de la ciudad de Bahía Blanca, comerciante; y Paula Angela Faraci, DNI 20.045.048, argentina, CUIT 27.20045048.0, nacida 10/01/1968, casado en segundas nupcias con Mario Jorge Beder, con domicilio en calle India Nro. 676 de la ciudad Bahía Blanca, comerciante. Gabriel A. Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T°181 - F°136-LEG. 47137/2.

BEDECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria Número 10, en el folio 11 al 13, rubricada en DPPJ el 24/08/2016, celebrada el día 21/10/2024, en forma unánime se resolvió la reforma del artículo cuarto del contrato social en el cual el objeto social queda conformado de la siguiente manera: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, reformas, ampliaciones; Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles; Cría de ganado bovino. Fletes de corta y larga distancia; Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526; Explotación de kioscos, confiterías, bares, heladería, comedores comerciales. Gabriel A. Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T°181 - F°136-LEG. 47137/2.

ZARINI & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complentario al publicado el 7/12/2021 en que se omitió la fecha de la cesión, siendo ella el día 24/9/21 y reunión de socios unánime; por reunión de socios unánime de fecha 20/12/21 se aclara que los cedentes son cónyuges y por reunión de socios, unánime, de fecha 28/4/23 se aclara que la cesión de fecha 24/9/21; como todas las reuniones de socios, no se ve afectado el quorum ni la mayoría unánime. Carlos González La Riva autorizado en instrumento del 24/9/21.

CRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hector Eduardo Rojas, DNI 20.582.045, argentino, comerciante 28/1/69, Ricardo Rojas 1160 Barrio Villanueva ciudad y partido de Campana pcia. Bs. As., soltero; Alejandro Contreras Lopez, DNI 94443126, Salvadoreño, República de El Salvador, comerciante, 30/5/78, Castilla 880 piso 1 A ciudad y partido de Campana pcia. Bs. As.;2) CRA S.A.;3)Iriart 628 ciudad y partido de Campana pcia. Bs. As.;4)13-6-24;5)Venta de Accesorios Industriales. Fabricación, compra, venta, de válvulas, accesorios para soldar, caños y tubos, juntas industriales, accesorios para instalaciones contra incendio, accesorios forjados caños y accesorios galvanizados, elementos y accesorios para la seguridad industrial, materiales aislantes, válvulas, exclusas, maquinarias agrícolas, herramientas de trabajo Financiera. No realizará operaciones de Ley 21526 o aquella que requiera el concurso del ahorro público:6)99 años desde inscripción;7)$1.000.000;8-9)Héctor Eduardo Rojas, por duración de sociedad;Fiscalización:socios;10)30-6.Patricio Mc Inerny Abogado T° 37 F° I53 CALP.

ALBERDI NACIÓN GRUP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 137 del 8/11/24, los cónyuges en 1ras nupcias Roberto Olguin, nacido 1/9/49, DNI 6.152.246, empleado comercial, Inés Felisa Arroyo, nacida 6/10/59, DNI 13.231.458, comerciante y David Roberto Olguin, nac. 17/12/80, divorciado, comerciante, todos argentinos, domiciliados en Pte. Perón 537 Juan B. Alberdi, constituyeron la sociedad denominada "Alberdi Nacion Grup S.A." domicilio Pte. Perón 537, Juan B. Alberdi, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, fructícolas, forestales, de granja, apícolas, cría, invernación, siembra y cosecha de granos forrajes, hortalizas, agroquímicos. Transporte: Terrestre de

carga, en el territorio nacional e internacional, de hacienda, cereales, productos alimenticios, fletes, acarreos, encomiendas. Constructora: Administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes. Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, realizar loteos. Industrial: industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos, fabricación de acetato de polivinilo, de fertilizantes minerales, servicio de coating. Licitaciones: intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas. Importar y Exportar: Artículos relacionados con el objeto social, mediante transporte aéreo, marítimo y terrestre. Arrendamiento de Campos: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de bienes rurales y compra y subdivisión de tierras. Inversora: Tomar participaciones en otras sociedades, mediante compra, venta, permuta, canje de acciones, obligaciones negociables. Capital: 30.000.000.- Administración: 1 a 5 directores titulares. e igual número de suplentes por tres ejercicios: Presidente: Inés Felisa Arroyo. Director Suplente: Roberto Olguin. Fiscalización: Socios. Representacion: Presidente. Cierre del Ejercicio: 30/06 cada año. Dr. Luis María Viganó.

DTS CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios de fecha 5/9/24, unánime, renuncia socio gerente Sergio Raul Rocha; nuevo gerente - por todo el plazo de duración - Ignacio Hernán Rizzo; reforma articulo dos: Nuevo plazo 80 años a contar desde la reconducción; Carlos Gonzalez La Riva Autorizado en la misma acta DNI 16050038.

NINA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modifican denominación social.Por instrumento complementario de fecha 11/11/2024 se modificó la denominación de la sociedad Nina S.R.L., adoptando como nueva denominación la de Nina Servicios S.R.L. y dando entera redacción al artículo primero del Estatutodel siguiente modo: “Artículo Primero: Bajo la denominación Nina Servicios S.R.L. queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior” y al primer punto del Acta Constitutiva del siguiente modo: “I.- La Sociedad que se constituye por medio del presente girará bajo la denominación de “Nina Servicios S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior”. Autorizado según instrumento privado Acta Constitutiva y Estatuto de fecha 05/09/2024. Gustavo Alejandro Amoroso. DNI: 31.395.406.

DI MICHELE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30 de octubre de 2024, se designó como Presidente al Juan Di Michele DNI 10.115.216, dom. Alte Brown. 5851 y Director Suplente a la Sra. Haide Ofelia Aubri DNI6.077.694, dom. Alte Brown. 5851. Presidente Juan Di Michele.

INSTITUTO VALENTÍN ALSINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 19/4/22: Silvana V. Macri, DNI 22368204, titular de 20 cuotas, vende, cede y transfiere a Romina E. Iacono, DNI 23101768. 2) Contrato de cesión de cuotas del 30/9/22: Graciela H. López, DNI 14095537, titular de 20 cuotas, vende, cede y transfiere a Candela R. Sacarelo, DNI 42681181. 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

MINA FACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sabrina Lucero, soltera, comerciante, nacida el 14/01/80, D.N.I. 27.934.281, Coronel Charlone 1023 localidad y partido de San Miguel, pcia. Bs. As. y María Gimena Lucero, divorciada, licenciada en psicología, nacida el 27/01/83, D.N.I. 29.928.413, Av. Fuerza Aérea 3201, Lote 191, distrito de Funes, depto. de Rosario, pcia. de Santa Fe, ambas argentinas. 2) Instrumento Privado del 11/11/2024. 3) “Mina Factory S.R.L.”. 4) Sede social: Coronel Charlone 1023, localidad y partido de San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos de manicura. 6) 99 años. 7) Capital: $250.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Sabrina Lucero. 10) 31 de Diciembre cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

AROMAS Y SABORES DE SIEMPRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/03/23 y Acta de Directorio del 10/04/24 Reelige Presidente Petrona Gladys Aguilera y Suplente Lucas Sebastián Domingo Ferrari, ambos con domicilio especial en calle 9 de Julio 1601, localidad y partido de Lanús, pcia. de Bs.As. Por Acta de Asamblea del 05/11/24 Designa Presidente Pablo Martín Areco y Suplente Lucas Sebastián Domingo Ferrari, por renuncias del Presidente Gladys Petrona Aguilera y Suplente Lucas Sebastián Domingo Ferrari, para reordenar el directorio. Los designados fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 1601, localidad y partido de Lanús, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

FIDUCIARIA ORDEN DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios 6 del 21/10/24: a) se aumenta el Capital Social de $450.000 a $ 24.865.000 quedando dividido en 2.486.500 cuotas de $10 vn c/u. y 1 voto por cuota reformando el Art. 3 del Estatuto y b) cambia sede social a Luis María Drago 1311/1321/1331/1341, de loc. Tortuguitas, pdo. Malvinas Argentinas, sin reforma. Dra. Maria Victoria

Muller, Abogada autorizada.

URIEN LOZA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/10/24 se reelige directorio por 3 ejercicios a partir del 1/1/25 a Presidente: Ernesto Facundo Urien y Suplente: Manuel Antonio Loza, quienes aceptaron cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

OPEMAR S.R.L.

POR DÍA - Reconducción. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 8/7/2024 se trata la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de la duración. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: Artículo Segundo: La sociedad continúa funcionando por reconducción y el nuevo plazo de duración es de cincuenta años, el cual se computará y empezará a regir a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la presente reconducción. Dra. Ivana Noemí Berdichevsky, Abogada.

ITUREN DISTRIBUCIÓN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 4/10/2024 1) Se cambia la denominación social a "Dentalpack MDQ S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Dentalpack MDQ S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior." 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Alvarado N° 2933, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

VENICE DREAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 299 del 15/11/24 del R° 1 de San Fernando: 1) Socios: Santiago Ezequiel Vinzia, 26/5/76, DNI 25.358.658, CUIT 20-25358658-4, Av. del Libertador 2882 y Jésica Folino, 30/4/80, DNI 28.306.337, CUIT 27-28306337-8, Miguens 3428, ambos argentinos, solteros, abogados y vecinos de la loc. de Victoria, pdo. de San Fernando, pcia. Bs. As. 2) Venice Dream S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión, en locales propios o de terceros. Elaboración, producción, comercialización, representación y distribución por mayor y/o menor de toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos y especialidades farináceos y de panificación; a cuyo fin podrá realizar: a) compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y hasta la entrega a domicilio de los mismos (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y el desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión; b) fabricación, elaboración, representación y distribución de productos alimenticios en general, su empaque y conservación; c) comercialización, intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, deposito, comisión, consignación, representación comercial, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, transformación, manufactura y procesamiento de tales productos, así como de las materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración. d) compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio. e) Franquicias: El desarrollo, adquisición y explotación de franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros, de licencias para explotación de dichas franquicias del rubro gastronómico. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Mariano Moreno 774, loc. La Lucila, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 6) $100.000 en 10.000 cuotas de $10 c/u. y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Santiago Ezequiel Vinzia. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/6. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

GNA SRM BUSINESS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Rafael Molinari, arg., nacido el 10/3/1974, D.N.I. 23.862.219, C.U.I.T. 20-23862219-1, contador, casado en 1 nupcias con María José Rey, domiciliado en Talcahuano 624, planta baja, de Villa Martelli, partido de Vicente López y Germán Nicolás Angeleri, arg., nacido el 5/8/1982, D.N.I. 29.668.277, C.U.I.T. 20-29668277-3, contador, casado en 1 nupcias con Gisella Vassallo, domiciliado en Juncal 2269, localidad y partido de Lanús 2) Instrumento privado del 19/11/2024; 3) GNA SRM Business Group S.R.L., 4) Sede social Talcahuano 624, planta baja, de Villa Martelli, partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires.- 5) a) Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Realizar asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Toda vez que la legislación lo requiera las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. c) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, tanto en el país como en el extranjero en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional o extranjera, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, asesorar, celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, d) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante

organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 99 años, 7) $500.000, representado por 5000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr. 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Sergio Rafael Molinari. Fisc. socios art. 55 L.S.C. 10) Cierre de ej. 31/10 c/ año. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

BLESSEDDAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica datos: 1) Natalia Karina Leon, 21/06/1972, DNI 22.720.338, CUIT 27-22720338-8; Daiana Nerea Leon, 15/06/1987, DNI 33.112.042, CUIT 27-33112042-7; ambas comerciantes arg. Solteras con domicilio en calle 20 N°1512 localidad y partido de Berazategui, prov. Bs. As. 2) Esc. Publi. 264 del 07/05/2024. Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

LA CAUTIVA DORREGUENSE S.A.

POR 1 DÍA - Art10 L19551: Mod dir. 1) Inst: Acta Asamblea Ord., 20/9/2024, libro de acta, rub 11/12/2003, DPPJ B.Bca acta 13819. 2) Dir. 3 tit., y 1 supl. Dur. mand. 3 ejerci. 3) Pdte. Marianela Menna, arg., contad., 18/7/90, solt., DNI 35231581, CUIT 27352315813, dom. Casa 1 Manzana 41 F del Barrio Solares Norte B.Bca. Vicepte. Raúl Andrés Menna, arg., comerc., 8/3/85, solt., DNI 31578343, CUIL 20315783438, dom. Doctor Villanueva 337 Quilmes. Dir. Tit. María del Carmen Etman, arg., comerc., 4/10/48, DNI 5765473, CUIT 27057654738, dom. Av. Fuertes 1195 Cnel. Dorrego. Dir. Sup. Matias Gustavo Lucero, arg., empl., 29/5/94, solt., DNI 38231173, CUIL 20382311737, dom. O'higgins 711 B. Bca. Firmado por Pdte. Marianela Menna.

CASCARA 3110 S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 67 del 18/11/2024 - Contrato Social: 1) María Pellitta, nac.9/1/1986, DNI 32008215; Santiago Ignacio Sureda Iza, nac.24/9/1984, DNI 31073701, ambos solt.,arg., Ing. Industriales, dom. Ruta 2 Km.65, Club de Campo Miralagos, pdo. La Plata, Bs. As.; 2) Esc.67. 18/11/2024; 3) Cascara 3110 S.R.L. 4) Sede soc.:12 N°1630 La Plata, Bs.As.; 5) Comerciales: Mayorista y/o minorista comerc., import., export., reexport, distrib., permuta, industrializ., fabric., represent. comisión, consignac., depósito, y transporte de toda clase de artículos para vestir, activ.deportiva, ropa de cama, arts. y accesorios baño, cocina, hogar, iluminación, muebles en gral., electrodom., aparatos electr., art.vinculados decorac. y equipam.del hogar, bazar, perfumería, librería, papeleria.- Servicios de Asesoramiento: En construc., decorac. y equipam.de interiores y exteriores. Patentes y Marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes, marcas de fábrica o de comercio y licencias nac.y/o extranj. Proveedora del Estado: Proveedor a estados nac., provinc. munic. Financiera: No realizará operac. previstas en la Ley 21.526 y sus modific., ni recurrirá al ahorro público.Servicios de Logística:Comerc., almacenam., conservac. de productos propios o de terceros; transp. de productos por cta. y orden propio. 6) 99 años; 7) $100.000. 8) María Pellitta. Gte; 9) Art-55; 10) 31/12. Not. María Elsa Beatriz Renaldi.

QUÍMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Mod. dir. 1) Inst: Acta Asamblea Ord., 10/10/2024, libro de acta, rub escr. 216 f° 905 8/9/1986, Esc. Osvaldo W. Gelardi tit. Reg. 16 B.Bca. 2) Pte Dir.: María Verónica Cabrera, arg., com., cas., nac. 1/5/70, DNI 21624633, CUIT 27216246336, dom. Gambaretes 128 B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Vicepte.: Guillermo Pascucci, arg., com., cas., nac. 28/8/48, LE 5507010, CUIT 20055070106, dom. Ñancú 35 B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Dir. Tit.: Germán Kubo, arg., com., cas., nac. 8/4/61, DNI 14318466, CUIT 20143184669, dom. Santiago del Estero 2554 Mar del Plata; Dir. Sup.: María Beatríz Ortigoza, arg., com., cas., nac. 7/4/47, DNI 5593670, CUIT 20055936701, dom. Alsina 3738 B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Dir. Sup.: Maria Guillermina Pascucci, arg., com., cas., nac. 5/3/70, DNI 21559252, CUIT 27215592524, dom. Chile 540 B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Dir. Sup.: Nicolas Esteban Giglioli, arg., com., cas., nac. 30/9/84, DNI 31272457, CUIT 20-31272457-0, dom. Thompson 1331B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.) Dur. mand. 3 ejerci. Fdo. Pte. María Verónica Cabrera.

COVARESA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, por AGO N° 2 del 25/10/2024 Renuncia y Desig. de Autoridades se acepta la renuncia del Sr. Vera Pablo y Vera Oscar a los cargos de Pte. y Dir. Sup. y designan autoridades por 3 ej. es decir hasta el 30/04/2027, Dir. Tit. Miguel Angel Perez, DNI 22227502, CUIT 20-22227502-5, cas., arg., com. 20/04/71, dom. Libertad 772, Haedo, Morón, pcia. de Bs Asy Dir. Supl. José Antonio Perez, DNI 28.408.521, CUIT 20-28408521-4, solt., com., arg., 30/08/80, dom. Marcos Sastre 94, 3 A, Haedo, Morón, pcia. Bs As, ambos con dom. esp. Perito Moreno 25, of. 2, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. C.P. Vazquez Liliana.

BIO VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Beatriz Griselda Courreges, DNI 24.314.394, 28/12/74, productora agropecuaria, Encina N°23 lote 12 fraccion 12 CC La Alameda, Nordelta-Tigre; Pedro Gabriel Courreges, DNI 17.768.999, 28/12/65, ingeniero agrónomo, Establ. Rural Don Ferdinando, ciudad-pdo. Gral. Villegas; Pablo Bernardo Courreges, DNI 22.653.623, 4/3/72, productor agropecuario, Estancia Don Polito ciudad-pdo. Gral. Villegas; Juan Pablo Russi, DNI 21.851.718, 9/11/70, ingeniero agrónomo, San Martín N°53 ciudad-pdo. Gral. Villegas; todos: argentinos, casados; 2) 6/11/24; 3) Bio Villegas S.A; 4) Necochea N°545 ciudad-pdo. Gral. Villegas; 5) Compraventa, producción de granos y biomasa, biocombustibles, energías renovables; explotación agrícola-ganadera; comercialización, traslado; No realizará actividades de ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso publico de capitales; fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; 6) 99 años

desde inscripción; 7)$30.000.000; 8) Presidente: Pedro Gabriel Courreges; Vicepresidente: Juan Pablo Russi; Director Suplente: Pablo Bernardo Courreges y Beatriz Griselda Courreges; Directores titulares/suplentes:1/7,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. María de las Mercedes Lynn Berecibar, Notaria.

LANDBEL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que dado el vencimiento del mandato del director titular Sr. Gustavo Javier Gherlone y de la directora suplente Sra. Dolores Green y conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades del 29 de octubre de 2024 y la reunión de directorio de aceptación y distribución de cargos del 30 de octubre de 2024, el directorio se encuentra integrado actualmente por la siguiente persona: presidente: Sr. Gustavo Javier Gherlone, con domicilio constituido en Ruta 9 Km 47 Barrio Septiembre, UF120 Escobar, provincia de Buenos Aires y directora suplente la Sra. Maria Laura Zappino con domicilio constituido en Ruta 9 Km 47, Barrio Septiembre UF120 Escobar de la provincia de Buenos Aires. Gustavo Javier Gherlone, presidente. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, Folio 3 del libro de Asambleas N° 1 de Landbel S.A., Rubrica: La Plata, 3 de agosto de 2016. Gustavo Javier, Gherlone, 21972721.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente RICARDO OSVALDO CONSONNI DNI 23788474, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2018-27189645-GDEBA-SGSPB por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 25 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas, fijando como supletoria para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias.*"; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: "*El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación.* Queda usted debidamente notificado.
María Fernanda Rafaghelli, Relatora.

nov. 19 v. nov. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-27254006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DANIEL- MONTIEL PAMELA CARINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 5 de enero de 2023
Juan Pablo Martin, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25347264-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ NESTOR RAFAEL - MAGLIO PATRICIA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 9 de octubre de 2024.
Juan Pablo Martin, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MURRAY JAVIER ENRIQUE-CAPUTO SILVIA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 3 de abril de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-49502772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALARCON LUIS ALBERTOI - FAVALINI VIVIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 26 de enero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34040697-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS NERI - TORRES INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 5 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-35961874-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ JOSÉ MANUEL - MUÑOZ MATEO ANDRÉS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27645233-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARROYO ROBERTO GERMAN - CERRIZUELA ZULEMA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 9 de septiembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-16682219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MARTIN OSMAR-TOLOSA MARIANELA ZULEMA(CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 17 de septiembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27096543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTURA MIGUEL ALBERTO-LILIANA BEATRIZ GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 20 de septiembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24216978-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAINELLA DOMINGO ALBERTO - GISBERT ETHEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-15092886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY PEDRO OSCAR - CARLOS ANABELLA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 4 de Noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE DOMINGO KRAZER BUSTAMANTE - MARILINA MARISOL BRAVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29508990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE FERNANDO RICARTEZ - FANNY NOEMI LLAMAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30284652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO SAUCEDO - RAMONA LUJAN VEGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de Noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19686628-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VENIALGO TOMAS - VALLES JESICA PAMELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de Noviembre de 202
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31310917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " AMBROGI RUBEN ANGEL - GARCIA NORMA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32518855-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN AVELINO - PUEYO MARIA ELOISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22777567-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ JUAN ALBERTO - OLIVA MARIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-31791948-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ OMAR OSVALDO - PEDERSEN ELENA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14992990-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARINO GUSTAVO

ALBERTO - MARINO LAUTARO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MIÑO CARLOS ALBERTO - MIÑA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32589272-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRAU ALDO ABEL - CUELLO LAURA JORGELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de Noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-29536337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " BRUNO JORGE RAMON-BUENO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 12 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25376915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARZA ALBERTO-SILVA JOSEFINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 13 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:
56-13-A Santillán, Claudio; 99-37-H Rodríguez, Javier Emilio; 8-39-H Bustamante, Ercilia; 9-43-H De Amelio, Mónica Beatriz; 126-43-H Urrutia, Mirta Iris; 157-43-H Rodríguez, Ricardo Rene; 150-43-H Gómez, Noemi Mabel; 11-2-I Torrez Domínguez, Irma; 24-3-I Villalba, Cristina; 24-4-I Martínez, Emanuel Román; 50-4-I Escobar, Omar Héctor; 71-4-I Mongelos, Antonio Rubén; 73-4-I Colman, Mercedes; 84-3-I Maldonado, María Beatriz; 90-3-I Salazar, Nilda Rosana; 95-3-I González, Josefa Elba; 13-4-I Cabrera, Pablo Daniel; 14-4-I Sarmiento, Susana Margarita; 2-5-I Correa, Mónica Beatriz; 14-5-I Olivera, Mirta Noemi; 34-5-I Suarez, Ángel Oscar; 47-5-I Leguizamón, Guillermo Orlando; 54-5-I Gómez, Norma Beatriz; 82-5-I Alberti, Norberto; 11-6-I Benítez, Mario Domingo; 41-6-I Del Priore, José María; 23-7-I Trabes, Femin German; 24-7-I Pugliese Gutiérrez, Alan Gabriel; 29-7-I Vallejos, Delia Esther; 40-7-I Gutiérrez Tranzo, Nora Noemi; 42-7-I Giménez, Beatriz; 43-7-I Centurión, Francisco Alejandro; 48-7-I Olivares, Graciela; 83-7-I Chávez, Ana María; 1-8-I Quiroz, Antonio Enrique; 5-8-I Vallejos, Oscar Rubén; 9-8-I Rivero, Rosa Angelica; 25-8-I Porras, Armando; 1-9-I Galmaini, Marta Inés; 15-9-I Obregón, Amanda Lucrecia; 22-9-I Torres, Mirta Mirena; 31-9-I Pereyra Salinas, Gertrudis; 44-9-I Barcatti, Gastón Marcelo; 52-9-I Viera, Fabio Oscar; 60-9-I Pintos, Dora del Valle; 83-9-I De los Santos, María Rosa; 84-9-I Rodríguez, Diego Maximiliano; 89-9-I Ríos, Miguel Ángel; 97-9-I Escalante, Héctor Gerardo; 101-9-I Baaj, María Cristina; 8-10-I Herrera, Rodolfo Leandro; 36-10-I García, Oscar Francisco; 39-10-I Ollender, Ana María; 40-10-I González, Juan Ramon; 50-10-I González, Elida Noemi; 53-10-I García, Jorge; 67-10-I Orqeura, José Manuel; 73-10-I Miño, Dora Cristina; 74-9-I O ´Hoggin, Yamila Emilce; 83-3-K Ursino, Isabel Alejandra; 144-9-K Herrera, Diego; 28-23-Ñ López, María Elena; 14-31-Ñ Mazzuchelli, Carlos Alberto.

Parvulos
77-28-G Benítez, Rosa Ramona; 100-23-K Insaurralde Liliana (Hogar San Roque).

Nichos
75-3-A Nogueira, Oscar; 81-3-A Benencio, Guillermo Martin; 112-4-A Capararo de Rodríguez, Celia Ana; 260-2-A Pagliara, María Cristina; 295-1-A Peralta, Nazario; 311-5-A Saindin, Gladys; 342-6-A Martínez, Carlos Oscar; 328-4-A Fernández de Sueldo, María; 345-3-A Gonzato, Juan Luis; 56-4-G Rolón, Graciela Mónica; 68-4-G Barbaris Ramona Mónica; S.C.J 142-1er-3º Silva, José.

Familiares de quién en vida fuere
N.N Moscoso Concepción (sep.: 34-3-H); N.N o Arguello, Silvestre (sep.: 25-7-H); Nicolossi, Nora del Valle (sep. 33-4-I); Matto, Alberto (sep.: 74-4-I); Nunuera, Ana Lilia (sep. 53-30-K).
De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente. La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

TITULAR	D.N.I	NOMENCLATURA
Ramos, Noelia Gisela	29.600.010	Cir.II-Secc.C- Mz. 110- Parc. 26
Avila, Fernando Rodrigo	27.279.784	Cir.II-Secc.C- Mz. 110- Parc. 26
Sanchez, Ricarda	10.639.314	Cir.I-Secc.Q- Mz. 62- Parc. 30
Espinosa, Ana Maria	14.134.073	Circ. V- Secc. K- Mz. 105- Parc.17
Biondi, Jorge Emilio	13.979.524	Circ. V- Secc. K- Mz. 105- Parc.17
Mongelo, Nelida Elsa	12.125.789	Circ. II- Secc. G- Mz. 142- Parc.16

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

nov. 22 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2684, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-184206-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Iriarte 2252, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 423, Parcela 7 Partida inmobiliaria 063-157546-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 989 del año 1955 a nombre de Carlos Chaile, casado en primeras nupcias con ROSA RAMONA RUIZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2359, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148, Parcela 35 Partida inmobiliaria 063-036690-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 97.423 a nombre de GONZALEZ JUAN ANTONIO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gualeguay 524, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 83, Parcela 28 Partida inmobiliaria 063-152977-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1939 del año 1941 a nombre de FELIPE GOLDENBERG, AMALIA GOLDENBERG, DE BRAUNSTEIN, LISA GOLDENBERG DE HELERING y ROSA GOLDENBERG DE BARRY.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jorge Newbery 555, de la localidad y partido de

Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 57, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-173979-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1852 del año 1942 a nombre de JESÚS MARÍA LAMAS y MERCEDES MARTINEZ DE LAMAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 2133, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 49, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-059818-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 97450 a nombre de PEDRO y ANTONIO FIORITO e HIJOS RESPONSABILIDAD LÍMITADA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Paris 2769, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-034487-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59335 a nombre de ROCCA y PERRONE PASCUAL, ROCCA y PERRONE ANTONIO y ROCCA Y PERRONE FRANCISCO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2029, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59 B, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-157342-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 009053 a nombre de FLEITAS OSCAR y QUINTEROS MARIA INES.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2023, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 15 B Partida inmobiliaria 063-232915-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 83358 a nombre de ANGEL GIORDANO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albert Einstein 4051, de la localidad de Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 17, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-092949-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1946 del año 1976 a nombre de NILDA EDELMIRA MANSILLA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 22 v. nov. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21175-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40099334-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- VITAL MARÍA LAURA. Visto el EX-2024-40099334-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Laura Vital, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de octubre de 2024, a la docente María Laura Vital, DNI 25.692.800, Clase 1977, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesora titular interina con cinco (5) y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº

9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21147-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39150843-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- PEREZ, SABINA EMILSE. Visto el EX-2024-39150843-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sabina Emilse Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2024, a la docente Sabina Emilse Perez, DNI 17.234.030, Clase 1964, Foja 421113, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambos centros educativos del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2024. RESO-2024-20895-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38629373-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ROBERT NORMA GRACIELA. Visto el EX-2024-38629373-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Norma Graciela Robert, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de octubre de 2024, a la docente Norma Graciela Robert, DNI 16.325.743, Clase 1962, Encargada de Medios de Apoyo Técnicos Pedagógicos de Laboratorio titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 50 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21156-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39604229-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- AYALA, ANA MARÍA. Visto el EX-2024-39604229-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ana María Ayala, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2024, a la docente Ana María Ayala, DNI 26.283.432, Clase 1977, Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Educación de Adultos N° 740 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Educación de Adultos N° 717 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambos establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2024. RESO-2024-20894-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-37679133-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GODOY, VÍCTOR CONRADO. Visto el EX-2024-37679133-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Víctor Conrado Godoy, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de octubre de 2024 al agente Víctor Conrado Godoy, DNI 18.527.977, Clase 1967, Foja 445293, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2024. RESO-2024-20893-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-37185450-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LAHUERTA SERGIO GABRIEL. Visto el EX-2024-37185450-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Gabriel Lahuerta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de julio de 2021, al docente Sergio Gabriel Lahuerta, DNI 17.898.658, Clase 1966, Foja 328732, Profesor provisional con quince (15) módulos semanales del Programa Provincial de Orquestas - Escuela en la Dirección de Políticas Socio-Educativas y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales del Programa Provincial Orquestas-Escuelas en el Consejo Escolar de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2024. RESO-2024-20891-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38707035-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MARQUES ALICIA BERTA. Visto el EX-2024-38707035-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Berta Marques, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de octubre de 2024, a la docente Alicia Berta Marques, DNI 6.055.400, Clase 1949, Foja 195703, Profesora titular con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 todos los establecimientos del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2024. RESO-2024-20858-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia:

EX-2024-39138693-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- PERAZZO, PABLO JOSÉ. Visto el EX-2024-39138693-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pablo José Perazzo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2024, al docente Pablo José Perazzo, DNI 28.868.004, Clase 1981, Profesora provisional con doce (12) horas semanales de cátedra y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Media N° 35, Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 94, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 94 con funciones jerárquicas como Vicedirector de 1ra categoría en el mismo establecimiento, todos los centros educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21178-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-31211545-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CASTAÑO ALFREDO HORACIO. Visto el EX-2024-31211545-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alfredo Horacio Castaño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de agosto de 2024, al agente Alfredo Horacio Castaño, DNI 17.013.235, Clase 1964, quien revistaba en el Agrupamiento Personal Profesional - Arquitecto, con una remuneración equivalente a la categoría 8 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en la Dirección de Obras Zonas Norte y Centro, quien fue designado mediante RESOC-2022-3467-GDEBA-DGCYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21181-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-21391290-GDEBA-DJYCDGCYE -Baja por fallecimiento- LIPARELLI ANDREA LUZ. Visto el EX-2019-21391290-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Andrea Luz Liparelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de mayo de 2019, a la docente Andrea Luz Liparelli, DNI 21.446.427, Clase 1970, Foja 397236, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 y Preceptora provisional en la Escuela de Educación Secundaria N° 6, ambos establecimientos del distrito de Daireaux. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21062-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-37190165-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- FLORES VÍCTOR HUGO. Visto el EX-2024-37190165-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Víctor Hugo Flores, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2023, al agente Víctor Hugo Flores, DNI 25.071.434, Clase 1976, quien revistaba un cargo en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 5 del mencionado distrito, designado mediante RESFC-2019-1432-GDEBA-DGCYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21079-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39319683-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GAETÁN DORA ROMINA. Visto el EX-2024-39319683-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Dora Romina Gaetán, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de septiembre de 2024, a la docente Dora Romina Gaetán, DNI 30.396.106, Clase 1983, Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 69 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21229-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40570118-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CUESTA MARCELA SUSANA. Visto el EX-2024-40570118-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Susana Cuesta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2024, a la docente Marcela Susana Cuesta, DNI 24.142.564, Clase 1975, Foja 416820, Preceptora titular -dos (2) cargos- del Jardín de Infantes N° 904 del distrito de Florentino Ameghino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21061-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33590449-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VIGORELLI MERCEDES DEL CARMEN. Visto el EX-2024-33590449-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mercedes del Carmen Vigorelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2023, a la docente Mercedes del Carmen Vigorelli, DNI 20.617.421, Clase 1969, Maestra 5ta. hora provisional de la Escuela Primaria N° 21 del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación

Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21194-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-38194503-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por fallecimiento - IBARRA, MARISOL SANDRA. Visto el EX-2019-38194503-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marisol Sandra Ibarra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de septiembre de 2018, a la docente Marisol Sandra Ibarra, DNI 23.627.157, Clase 1974, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 79, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 74, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 115, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3271 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 67, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-20897-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38507046-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VILLAR, DIEGO RUBÉN. Visto el EX-2024-38507046-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Rubén Villar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de agosto de 2024, al docente Diego Rubén Villar, DNI 21.648.079, Clase 1970, Profesor titular con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N°4, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22 todos los establecimientos del distrito de Avellaneda y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales del Programa Especial Provincial Patios Abiertos en las Escuelas de la Dirección de Políticas Socio-Educativas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21200-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-15228724-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por fallecimiento - KUSCICH MARGARITA. Visto el EX-2019-15228724-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Margarita Zulema Kuscich, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la entonces Dirección de Jubilaciones y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de marzo de 2019, a la docente Margarita Zulema Kuscich, DNI 13.816.775, Clase 1960, Maestra de grado titular y Maestra de grado titular interina de la Escuela Primaria N° 2 del distrito de Ezeiza. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2024. RESO-2024-20899-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-37381727-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VIVIANA ANDREA ACHUCARRO. Visto el EX-2024-

37381727-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Viviana Andrea Achucarro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2024, a la docente Viviana Andrea Achucarro, DNI 23.293.063, Clase 1973, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 2 del distrito de Berazategui, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 36 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21060-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38762119-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LÓPEZ ANDREA FABIANA. Visto el EX-2024-38762119-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Andrea Fabiana López, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de octubre de 2024, a la docente Andrea Fabiana López, DNI 21.138.877, Clase 1969, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales y Encargado de Medios de Apoyo Técnicos Pedagógicos de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora provisional con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2024. RESO-2024-21187-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-39999269-GDEBA-DJYCDGCYE -Baja por fallecimiento- WITZEL RITA LUCÍA. Visto el EX-2019-39999269-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rita Lucía Witzel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de enero de 2019, a la docente Rita Lucía Witzel, DNI 23.671.617, Clase 1974, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 63 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - "La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 20 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs. a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa Del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa Del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto “Emprendimiento Costa Dunas Nomenclatura Catastral Partido de La Costa (Partido 123), Parcela 200X, Circ. 9” Expediente N° 4122-000945-2023, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en

Avenida Costanera 8001 de la Localidad de Mar Del Tuyú, Partido De La Costa, entre los días hábiles desde el 4 de diciembre al 18 de diciembre de 2024 de 11 hs. a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente - Autoridad Ambiental Municipal, el Secretario De Turismo Y Desarrollo Sostenible y El Director General de Obras Privadas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y concluciones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial.". Mar del Tuyú, 20 de noviembre del 2024.
Sebastián F. Leal, Director.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - En virtud de la Ordenanza Nº 9360, la Municipalidad de San Isidro intima y emplaza para que dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre algún vehículo y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio de San Isidro se presenten por ante los Juzgados Municipales de Faltas de San Isidro, ubicados en la calle 3 de Febrero 510, del partido de San Isidro, abiertos los días hábiles entre las 9 y las 13 horas, con toda la documentación que acredite titularidad sobre dichos vehículos y/o chatarra, procediendo a abonar todos los gastos por los conceptos de: Acarreo, estadía y multas que correspondan al mismo. Cumplido dicho plazo sin haberse acreditado titularidad y abonado la totalidad de los gastos mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los vehículos y la chatarra descrita en el IF-2024-00026280-SI-SECAMEP (que puede consultarse en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1HdvZt1hFWlxlM2ENTQxl5GR7YIPCIvJ4/view?usp=sharing) al patrimonio municipal y someterlos al proceso establecido en la citada ordenanza.
Florencia Cobo Vizzoco, Directora.

nov. 25 v. nov. 27

CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

POR 1 DÍA - A los 22 días del mes de noviembre 2024, se reúnen autoridades del consejo escolar de Hurlingham, el Pte. Sergio Casanova, el Tesorero Gastón Perea, la Secretaria del cuerpo Jacquelina Tejada, la Secretaria técnica Alicia Fernández, a tratar el tema de la publicación oficial por el PEED 2023. A continuación se detallan las obras:

E.P. N° 23: Refacción Gral./techos, presupuesto oficial $60.848.96445, plazo de obras 90 días
E.S. N° 10: Refacción de cubiertas e instalación eléctrica, presupuesto oficial $65.088.69842, plazo de obra 60 días
E.S.E.A. N° 1: Impermeabilización de cubierta de losa, presupuesto oficial $59.964.30034, plazo de obra 90 días
E.P. N° 31: Cambio de vidrios - Impermeabilización, ampliación, Instalación eléctrica, acondicionamiento térmico, presupuesto oficial $69.174.15848, plazo de obra 90 días.

Podrán disponer de los legajos de obra a partir del día 25 de noviembre a las 12 hs. en sede de Consejo Escolar, Av. Vergara 3435
Se recibirán las propuestas económicas el 27/11/24 a las 13 hs., en sede de Consejo Escolar
El acto licitatorio se realizará el día 29/11/24 a las 13:00 hs. en Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435
Sergio Casanova, Presidente; **JaquelinaTejada**, Secretaria; **Gastón Perea**, Tesorero; **Alicia N. Fernandez**, Secretaria Técnica.

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica